



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

676 Orden de 15 de febrero de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se designa suplente temporal para el despacho de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad del titular del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia. 4586

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

677 Resolución de 4 de febrero de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2021 (modificado por Acuerdo de 14 de enero de 2022 del mismo órgano) del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el que se aprueban y modifican las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. 4587

678 Resolución de 4 de febrero de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que da publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2021 (modificado por acuerdo del mismo órgano de 14 de enero de 2022) del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el que se aprueban y modifican las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Tesorería reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional. 4595

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

679 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código convocatoria: ABT21. 4603

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

680 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-184/2022) de 11 de febrero, por la que se modifica la Resolución (R-79/2022) de 24 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: especialidad Conductores de la Universidad de Murcia. 4774

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena

681 Resolución RV-030/22, de 2 de febrero de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica a don José Luis Serrano Martínez. 4775

BORM

3. Otras disposiciones

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

682 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Almendro Solarbay, S.L. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de producción denominada "Planta solar fotovoltaica Álamo I de 2,55 MWp y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV" y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV en el término municipal de Fuente Álamo. 4777

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia

683 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan plazas de movilidad internacional y ayudas económicas para estudiantes de grado en el marco de convenios bilaterales con universidades de Estados Unidos, China, Corea y Taiwan, para el curso 2022-2023. 4783

684 Extracto de la Resolución R-182/2022, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan plazas de intercambio y ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Murcia en el Marco del Programa ILA para el curso 2022-23. 4784

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Instituto de Fomento de la Región de Murcia

685 Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Directa República Checa, Polonia y Ucrania 2022. 4785

Consejería de Salud

686 Orden de 15 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se suspende la aplicación del sistema de publicación de niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas restrictivas establecidas para los diferentes sectores de actividad en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria y en su Orden de aplicación de 8 de febrero de 2022. 4787

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

687 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal "Explotación de ganado porcino", en Finca El Collado, Cañadas del Romero, polígono 7, parcelas 23 y 24, del término municipal de Mazarrón. Expediente AAI20120022. con N.I.F. *2242***. 4792

IV. Administración Local

Calasparra

688 Aprobación inicial de la modificación de cambio de finalidad de inversiones que no se van a desarrollar actualmente para financiar "La Construcción de Fosas, Nichos y Actuaciones en Cementerio". 4793

689 Depuración de saldos de las obligaciones pendientes de pago, que se encuentran prescritas. 4794

Cehegín

690 Instalación de "Nave agrícola de almacenaje de productos hortofrutícolas" con emplazamiento en paraje "Cañada del Cementerio", Partido de Campillo y Suertes, polígono 59, parcela 89. 4795

BORM

Las Torres de Cotillas

691 Convocatoria de proceso selectivo para selección de un Formador de las especialidades Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería e Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes y de un Monitor de Gestión Empresarial/Alfabetización Informática/Economía Social y Autoempleo/Igualdad de Género/Recursos de Búsqueda y Mejora de Empleo y Administrativo de Gestión del Programa Mixto. 4796

Lorca

692 Aprobación definitiva de la modificación del "Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca" para la supresión de la Subsección Octava: "Del Órgano de Gestión Tributaria" con su artículo 52 bis del Reglamento, la del punto 3.º del artículo 15, punto 2.º del artículo 28, así como la modificación de los puntos 4.º del artículo 15 y 4.º del artículo 18 y la supresión de la referencia que se realiza respecto de los miembros de la Junta de Gobierno Local no Concejales y que figura en el Preámbulo. 4797

693 Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. 4827

Molina de Segura

694 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para clubes deportivos de Molina de Segura temporada 2021/2022. 4850

Ojós

695 Aprobación definitiva del presupuesto municipal, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo ejercicio 2022. 4852

Yecla

696 Tramitación autonómica en SNU, por XTI Footwear, S.L., ampliación y cambio de uso de nave industrial de venta y exposición de muebles a nave industrial de almacén logístico, en paraje "Herrada del Manco", Pol. 42 Parc. 443-444. 4854

697 Tramitación autonómica en SNU, uso añadido de residencia rural al de bodega existente de elaboración de vinos, en Paraje "Los Arenales", Pol. 53 Parc. 160. Exp. 13/21. 4855

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Pozo de don Paco", Cieza

698 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 4856

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes

676 Orden de 15 de febrero de 2022, de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes por la que se designa suplente temporal para el despacho de asuntos por vacante, ausencia o enfermedad del titular del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Por Decreto de la Presidencia n.º 3/2022, de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional, artículo 4 in fine, se adscribe a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, en su artículo 2 apartado 3, tras establecer la estructura de los órganos directivos de la Consejería, entre los que se encuentran el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, señala que: "En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público adscrito, el Consejero podrá designar un sustituto entre los restantes".

En consideración a lo anterior resulta procedente establecer un régimen de suplencia temporal, a fin de evitar dilaciones y demoras innecesarias en el despacho de los asuntos de su competencia, y sin que ello implique alteración de la competencia.

En su virtud, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y vistas las disposiciones mencionadas

Dispongo:

Primero.- Designar a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes como suplente para el caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de la Dirección del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, para el despacho de los asuntos cuya competencia tiene atribuida.

Segundo.- Los actos administrativos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Tercero.- La presente orden producirá efectos desde el día de su firma y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para su general conocimiento.

Murcia, 15 de febrero de 2022.—El Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, Marcos Ortuño Soto.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

677 Resolución de 4 de febrero de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2021 (modificado por Acuerdo de 14 de enero de 2022 del mismo órgano) del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el que se aprueban y modifican las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, mediante el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de octubre de 2021, procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de Director/a de la Oficina de Gobierno Municipal de dicho Ayuntamiento, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Dichas Bases han sido modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 14 de enero del año en curso.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto publicar en el siguiente anexo, la convocatoria para la provisión definitiva del citado puesto, con arreglo a las siguientes bases.

Murcia, 4 de febrero de 2022.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.

Anexo

Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina del Gobierno Local, reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca

Primera.- Objeto de la convocatoria y características del puesto.

Es objeto de la presente convocatoria (aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021, modificada con fecha 14 de enero de 2022, por el mismo órgano) la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina del Gobierno Local, reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, con la clasificación y denominación siguiente en la relación de puestos de trabajo:

Denominación del puesto: Director/a de la Oficina del Gobierno Local.

Forma de provisión: libre designación. Grupo A, Subgrupo A1.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría.

Categoría: Superior. Clase primera.

Nivel de complemento de destino: nivel 28.

Complemento específico anual, año 2021: 27.210,26 €.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" por la Comunidad Autónoma de Murcia y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" por el Ministerio de Política Territorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Secretaría, Categoría superior, clase primera, grupo de clasificación A1.

2.- No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2, del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y apartados a) y b) del artículo 30, del Decreto Regional n.º 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Los requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo figura como Anexo de la presente convocatoria, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación de Lorca, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de

esta Base, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia, se acompañará curriculum vitae del/de la aspirante, donde se expresará:

- La titulación académica.
- La acreditación de la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Los años de servicio.
- Los puestos desempeñados en las Administraciones Públicas como habilitado nacional y el tiempo de ocupación de los mismos.

Se tendrá en cuenta especialmente la experiencia acreditada de puestos de Secretaría o de Director/a de la Oficina del Gobierno Local en municipios de gran población o Diputaciones Provinciales.

- El grado personal: éste deberá estar formalmente reconocido, debiendo aportarse la resolución administrativa de su reconocimiento.
- la experiencia profesional en otros puestos en cualesquiera de las Administraciones Públicas o en empresas privadas.
- Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados.
- Colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas o impartidas en seminarios, jornadas, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata.
- Otros méritos que estime conveniente el/la interesado/a. Igualmente, se acompañará la documentación acreditativa de tales méritos, que deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo para tomar parte en la convocatoria. Se podrá recabar de los aspirantes aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

En particular, los méritos que a continuación se relacionan, se acreditarán en la forma siguiente:

- Las Titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.
- Los servicios y puestos prestados en la Administración se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las mismas.
- El grado personal: mediante la resolución administrativa de su reconocimiento.
- Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral). También podrá acreditarse mediante nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición o certificación de la propia Administración.

- Las Colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

En todo caso deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

Junto con la instancia se presentará declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna de las causas de exclusión establecidas en el apartado A) de la presente base.

Los/as aspirantes podrán ser convocados/as para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos alegados. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará con setenta y dos horas de antelación, el día, lugar y hora en la que se efectuará la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y en el portal webmunicipal www.lorca.es, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la aprobación, para subsanar los defectos advertidos o formular reclamaciones; quedando elevada a definitiva la lista provisional si, durante dicho plazo, no se produjesen subsanaciones o reclamaciones. Las reclamaciones serán dirigidas a la Junta de Gobierno Local y resueltas por la misma.

Quinta.- Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, dictándose en el plazo de un mes, una vez concluido el trámite de admisión, será por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los/as aspirantes. La idoneidad de los/as aspirantes en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo convocado será de apreciación discrecional por la Junta de Gobierno Local. El puesto deberá ser adjudicado entre los/as candidatos/as que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

El Plan de Igualdad de Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de Lorca dispone que en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, los titulares de los órganos directivos procurarán que su cobertura sea inversamente proporcional con la representación que en cada área tenga cada género en el grupo de titulación exigido en la correspondiente convocatoria, con la finalidad de ir logrando el equilibrio entre mujeres y hombres; en el Departamento al que pertenece el puesto convocado (Administración General) existe desequilibrio en el grupo A1, representando los hombres un 66,66% y las mujeres un 33,33%.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/de la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

De la resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación así como traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el/la nombrado/a, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos (donde toma posesión) dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad Autónoma.

El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

Séptima.- Cese.

El/la funcionario/a nombrado/a podrá ser cesado/a, con carácter discrecional, por resolución motivada del mismo órgano que lo nombró, garantizándole, en este caso, su nombramiento en un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación, adecuado a las funciones o tareas propias de la subescala de pertenencia, no inferior, en más de dos niveles, a la del puesto para el que fue designado y cuyo complemento específico sea el normalizado entre los puestos reservados a los funcionarios de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En dicho puesto se podrá permanecer hasta obtener otro, por los procedimientos establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Octava.- Normativa y recursos.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (en lo que no se oponga al anterior). Supletoriamente, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles

de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación. Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA OFICINA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE LORCA			
FECHA BORM	FECHA BOE		

2.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI	FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

3.- PUESTO DESEMPEÑADO ACTUALMENTE POR EL/LA INTERESADO/A

CORPORACIÓN	PUESTO	N.R.P.	ESCALA	SUBESCALA/ CATEGORÍA
-------------	--------	--------	--------	-------------------------

Deberá acompañarse documentación relativa a DNI, currículum vitae, méritos alegados y requisitos exigidos.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la presente convocatoria y **DECLARA, bajo juramento o promesa**, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, acreditando documentalmente los mismos.

-----, a de de 2022.
(Firma del/de la interesado/a)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES

Le informamos que los datos aportados son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Lorca de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por consentimiento expreso del/de la interesado/a o en aquellos casos legalmente previstos para el desarrollo del tratamiento o legalmente obligados.

Podrá retirar el consentimiento otorgado, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición escribiendo a Plaza de España nº 1. 30800 Lorca (Murcia) o a lopd@lorca.es, junto con una copia de su DNI o documento análogo en derecho, indicando el tipo de derecho que quiere ejercer, pudiendo acudir a la Agencia de Protección de Datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo, podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando www.lorca.es.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes

678 Resolución de 4 de febrero de 2022 del Director General de Administración Local de la Consejería de Presidencia, Turismo y Deportes, por la que da publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de octubre de 2021 (modificado por acuerdo del mismo órgano de 14 de enero de 2022) del Excmo. Ayuntamiento de Lorca por el que se aprueban y modifican las bases y se convoca, mediante el sistema de libre designación, la provisión definitiva del puesto de trabajo de Tesorería reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

El Excmo. Ayuntamiento de Lorca, mediante el acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 8 de octubre de 2021, procedió a la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión definitiva, por el sistema de libre designación, del puesto de Tesorería de dicho Ayuntamiento, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Dichas Bases han sido modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, el día 14 de enero del año en curso.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 bis apartado 6, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local y en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, esta Dirección General de Administración Local ha resuelto publicar en el siguiente anexo, la convocatoria para la provisión definitiva del citado puesto, con arreglo a las siguientes bases.

Murcia, a 4 de febrero de 2022.—El Director General de Administración Local, Francisco Abril Ruiz.

Anexo

Bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Tesorería, reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca

Primera.- Objeto de la convocatoria y características del puesto.

Es objeto de la presente convocatoria (aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2021, modificada con fecha 14 de enero de 2022, por el mismo órgano) la provisión por el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Director/a de la Oficina del Gobierno Local, reservado a funcionarios locales con habilitación de carácter nacional, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Lorca, con la clasificación y denominación siguiente en la relación de puestos de trabajo:

Denominación del puesto: Tesorero/a.

Forma de provisión: libre designación. Grupo A, Subgrupo A1.

Escala: Habilitación Nacional.

Subescala: Intervención-Tesorería.

Categoría: Superior. Clase primera.

Nivel de complemento de destino: nivel 30.

Complemento específico anual, año 2021: 49.752,50 €.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" por la Comunidad Autónoma de Murcia y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado" por el Ministerio de Política Territorial.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de carrera con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, grupo de clasificación A1.

2.- No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los supuestos establecidos en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2, del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional y apartados a) y b) del artículo 30, del Decreto Regional n.º 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal.

Los requisitos deberán reunirse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo figura como Anexo de la presente convocatoria, serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación de Lorca, en ellas se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente

a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la instancia, se acompañará currículum vitae del/de la aspirante, donde se expresará:

- La titulación académica.
- La acreditación de la condición de funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Los años de servicio.
- Los puestos desempeñados en las Administraciones Públicas como habilitado nacional y el tiempo de ocupación de los mismos.

Se tendrá en cuenta especialmente la experiencia acreditada de puestos de Secretaría o de Director/a de la Oficina del Gobierno Local en municipios de gran población o Diputaciones Provinciales.

- El grado personal: éste deberá estar formalmente reconocido, debiendo aportarse la resolución administrativa de su reconocimiento.

- La experiencia profesional en otros puestos en cualesquiera de las Administraciones Públicas o en empresas privadas.

- Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados.

- Colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones admitidas y/o publicadas o impartidas en seminarios, jornadas, libros, congresos, revistas de Administración Pública o especializadas en el área de conocimientos de que se trata.

- Otros méritos que estime conveniente el/la interesado/a.

Igualmente, se acompañará la documentación acreditativa de tales méritos, que deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo para tomar parte en la convocatoria. Se podrá recabar de los aspirantes aclaraciones o documentación adicional, cuando de la presentada no resulten suficientemente acreditados los datos alegados en relación con los requisitos exigidos.

En particular, los méritos que a continuación se relacionan, se acreditarán en la forma siguiente:

- Las Titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del Organismo docente correspondiente.

- Los servicios y puestos prestados en la Administración se acreditarán mediante certificaciones expedidas por las mismas.

- El grado personal: mediante la resolución administrativa de su reconocimiento.

- Los servicios prestados en empresas privadas se acreditarán mediante contrato de trabajo en modelo oficial y prórrogas correspondientes, que irá acompañado de nóminas o de certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral). También podrá acreditarse mediante nóminas acompañadas de certificación de la Seguridad Social (informe de vida laboral).

- Los Cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo que lo imparte o competente para su expedición o certificación de la propia Administración.

- Las Colaboraciones, artículos doctrinales, cursos, charlas, ponencias o comunicaciones, mediante fotocopia del semanario, libro o revista en que se han publicado o del libro de ponencias o comunicaciones del congreso editado, certificación de la autoridad docente o editora correspondiente o justificación de las mismas de su admisión para su publicación.

En todo caso deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para el puesto.

Junto con la instancia se presentará declaración jurada de no estar incurso/a en ninguna de las causas de exclusión establecidas en el apartado A) de la presente base.

Los/as aspirantes podrán ser convocados/as para realizar una entrevista curricular destinada a comprobar los méritos alegados. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará con setenta y dos horas de antelación, el día, lugar y hora en la que se efectuará la misma. Los gastos de desplazamiento serán de cuenta del aspirante.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento, y en el portal webmunicipal www.lorca.es, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la aprobación, para subsanar los defectos advertidos o formular reclamaciones; quedando elevada a definitiva la lista provisional si, durante dicho plazo, no se produjesen subsanaciones o reclamaciones. Las reclamaciones serán dirigidas a la Junta de Gobierno Local y resueltas por la misma.

Quinta.- Resolución y nombramiento.

La resolución de la presente convocatoria corresponde a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, dictándose en el plazo de un mes, una vez concluido el trámite de admisión, será por el procedimiento de libre designación, una vez constatados los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados por los/as aspirantes. La idoneidad de los/as aspirantes en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo convocado será de apreciación discrecional por la Junta de Gobierno Local. El puesto deberá ser adjudicado entre los/as candidatos/as que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.

El Plan de Igualdad de Empleadas y Empleados del Ayuntamiento de Lorca dispone que en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, los titulares de los órganos directivos procurarán que su cobertura sea inversamente proporcional con la representación que en cada área tenga cada género en el grupo de titulación exigido en la correspondiente convocatoria, con la finalidad de ir logrando el equilibrio entre mujeres y hombres; en el Departamento al que pertenece el puesto convocado (Administración General) existe desequilibrio en el grupo A1, representando los hombres un 66,66% y las mujeres un 33,33%.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del/de la candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria y de la competencia para proceder al nombramiento. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

De la resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación así como traslado a la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma y al Ministerio competente para la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta.- Toma de posesión.

El plazo de toma de posesión será de tres días hábiles, si se trata de puestos de trabajo de la misma localidad, o de un mes, si se trata de primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial del Estado. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

Por necesidades del servicio, mediante acuerdo de las Corporaciones en que haya de cesar y tomar posesión el/la nombrado/a, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos (donde toma posesión) dar cuenta de este acuerdo a la Comunidad Autónoma.

El puesto de trabajo adjudicado será irrenunciable.

Séptima.- Cese.

El/la funcionario/a nombrado/a podrá ser cesado/a, con carácter discrecional, por resolución motivada del mismo órgano que lo nombró, garantizándole, en este caso, su nombramiento en un puesto de trabajo de su mismo grupo de titulación, adecuado a las funciones o tareas propias de la subescala de pertenencia, no inferior, en más de dos niveles, a la del puesto para el que fue designado y cuyo complemento específico sea el normalizado entre los puestos reservados a los funcionarios de la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En dicho puesto se podrá permanecer hasta obtener otro, por los procedimientos establecidos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Octava.- Normativa y recursos.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y Decreto 58/2012, de 27 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal (en lo que no se oponga al anterior).

Supletoriamente, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional

de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás legislación concordante que resulte de aplicación. Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los/as interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo.

Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



ANEXO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE TESORERO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA.

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

AYUNTAMIENTO DE LORCA			
FECHA BORM	FECHA BOE		

2.- DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI	FECHA NACIMIENTO
DIRECCIÓN		LOCALIDAD	C.P
TELÉFONO MÓVIL	TELÉFONO FIJO	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	

3.- PUESTO DESEMPEÑADO ACTUALMENTE POR EL/LA INTERESADO/A

CORPORACIÓN	PUESTO	N.R.P.	ESCALA	SUBESCALA/ CATEGORÍA
-------------	--------	--------	--------	-------------------------

Deberá acompañarse documentación relativa a DNI, currículum vitae, méritos alegados y requisitos exigidos.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a la presente convocatoria y **DECLARA, bajo juramento o promesa**, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, acreditando documentalmente los mismos.

-----, a de de 2022.
(Firma del/de la interesado/a)

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORCA.

INFORMACIÓN SOBRE DATOS PERSONALES

Le informamos que los datos aportados son recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Lorca de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos para llevar a cabo las actividades de tratamiento derivadas de sus funciones, servicios, trámites y procedimientos correspondientes. Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido o mientras exista alguna previsión legal de conservación. No se comunicarán a terceros, excepto por consentimiento expreso del/de la interesado/a o en aquellos casos legalmente previstos para el desarrollo del tratamiento o legalmente obligados.

Podrá retirar el consentimiento otorgado, así como solicitar el acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad u oposición escribiendo a Plaza de España n.º 1. 30800 Lorca (Murcia) o a lopd@lorca.es, junto con una copia de su DNI o documento análogo en derecho, indicando el tipo de derecho que quiere ejercer, pudiendo acudir a la Agencia de Protección de Datos si considera que el tratamiento de datos es incorrecto. Asimismo, podrá ampliar información sobre la política de privacidad visitando www.lorca.es

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

679 Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital. Código convocatoria: ABT21.

Mediante Orden de 18 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, se convoca concurso de méritos general, concurso de méritos específico y turno de resultados para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Grupo A; Subgrupo de clasificación profesional "A1", Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, Escala Técnica Superior y Subgrupo de Clasificación Profesional "A2", Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (BORM n.º 115, de 21/05/2021).

El artículo 15 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia aprobado por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre) establece que, una vez valorados los méritos de los aspirantes y resueltas en su caso las alegaciones formuladas, por la Comisión de Selección se dictará Resolución Provisional del concurso de méritos que será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Habiendo expuesto públicamente la Dirección General de Función Pública las puntuaciones de los méritos generales asignadas a los concursantes admitidos y rectificadas, en su caso, las mismas como consecuencia de alegaciones presentadas, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia anteriormente mencionado, con la Base 38.^a de las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas por la Orden de 14 de febrero de 2008 (BORM n.º 43, de 20/02/2008), de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, modificada por Orden de 4 de marzo de 2020, de la Consejería de Presidencia y Hacienda (BORM n.º 62 de 14/03/2020), así como con la Base Específica 22.^a de la Orden de convocatoria, la Comisión de Selección,

Resuelve:

Primero.- Dictar la Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital, proponiendo para cada puesto de trabajo al candidato que, una vez superada la puntuación mínima exigida en la base específica 20^a, ha obtenido la mayor puntuación, desglosando para cada uno de ellos las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos, tanto generales como complementarios, tenidos en cuenta en este concurso. Tal información viene contenida en los Anexos que se acompañan a continuación, ordenados por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino:

- Anexo I.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional.

- Anexo I.1.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional, y a personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

- Anexo I.2.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal de otras Administraciones Públicas.

- Anexo I.3.- Propuesta de adjudicatarios de puestos de trabajo convocados a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional y a personal docente no universitario.

Segundo.- Proponer la declaración de puestos de trabajo vacantes que figuran en el Anexo II, ordenados igualmente por Consejerías, Órganos Directivos y Centros de destino.

Tercero.- De conformidad con la Base 37.^a de las Bases Generales y la Base Específica 14.^a, las renunciadas, en su caso, se podrán presentar por los interesados, salvo por los concursantes forzosos a que se refiere la Base 10^a de las Bases Generales, hasta la finalización del plazo que señala el punto quinto para presentación de reclamaciones a esta resolución provisional del concurso, y su admisión se producirá, en su caso, por Resolución de la Dirección General de Función Pública.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Asimismo y de cara a la necesaria transparencia que ha de guiar los procedimientos de provisión de puestos, se podrá acceder a la presente Resolución en Internet a través de la página www.carm.es/concursodemeritos/, o en el enlace <http://rica.carm.es/concursodemeritos>. En el apartado "Resolución del concurso" se expondrá la relación de las puntuaciones tenidas en cuenta en la resolución provisional de este concurso por los méritos generales, cuyas puntuaciones ya han sido expuestas, más las puntuaciones por los méritos complementarios de cursos de formación y perfeccionamiento, experiencia en el área funcional y desempeño de funciones específicas de los puestos. Este listado de puntuaciones por solicitante, muestra las puntuaciones según los niveles de los puestos solicitados.

Quinto.- Contra la presente Resolución provisional, los interesados podrán formular reclamación en sede electrónica, ante la Comisión de Selección en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, presentando su solicitud a través de la página <https://sede.carm.es> en el apartado de Registro y Guía de Procedimientos y Servicios, Provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos (código 2100) – Presentación de solicitudes – Otros trámites de este procedimiento – Reclamación contra la resolución provisional. A estos efectos, la sede de la referida Comisión estará ubicada en la Dirección General de Función Pública.

Murcia, 2 de febrero de 2022.—La Presidenta de la Comisión de Selección, Ana María Navarro Corchón.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ. DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

Órgano Directivo: D.G. DE GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACION

Centro de Destino: D.G.GOBIERNO ABIERTO Y COOPERACIÓN

PUESTO: TO00232 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: CESPEDES LORENTE, JESUS DAVID

NRRP: FU01843B

D.N.I.: ***5554**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,917	2	4,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	8	8,3	66,217

La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

Centro de Destino: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

PUESTO: TO00283 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: ASENSIO MARTÍNEZ, JOSE LUIS

NRRP: FU02526B

D.N.I.: ***5119**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,083	4	3,00	0,0	8,104	14,000	0,000	0	8	10,533	63,720

PUESTO: TO00301 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: ALCAINA LORENTE, GERTRUDIS

NRRP: FU02413B

D.N.I.: ***8265**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,583	4	3,00	0,0	7,333	14,000	0,000	0	6,533	9,833	60,283

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE**Órgano Directivo:** D.G. DE MEDIO NATURAL**Centro de Destino:** D.G. DE MEDIO NATURAL**PUESTO:** DIG0002 - INGENIERO/A DE MONTES**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ GARCIA, JOSE ANTONIO**NRRP:** FU03008A **D.N.I.:** ***1748**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,250	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	52,250

ADJUDICATARIA/O: SANCHO CABRERO, DAVID**NRRP:** FU03052A **D.N.I.:** ***6685**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	6,167	6	0,00	1,0	6,167	11,984	0,000	0	0	0	31,317

PUESTO: JV00118 - JEFE/A SERVICIO PLAN.ÁREAS PROT.Y DEF.MED.NATU**ADJUDICATARIA/O:** PAEZ BLAZQUEZ, MANUEL**NRRP:** FU01702B **D.N.I.:** ***7154**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,750	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	1	8	12	76,750

PUESTO: TC00414 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** ESPÍN NAVARRO, FRANCISCO**NRRP:** FU02956A **D.N.I.:** ***1246**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,833	4	0,00	0,0	8,479	14,000	0,000	0	0	0	52,312



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE MEDIO NATURAL

Centro de Destino: D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO: TO00011 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: PEREZ PALAZON, ROQUE

NRRP: FU02940A

D.N.I.: ***9320**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,000	2	0,00	0,0	9,958	14,000	0,000	0	8	8,55	66,508

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE**Órgano Directivo:** D.G. DE MEDIO NATURAL**Centro de Destino:** SUB.GRAL. PATRIM. NATUR.Y CAMB.CLIMATICO**PUESTO:** TC00466 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** MARTÍNEZ BALBI, MANUEL**NRRP:** FU02676A **D.N.I.:** ***9739**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,000	6	4,00	1,0	8,833	14,000	0,000	0	0	0	52,833

PUESTO: TQ00094 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** CAVA MIÑANO, DONATO**NRRP:** FU02701B **D.N.I.:** ***9847**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	12,583	6	3,00	0,0	8,354	14,000	0,000	1	0	0	44,938

PUESTO: TQ00098 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** HERNANDEZ VALVERDE, ALFONSO**NRRP:** FU02758B **D.N.I.:** ***6172**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,833	4	0,00	0,0	5,500	14,000	0,000	0	0	0	41,333

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE**Órgano Directivo:** D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN**Centro de Destino:** D.G. POLITICA AGRARIA COMUN**PUESTO:** JV00110 - JEFE/A SERVICIO MODER.EXPLO.T.AGRAR.Y EXPL.PRIO**ADJUDICATARIA/O:** ALABARTA ANGEL, ANTONIO**NRRP:** FU02501A**D.N.I.:** ***2132**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	29,083	6	0,00	0,5	10,000	14,000	0,000	0	8	8,1	75,683

PUESTO: TC00111 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** BERNÁ SERNA, JUAN MANUEL**NRRP:** FU02664B**D.N.I.:** ***9213**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,250	2	4,00	0,0	6,729	14,000	0,000	0	0	0	52,979

PUESTO: TC00483 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA FERRANDEZ, JUAN JOSE**NRRP:** FU02363B**D.N.I.:** ***7967**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,917	6	3,00	0,0	8,750	14,000	0,000	0	0	0	52,667

PUESTO: TC00486 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** BOLUDA FERNANDEZ, FRANCISCO MANU**NRRP:** FU02387B**D.N.I.:** ***1994**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,333	6	4,00	1,0	9,896	14,000	0,000	0	0	0	53,229



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

PUESTO: TC00488 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: ALEMAN CAMPUZANO, MARIANO

NRRP: FU02370B **D.N.I.:** ***8831**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,167	6	0,00	0,0	6,271	14,000	0,000	0	0	11,367	56,805

PUESTO: TO00076 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ LOZANO, MARIANO

NRRP: FU02020B **D.N.I.:** ***9968**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,833	4	4,00	0,0	8,750	13,104	0,000	0	8	6,333	64,020

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE**Órgano Directivo:** D.G. DEL AGUA**Centro de Destino:** D.G. DEL AGUA**PUESTO:** TC00058 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** IZQUIERDO SÁNCHEZ, ISAAC**NRRP:** FU02699B**D.N.I.:** ***1224**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	13,833	2	4,00	0,0	6,750	12,670	0,000	0	0	0	39,253

PUESTO: TC00141 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** PLANA ARNALDOS, VIRGILIO**NRRP:** FU02969A**D.N.I.:** ***0479**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,333	4	5,00	0,0	7,313	14,000	0,000	0	0	0	50,646

PUESTO: TO00015 - TECNICO/A RESPONSABLE**ADJUDICATARIA/O:** PORRAS HERNÁNDEZ, ANTONIO**NRRP:** FU02953A**D.N.I.:** ***2879**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	12,333	2	3,00	1,0	8,417	14,000	0,000	0	8	7	55,750



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DEL MAR MENOR

Centro de Destino: D.G. DEL MAR MENOR

PUESTO: TO00292 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: RUBIO LOPEZ, JOSE ANTONIO

NRRP: FU00516A

D.N.I.: ***2569**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	5,00	0,5	10,000	14,000	0,000	1	8	2	76,500



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

Centro de Destino: D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

PUESTO: TO00047 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: ZAMORA PEREZ, EVA MARIA

NRRP: FU02210A **D.N.I.:** ***7044**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,917	6	0,00	0,0	8,208	14,000	0,000	0	8	8,1	73,225

PUESTO: TO00106 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: CÁMARA GARCÍA, PAULINA

NRRP: FU02060A **D.N.I.:** ***0380**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,500	6	5,00	0,0	7,604	14,000	0,000	0	8	4,667	71,771



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

Centro de Destino: LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

PUESTO: JB00020 - TECNICO/A ANALISTA

ADJUDICATARIA/O: CASTAÑO BLAZQUEZ, MARIA DE LOS L

NRRP: FU02653A

D.N.I.: ***7081**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,000	6	0,00	0,0	10,000	11,676	0,000	0	0	0	54,676

PUESTO: TC00480 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: VILLA LUCAS, JOSÉ ANTONIO

NRRP: FU01656B

D.N.I.: ***7104**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	10,556	0,000	0	0	0	56,556



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

Centro de Destino: OFIC. COMARCAL AGRAR. ALTIPLANO JUMILLA

PUESTO: VX00048 - INSP.VETERINARIO/A JUMILLA

ADJUDICATARIA/O: SERRANO MARTINEZ, ISABEL

NRRP: FU03051A

D.N.I.: ***5463**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	4	4,00	0,0	8,417	14,000	0,000	0	0	0	47,917



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

Centro de Destino: OFIC. COMARCAL AGRAR. NOROESTE-CARAVACA

PUESTO: CD00019 - COORDINADOR/A VETERINARIO AREA II.CARAVACA

ADJUDICATARIO/O: ARIZA GARCIA, DIEGO

NRRP: FU01996A

D.N.I.: ***8648**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	2,940	0,000	0	0	0	48,940



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

Centro de Destino: SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

PUESTO: TO00110 - TECNICO/A RESPONSABLE.CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ BERNAL, OBDULIA

NRRP: FU00928A

D.N.I.: ***4052**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	6,750	12,880	0,000	0	4,8000	4,067	64,497

PUESTO: VA00092 - INSPECTOR/A VETERINARIO/A .CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: VIDAL GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

NRRP: FU02960A

D.N.I.: ***6770**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	13,083	4	0,00	0,0	9,000	14,000	0,000	0	0	0	40,083



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

Centro de Destino: C.I.F.E.A. TORRE PACHECO

PUESTO: TC00484 - TECNICO/A GESTION TORRE PACHECO

ADJUDICATARIA/O: BEJARANO GARCÍA, BARTOLOMÉ GINÉ

NRRP: FU02662B

D.N.I.: ***8443**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,167	4	0,00	0,0	7,479	14,000	0,000	0	0	0	43,646



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

PUESTO: TC00173 - TECNICO/A GESTION JUMILLA

ADJUDICATARIA/O: GARCIA ORTEGA, ALVARO

NRRP: FU02394B

D.N.I.: ***9269**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	12,250	4	4,00	1,0	9,396	14,000	0,000	0	0	0	44,646

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE**Órgano Directivo:** D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.**Centro de Destino:** D.G. AGRICULT.IND ALIMEN. Y COOP.AGRARIO**PUESTO:** A600026 - INSPECTOR/A**ADJUDICATARIA/O:** DE LA HERA ORTS, MARIA LUISA**NRRP:** FU02722B**D.N.I.:** ***6188**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,583	4	5,00	0,0	9,167	14,000	0,000	0	0	0	46,750

PUESTO: TC00119 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA CREVILLEN, TELESFORO**NRRP:** FU02386B**D.N.I.:** ***8117**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,333	6	4,00	0,0	9,521	14,000	0,000	0	0	0	51,854

PUESTO: TC00177 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** MONTILLA GARCIA, RAFAEL**NRRP:** FU01857B**D.N.I.:** ***5451**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,583	4	4,00	0,0	7,521	10,556	0,000	0	0	0	50,660

PUESTO: TC00286 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** DE TUREGANO BELERDA, AMPARO**NRRP:** FU02381B**D.N.I.:** ***7851**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,333	4	0,00	1,0	8,167	10,640	0,000	0	0	0	50,140

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE**Órgano Directivo:** D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.**Centro de Destino:** D.G. AGRICULT.IND ALIMEN. Y COOP.AGRARIO**PUESTO:** TC00469 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** ZARAGOZA AGUILAR, ROSARIO EVA**NRRP:** FU00594B**D.N.I.:** ***8261**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	9,875	8,988	0,000	0	0	0	58,863

PUESTO: TC00472 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** FERNANDEZ CARRILLO, MIGUEL ANGEL**NRRP:** FU02383B**D.N.I.:** ***9982**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	12,250	6	5,00	1,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	48,250

PUESTO: TO00048 - TECNICO/A RESPONSABLE**ADJUDICATARIA/O:** VELARDE TRIGUEROS, DAVID**NRRP:** FU02265A**D.N.I.:** ***7657**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,417	6	0,00	0,0	10,000	5,656	0,000	1	8	10,167	58,240

PUESTO: TO00100 - TECNICO/A RESPONSABLE**ADJUDICATARIA/O:** CARMONA CABRERA, ANTONIO**NRRP:** FU02030B**D.N.I.:** ***8559**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,417	4	0,00	0,0	8,938	14,000	0,000	0	8	11,333	69,687



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

Centro de Destino: D.G. AGRICULT.IND ALIMEN. Y COOP.AGRARIO

PUESTO: TQ00280 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: MORENO ORENES, JOSE VICTOR

NRRP: FU02721B

D.N.I.: ***0420**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,333	4	3,00	0,0	8,208	6,776	0,000	0	0	0	36,318



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

Centro de Destino: OFIC. COM.AGRAR. VEGA MEDIA.MOLINA SEGUR

PUESTO: TZ00038 - TECNICO/A GESTION MOLINA SEGURA

ADJUDICATARIO/O: LOZANO GARCIA, FERNANDO

NRRP: FU02382B

D.N.I.: ***6954**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,667	6	3,00	0,0	9,188	14,000	0,000	0	0	0	54,854



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

Centro de Destino: OFIC. COMARCAL AGRAR. ALTIPLANO JUMILLA

PUESTO: TZ00028 - TECNICO/A GESTION JUMILLA

ADJUDICATARIA/O: CARRILLO LORCA, MARTÍN FRANCIS

NRRP: FU02375B

D.N.I.: ***6637**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,583	2	0,00	0,5	9,833	14,000	0,000	0	0	0	47,917



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

Centro de Destino: OFIC. COMARCAL AGRAR. NOROESTE-CARAVACA

PUESTO: TZ00012 - TECNICO/A GESTION CARAVACA

ADJUDICATARIA/O: PONCE FAJARDO, MANUEL

NRRP: FU02373B

D.N.I.: ***9194**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,833	6	0,00	0,0	9,979	9,254	0,000	0	0	0	45,067



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

Centro de Destino: OFIC.COMAR. AGR. BAJO GUADALENTIN.ALHAMA

PUESTO: TZ00009 - TECNICO/A GESTION ALHAMA

ADJUDICATARIA/O: RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL

NRRP: FU02368B

D.N.I.: ***2339**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,083	6	0,00	0,0	9,542	14,000	0,000	0	0	0	53,625

PUESTO: TZ00011 - TECNICO/A GESTION ALHAMA

ADJUDICATARIA/O: ROJO GIL, PASCUAL

NRRP: FU02380B

D.N.I.: ***1449**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,333	6	4,00	1,0	9,563	14,000	0,000	0	0	0	51,896



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

Centro de Destino: OFICINA COMARCAL AGRARIA CARTAGENA-OESTE

PUESTO: TZ00019 - TECNICO/A GESTION CARTAGENA

ADJUDICATARIO/O: SOMOZAS RAYOS, MANUEL CARLOS

NRRP: FU02369B

D.N.I.: ***9542**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,833	6	4,00	0,5	9,271	14,000	0,000	0	0	0	53,604



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

Centro de Destino: OFICINA COMARCAL AGRARIA VEGA ALTA CIEZA

PUESTO: TZ00022 - TECNICO/A GESTION CIEZA

ADJUDICATARIA/O: SALA PASCUAL, LINO

NRRP: FU02027B

D.N.I.: ***2296**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,000	6	4,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	51,000

PUESTO: TZ00059 - TECNICO/A GESTION CIEZA

ADJUDICATARIA/O: MATEO BERNAL, ISABEL

NRRP: FU02276B

D.N.I.: ***0115**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,500	6	4,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	54,500



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

Centro de Destino: S.G.AGUA,AGRIC,GANAD.PESCA Y M.A.

PUESTO: TC00229 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: AGUILERA MUSSO, MARIA ISABEL

NRRP: FU02361B

D.N.I.: ***3777**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,750	6	0,00	0,0	8,625	14,000	0,000	0	0	0	57,375

PUESTO: TO00264 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ BASTIDA, ANDRES

NRRP: FU02376B

D.N.I.: ***8698**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,500	2	4,00	0,0	7,500	14,000	0,000	0	8	9,6	66,600



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.

Órgano Directivo: D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

Centro de Destino: CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

PUESTO: DE60001 - EDUCADOR/A SOCIAL HOGARES FUNCIONALES

ADJUDICATARIA/O: GUILLEN CASCALES, MARIA SALUD

NRRP: FU02766B

D.N.I.: ***2625**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,167	6	4,00	0,0	9,375	9,604	0,000	0	0	0	49,146

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.**Órgano Directivo:** D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**Centro de Destino:** D.G. FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**PUESTO:** DE60008 - EDUCADOR/A SOCIAL**ADJUDICATARIA/O:** CAMPILLO PEÑALVER, MARIA LUISA**NRRP:** FU02765B**D.N.I.:** ***1326**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,417	6	0,00	0,0	5,833	8,120	0,000	0	0	0	47,370

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ CABALLERO, ANGELES**NRRP:** FU02515B**D.N.I.:** ***6106**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,167	6	4,00	0,0	10,000	12,040	0,000	0	0	0	55,207

PUESTO: DP50002 - PSICOLOGO/A**ADJUDICATARIA/O:** BERNABE MANZANERA, SONIA**NRRP:** FU03011A**D.N.I.:** ***9557**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,750	6	4,00	0,0	9,167	14,000	0,000	0	0	0	51,917

ADJUDICATARIA/O: NOGUERA PEREA, ISABEL**NRRP:** FU03010A**D.N.I.:** ***4049**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	8,063	14,000	0,000	0	0	0	58,062

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.**Órgano Directivo:** D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**Centro de Destino:** D.G. FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**PUESTO:** JC00247 - JEFE/A SECCION DE ACOGIMIENTO Y ADOPCIÓN**ADJUDICATARIA/O:** OLTRA MARTINEZ, INMACULADA C.**NRRP:** FU01373B**D.N.I.:** ***0353**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	4	4,00	0,0	7,500	14,000	0,000	0	5,9330	2,833	68,266

PUESTO: JV00117 - JEFE/A SERVICIO PROTECCION DE MENORES**ADJUDICATARIA/O:** LASO FUENTES, NOELIA**NRRP:** FU01927B**D.N.I.:** ***9794**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,000	2	4,00	0,0	6,458	14,000	0,000	0	2,267	4,275	53,000

PUESTO: TC00272 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** ANDREU FERNANDEZ, ALEJANDRA**NRRP:** FU00682B**D.N.I.:** ***6582**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	5,00	0,0	6,688	14,000	0,000	0	0	0	61,688

PUESTO: TC00274 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** NAVARRO MATEOS, M.ANGELES**NRRP:** FU02623B**D.N.I.:** ***5677**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	5,688	14,000	0,000	0	0	0	59,688

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.**Órgano Directivo:** D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**Centro de Destino:** D.G. FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**PUESTO:** TC00502 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** LOPEZ CANOVAS, MARI CARMEN**NRRP:** FU00796B**D.N.I.:** ***7809**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	6,688	14,000	0,000	0	0	0	56,688

PUESTO: TC00618 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** PÉREZ LARA, CONCEPCIÓN**NRRP:** FU01250B**D.N.I.:** ***8188**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,917	6	4,00	0,0	6,229	14,000	0,000	0	0	0	58,146

PUESTO: TO00199 - TECNICO/A RESPONSABLE**ADJUDICATARIA/O:** CASTELLANOS SANZ, BEGOÑA**NRRP:** FU00861B**D.N.I.:** ***4803**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	29,917	2	4,00	0,0	6,458	14,000	0,000	0	2,267	8,2	66,842

PUESTO: TQ00053 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** HERNÁNDEZ IZQUIERDO, Mª CARMEN**NRRP:** FU00678B**D.N.I.:** ***7578**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	7,563	14,000	0,000	0	0	0	61,562

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.**Órgano Directivo:** D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**Centro de Destino:** D.G. FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES**PUESTO:** TQ00059 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** LOPEZ LOPEZ, MONICA**NRRP:** FU02445B**D.N.I.:** ***0228**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,333	6	4,00	0,0	8,750	14,000	0,000	0	0	0	47,083

PUESTO: TQ00060 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** LOPEZ HERNANDEZ, JAVIER**NRRP:** FU02175B**D.N.I.:** ***2133**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,167	6	0,00	0,0	8,979	14,000	0,000	1	0	0	53,146

PUESTO: TQ00061 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** ANDREU ALVAREZ, MARIA DOLORES**NRRP:** FU02287B**D.N.I.:** ***6314**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,000	6	5,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	55,000

PUESTO: TQ00175 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** RUBIO FERNANDEZ, EVA**NRRP:** FU01926B**D.N.I.:** ***9278**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,667	6	3,00	0,0	9,604	14,000	0,000	0	0	0	54,271



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.

Órgano Directivo: D.G. DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO

Centro de Destino: D. G. MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO

PUESTO: TC00312 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: BLAYA VERDU, MARIA LUISA

NRRP: FU01098B

D.N.I.: ***7836**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	13,692	0,000	0	0	0	59,692

PUESTO: TC00501 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: PUCHE BERNAL, MARIA DOLORES

NRRP: FU02061B

D.N.I.: ***5611**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	29,417	6	4,00	0,0	7,583	14,000	0,000	0	0	0	61,000



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.

Órgano Directivo: D.G.SERV.SOC.Y RELACIONES TERCER SECTOR

Centro de Destino: D.G.SERV.SOC.Y RELAC. TERCER SECTOR

PUESTO: TC00600 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: VERA SANCHEZ, JUAN

NRRP: FU01157B

D.N.I.: ***7154**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	7,521	10,976	0,000	0	0	0	58,497

PUESTO: TO00242 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: MUÑOZ IBAÑEZ, M^a TERESA

NRRP: FU02256A

D.N.I.: ***0095**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,333	4	0,00	0,5	8,083	12,712	0,000	0	6	11,433	62,062



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.

Órgano Directivo: SG.MUJER,IGUALD,LGTBI, FAMILIAS Y POLIT.

Centro de Destino: S.G. MUJER,IGUALD.,LGTBI,FAM Y PS

PUESTO: A600018 - INSPECTOR/A

ADJUDICATARIA/O: TORRENTE MARTINEZ, ESPERANZA

NRRP: FU02531B

D.N.I.: ***0929**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,750	6	0,00	0,0	9,542	9,072	0,000	0	0	0	50,364

PUESTO: A600043 - INSPECTOR/A

ADJUDICATARIA/O: MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SUSANA

NRRP: FU02536B

D.N.I.: ***9283**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,250	6	3,00	0,0	8,063	14,000	0,000	0	0	0	50,312



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

Órgano Directivo: D.G. DE INFORMATICA Y TRANSFORM. DIGITAL

Centro de Destino: D.G. DE INFORMATICA Y TRANSF. DIGITAL

PUESTO: JC00477 - JEFE/A SECCION INSPECCION

ADJUDICATARIO/O: ALCALDE ENCINAS, JUAN ANTONIO

NRRP: FU02669A

D.N.I.: ***7917**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,917	4	0,00	1,0	7,167	14,000	0,000	0	3,4000	8,5	59,983



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO

Centro de Destino: D.G. DE PATRIMONIO

PUESTO: JV00063 - JEFE/A SERVICIO ANALISIS Y COORD.PATRIMONIAL

ADJUDICATARIA/O: ALCARAZ ALBURQUERQUE, JUAN ANT.

NRRP: FU00647B

D.N.I.: ***6370**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	7,458	14,000	0,000	0	0	2,667	64,125



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

Órgano Directivo: D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

Centro de Destino: D.G. PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS

PUESTO: TO00274 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: RAMÍREZ SANTIGOSA, INMACULADA

NRRP: FU00884A

D.N.I.: ***5805**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	6,958	0,000	1	0	3,292	57,250



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

Órgano Directivo: D.G.DE FUNCION PUBLICA

Centro de Destino: D.G. DE FUNCION PUBLICA

PUESTO: TO00294 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: ROS SÁNCHEZ, JUANA MARIA

NRRP: FU02335B **D.N.I.:** ***6537**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,167	4	4,00	0,0	7,708	14,000	0,000	0	5,6	9,9	62,375

PUESTO: TO00295 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ FENOLL, LORENA

NRRP: FU02707B **D.N.I.:** ***1492**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,417	2	5,00	0,0	5,479	14,000	0,000	0	4,5	4,7	50,096

PUESTO: TQ00270 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: FERNANDEZ BERNAL, MARIA

NRRP: FU02756B **D.N.I.:** ***5085**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	4	4,00	0,0	5,313	14,000	0,000	0	0	0	57,312

PUESTO: TQ00271 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ ARANDA, ANA MARIA

NRRP: FU02709B **D.N.I.:** ***2039**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	11,833	4	4,00	0,0	8,292	14,000	0,000	0	0	0	42,125



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

Órgano Directivo: D.G.DE FUNCION PUBLICA

Centro de Destino: ESCUELA DE FORMACION E INNOVACIÓN CARM

PUESTO: TO00296 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: NAVARRO IBAÑEZ, BLAS PEDRO JOS

NRRP: FU02262A

D.N.I.: ***6740**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,583	6	0,00	0,0	7,583	14,000	0,000	0	3,767	5,167	54,101

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA**Órgano Directivo:** D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL**Centro de Destino:** ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL**PUESTO:** CD00024 - COORDINADOR/A SISTEMA REGIONAL DE ARCHIVOS**ADJUDICATARIA/O:** MONTOJO MONTOJO, VICENTE**NRRP:** FU02022A **D.N.I.:** ***8775**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,500	6	5,00	0,0	6,583	14,000	0,000	0	0	0	60,083

PUESTO: DCF0001 - ARCHIVERO/A**ADJUDICATARIA/O:** MARÍN GIMENO, FRANCISCO**NRRP:** FU03042A **D.N.I.:** ***5949**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,583	6	4,00	1,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	58,583

ADJUDICATARIA/O: SANTAMARINA RAMOS, SONIA MYRIAM**NRRP:** FU03043A **D.N.I.:** ***4483**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,250	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	47,250

PUESTO: DTE0001 - TECNICO/A ARCHIVO**ADJUDICATARIA/O:** DEL PINO Y LISÁSTIGUI, MARÍA DEL ROSA**NRRP:** FU02810B **D.N.I.:** ***4383**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,000	6	4,00	0,0	10,000	9,800	0,000	0	0	0	52,800



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

PUESTO: DTE0001 - TECNICO/A ARCHIVO

ADJUDICATARIA/O: HERMOSILLA MORENO, ANTONIA DOLORE

NRRP: FU02757B

D.N.I.: ***0837**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,083	6	4,00	0,0	7,729	14,000	0,000	0	0	0	53,812



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

PUESTO: TC00603 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ MARTINEZ, J. FRANCISCO

NRRP: FU02579A

D.N.I.: ***7011**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,833	6	0,00	0,0	8,063	9,464	0,000	0	0	0	48,360

PUESTO: TQ00229 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: MOLINA GAITAN, JUAN CARLOS

NRRP: FU00614B

D.N.I.: ***5474**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,667	4	5,00	0,0	10,000	1,540	0,000	1	0	0	40,207



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

Centro de Destino: C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

PUESTO: DE60006 - EDUCADOR/A SOCIAL CARAVACA

ADJUDICATARIA/O: CASCALES LOPEZ, MARIA PILAR

NRRP: FU02767B

D.N.I.: ***0085**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	5,250	14,000	0,000	0	0	0	59,250



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

PUESTO: TC00215 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: GARCÍA LÓPEZ, ENCARNACIÓN IS

NRRP: FU02274B

D.N.I.: ***2659**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,000	4	3,00	0,0	7,875	11,620	0,000	0	0	0	43,495

PUESTO: TO00276 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: ROCA GARCERAN, MARIA CONCEPCI

NRRP: FU02103A

D.N.I.: ***3067**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,000	6	0,00	0,0	8,563	14,000	0,000	0	7,9330	11,333	73,829



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: D.G. CARRETERAS

PUESTO: TC00583 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ SANCHEZ, MARIANO

NRRP: FU02741B

D.N.I.: ***4030**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	2	4,00	0,0	5,542	1,904	0,000	0	0	0	43,446



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Centro de Destino: D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

PUESTO: TC00135 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: ALMANSA GARCIA, SOLEDAD

NRRP: FU02705A

D.N.I.: ***1443**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	13,667	6	0,00	1,0	9,542	12,950	0,000	0	0	0	43,158

PUESTO: TC00327 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: IBAÑEZ GALVEZ, JOSE ANTONIO

NRRP: FU01939B

D.N.I.: ***3035**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	9,563	14,000	0,000	0	0	0	63,562

PUESTO: TC00614 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: GARCÍA GARCÍA, JUAN FRANCISCO

NRRP: FU02920A

D.N.I.: ***1770**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,167	4	0,00	0,5	10,000	14,000	0,000	0	0	0	43,667



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Centro de Destino: LABORATORIO DE VIVIENDA. ESPINARDO

PUESTO: TC00374 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIO/O: LOPEZ GIMENO, ALFONSO

NRRP: FU02273B

D.N.I.: ***1044**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,833	6	4,00	0,5	8,271	14,000	0,000	0	0	0	48,604



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE VIVIENDA

Centro de Destino: D.G. DE VIVIENDA

PUESTO: JC00131 - JEFE/A SECCION DE REHABILITACION

ADJUDICATARIA/O: HERNÁNDEZ RUIZ, MARÍA JOSÉ

NRRP: FU02957A

D.N.I.: ***6614**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,167	2	0,00	0,0	6,625	14,000	0,000	0	5,233	6,333	49,358

PUESTO: TC00241 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: SOTO GARCÍA, MARÍA DEL PILA

NRRP: FU02139B

D.N.I.: ***8540**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,167	6	3,00	0,0	8,375	14,000	0,000	0	0	0	48,542



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

Centro de Destino: D.G. DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

PUESTO: DPD0001 - PERIODISTA

ADJUDICATARIO/O: CARVAJAL ROJO, DIEGO

NRRP: FU00005A

D.N.I.: ***2726**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	10,000	1,792	0,000	0	0	0	51,792

ADJUDICATARIO/O: CEREZO GRAU, INMACULADA

NRRP: FU02261A

D.N.I.: ***2425**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,333	6	0,00	1,0	10,000	9,464	0,000	1	0	0	46,797



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE JUVENTUD

Centro de Destino: D.G. JUVENTUD

PUESTO: JC00557 - JEFE/A SECCION DE INFORMACION Y ASESORAMIENTO

ADJUDICATARIA/O: LÓPEZ CARREÑO, MONTSERRAT

NRRP: FU01924B

D.N.I.: ***7832**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	2	4,00	0,0	7,792	14,000	0,000	0	6,167	10,667	62,126



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Órgano Directivo: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

Centro de Destino: DIRECCION DE LOS SERVICIOS JURIDICOS

PUESTO: TQ00282 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: SERNA LOPEZ, EVA MARIA

NRRP: FU01923B

D.N.I.: ***9842**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	6	5,00	0,0	8,063	14,000	0,000	0	0	0	50,562



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Órgano Directivo: S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Centro de Destino: S.G. PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

PUESTO: JC00015 - JEFE/A SECCION MANTENIMIENTO

ADJUDICATARIA/O: ORTUÑO LÓPEZ, ÁNGEL

NRRP: FU00612B

D.N.I.: ***6795**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	1,148	0,000	0	7,4000	5,667	60,215



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD I.MURCIA

PUESTO: DZ00003 - DIRECT. VETERINARIO/A MATADERO AREA.MURCIA

ADJUDICATARIA/O: MELERO ZAMORANO, MARIA DEL MAR

NRRP: FU03050A **D.N.I.:** ***1785**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	7,917	4	4,00	1,0	5,333	8,120	0,000	0	0	0	30,370

PUESTO: DZ00006 - DIRECT. VETERINARIO/A MATADERO AREA.MURCIA-Z.S.BENIEL

ADJUDICATARIA/O: SANTAELLA PASCUAL, JAVIER

NRRP: FU03048A **D.N.I.:** ***0201**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,750	4	4,00	1,0	9,583	14,000	0,000	0	0	0	47,333

PUESTO: FM00007 - FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.MURCIA

ADJUDICATARIA/O: CERON GARCIA, ALFONSO PABLO

NRRP: FU02515A **D.N.I.:** ***7656**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,083	6	0,00	0,0	10,000	11,676	0,000	0	0	0	46,759

PUESTO: VM00007 - INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA

ADJUDICATARIA/O: HITA ROMERO, JOSE

NRRP: FU03044A **D.N.I.:** ***4721**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,333	4	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	48,333



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD I.MURCIA

PUESTO: VM00019 - INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA

ADJUDICATARIA/O: GRANADOS FUENTES, MARIA VICTORIA

NRRP: FU03049A

D.N.I.: ***1821**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,000	4	5,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	50,000

PUESTO: VM00026 - INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA-Z.S.ALHAMA

ADJUDICATARIA/O: VALERO SERRANO, JOSE

NRRP: FU03045A

D.N.I.: ***7426**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,167	4	0,00	0,0	9,583	14,000	0,000	0	0	0	41,750

PUESTO: VM00027 - INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA-Z.S.ALHAMA

ADJUDICATARIA/O: SÁNCHEZ SORIANO, ANTONIO

NRRP: FU02667A

D.N.I.: ***5719**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	13,250	6	0,00	0,0	10,000	12,180	0,000	0	0	0	41,430



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD II.CARTAGENA

PUESTO: FM00024 - FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: SANMARTÍN BURRUEZO, MARIA DEL PILA

NRRP: FU02955A

D.N.I.: ***5363**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,833	6	4,00	0,5	10,000	14,000	0,000	0	0	0	50,333

PUESTO: VM00012 - INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ GARCIA, BEGOÑA

NRRP: FU03046A

D.N.I.: ***7836**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,583	4	0,00	0,5	8,833	14,000	0,000	0	0	0	41,917



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.

PUESTO: FM00019 - FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA

ADJUDICATARIA/O: MENDEZ ROMERA, MANUEL JOSE

NRRP: FU02633A

D.N.I.: ***0561**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,667	6	0,00	0,0	3,417	10,738	0,000	0	0	0	38,821

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA DE SALUD**Órgano Directivo:** D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**Centro de Destino:** D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES**PUESTO:** DAT0004 - ENFERMERO/A**ADJUDICATARIA/O:** MONTESINOS BELMONTE, M^a MILAGROS**NRRP:** FU00693B **D.N.I.:** ***5848**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,417	6	4,00	0,0	4,750	9,912	0,000	0	0	0	53,079

ADJUDICATARIA/O: SANCHEZ MORALES, MARIA ANGELES**NRRP:** FU01963B **D.N.I.:** ***3215**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,583	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	51,583

PUESTO: SL00010 - TECNICO /A SALUD PUBLICA**ADJUDICATARIA/O:** CARPE CARPE, BIENVENIDA**NRRP:** FU03040A **D.N.I.:** ***7802**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	23,083	4	4,00	0,0	6,417	2,800	0,000	0	0	0	40,300

PUESTO: TO00122 - TECNICO/A RESP.PROGRAMAS VACUNALES**ADJUDICATARIA/O:** BERNAL GONZALEZ, PEDRO JOSE**NRRP:** FU00785A **D.N.I.:** ***5459**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	5,00	0,0	8,688	2,856	0,000	0	8	5,667	66,210



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO: TO00123 - TECNICO/A RESP.PREVENCIÓN DEL CÁNCER

ADJUDICATARIA/O: BELMONTE GOMEZ, MARIA ANTONIA

NRRP: FU02681A

D.N.I.: ***4295**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,583	6	4,00	0,0	7,833	14,000	0,000	0	5,067	5,167	62,651



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

PUESTO: DAT0020 - ENFERMERO/A

ADJUDICATARIA/O: CAYUELA FUENTES, JUANA MARÍA

NRRP: FU01971B **D.N.I.:** ***9348**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	24,833	6	0,00	0,0	10,000	10,836	0,000	0	0	0	51,669

PUESTO: E500006 - ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A

ADJUDICATARIA/O: MOÑINO MARTÍNEZ, MARÍA DEL CARM

NRRP: FU02822B **D.N.I.:** ***0659**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,417	4	0,00	0,0	8,917	3,332	0,000	0	0	0	30,665

PUESTO: E500011 - ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A

ADJUDICATARIA/O: HERNANDEZ TORRES, BEGOÑA

NRRP: FU02823B **D.N.I.:** ***0801**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	3,333	4	4,00	0,0	3,333	6,356	0,000	0	0	0	21,023

PUESTO: E500019 - ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A

ADJUDICATARIA/O: ZARAGOZA MURCIA, ISABEL

NRRP: FU02706B **D.N.I.:** ***2684**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,167	4	0,00	0,0	8,500	5,012	0,000	0	0	0	33,679



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

PUESTO: FB00005 - FARMACEUTICO/A

ADJUDICATARIA/O: BRAGE TUÑÓN, MARIA DE LOS A

NRRP: FU02630A

D.N.I.: ***3707**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	47,500

PUESTO: TO00238 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: GARCIA PINA, ROCIO

NRRP: FU02584A

D.N.I.: ***7968**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,083	4	0,00	0,5	8,563	9,072	0,000	0	8	3,958	55,176



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDAD Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

Centro de Destino: D.G. DE COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

PUESTO: TO00068 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: MARIN VILA, ROSALIA

NRRP: FU02473B

D.N.I.: ***8035**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,500	2	3,00	0,0	7,583	12,460	0,000	0	4,167	10,4	58,110



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

Centro de Destino: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

PUESTO: P300011 - INSP.SUP.SEGURIDAD Y SALUD LAB

ADJUDICATARIA/O: JOVER GONZÁLEZ, ROSA MARÍA

NRRP: FU02396A

D.N.I.: ***0638**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,167	6	0,00	0,5	10,000	14,000	0,000	0	0	0	49,667

PUESTO: TO00174 - TECNICO/A RESP.ERGONOMIA Y PSICOSOCIOLOG

ADJUDICATARIA/O: MARTINEZ GARCIA, ANGEL

NRRP: FU02089B

D.N.I.: ***0553**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,833	2	4,00	0,0	6,333	14,000	0,000	0	5	7,9	65,067



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. INVESTIGACION E INNOVAC. CIENTIFICA

Centro de Destino: D.G. INVESTIGACIÓN E INNOV. CIENTIFICA

PUESTO: TO00299 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ LEZCANO, MARIA ELENA

NRRP: FU02260A

D.N.I.: ***1847**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,667	6	5,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	8	4,833	75,500

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA**Órgano Directivo:** D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA**Centro de Destino:** D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA**PUESTO:** IS00012 - INSPECTOR/A MINERO**ADJUDICATARIA/O:** GÓMEZ CUEVAS, ANTONIO**NRRP:** FU02405B**D.N.I.:** ***2258**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,000	2	0,00	0,0	10,000	6,580	0,000	0	0	0	40,580

PUESTO: IS00014 - INSPECTOR/A INDUSTRIAL**ADJUDICATARIA/O:** BENITEZ PEREZ, JUAN CARLOS**NRRP:** FU02520B**D.N.I.:** ***5685**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,333	4	4,00	0,0	9,917	11,620	0,000	0	0	12	57,870

PUESTO: LA00003 - INSPECTOR/A JEFE/A**ADJUDICATARIA/O:** GÓMEZ MARTÍNEZ, HILARIO**NRRP:** FU02519B**D.N.I.:** ***4198**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,583	6	0,00	0,0	8,792	14,000	0,000	0	6,9670	4,8	69,142

PUESTO: TC00231 - TECNICO/A GESTION INFRAESTRUCTURAS ELECTRICAS**ADJUDICATARIA/O:** IBERNÓN FERNÁNDEZ, JORGE**NRRP:** FU02528B**D.N.I.:** ***2974**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	16,667	4	4,00	1,0	8,875	14,000	0,000	0	0	0	48,542



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSID. Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

PUESTO: TO00078 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: NAVARRO PEREZ, JUAN

NRRP: FU00490B

D.N.I.: ***6499**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	3,00	0,0	10,000	0,000	0,000	0	8	9,25	66,250



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

Centro de Destino: INSTITUTO DE TURISMO

PUESTO: JW00039 - JEFE/A INSPECCION

ADJUDICATARIA/O: DOMÍNGUEZ POSADA, MARÍA CECILIA

NRRP: FU02415B

D.N.I.: ***6071**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,917	2	4,00	0,0	9,208	14,000	0,000	0	6,167	10,533	65,825

PUESTO: TO00286 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: MARIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO

NRRP: FU00573B

D.N.I.: ***6905**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	4	3,00	0,0	7,938	1,988	0,000	0	6,8000	10,3	64,025

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL**Órgano Directivo:** D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION**Centro de Destino:** CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA**PUESTO:** DAT0007 - ENFERMERO/A**ADJUDICATARIA/O:** MORENO SANCHEZ, MARIA DOLORES**NRRP:** FU02555B**D.N.I.:** ***0248**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,917	6	0,00	0,0	10,000	0,000	0,000	0	0	0	38,917

PUESTO: TC00506 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** SÁNCHEZ JUÁREZ, M^a DOLORES**NRRP:** FU01169B**D.N.I.:** ***3679**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	3,00	0,0	10,000	13,356	0,000	0	0	0	62,356

PUESTO: TQ00252 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** COLA CERON, ANA MARIA**NRRP:** FU01933B**D.N.I.:** ***2132**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,833	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	50,833

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL**Órgano Directivo:** D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION**Centro de Destino:** D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION**PUESTO:** TC00325 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** NIETO JIMENEZ, MARIA ISABEL**NRRP:** FU01246B**D.N.I.:** ***6485**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,833	4	4,00	0,0	9,938	12,768	0,000	0	0	0	56,539

PUESTO: TQ00117 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** ALCAZAR GONZALEZ, INMACULADA**NRRP:** FU01932B**D.N.I.:** ***1130**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	6	4,00	0,0	9,188	14,000	0,000	0	0	0	50,688

PUESTO: TQ00209 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** MARTINEZ MARTINEZ, CRISTINA**NRRP:** FU02697B**D.N.I.:** ***8510**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,417	4	0,00	0,0	7,938	12,320	0,000	0	0	0	38,674

PUESTO: TQ00254 - TECNICO/A APOYO**ADJUDICATARIA/O:** SANCHEZ GONZALEZ, CONCEPCION**NRRP:** FU00800B**D.N.I.:** ***5666**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	8,625	5,544	0,000	0	0	0	50,169



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: SERVICIO DE VALORACION

PUESTO: DF00037 - DIRECTOR/A UNID. VALORACION Y DIGANOSTICO

ADJUDICATARIA/O: RODRÍGUEZ ROMÁN, RAFAEL JOSÉ

NRRP: FU01431A

D.N.I.: ***8903**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	26,250	6	0,00	0,0	8,604	9,086	0,000	0	5,2670	8,933	64,140

PUESTO: SC00015 - PSICOLOGO/A EVO

ADJUDICATARIA/O: NIETO JIMENEZ, MARIA ISABEL

NRRP: FU02026A

D.N.I.: ***6485**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,833	6	0,00	0,0	9,938	12,768	0,000	1	0	0	55,539



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: UNIDAD DE VALORACION CARTAGENA

PUESTO: TQ00215 - TECNICO/A APOYO EVO. CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: SOLANO FERNANDEZ, ENCARNACION

NRRP: FU01930B

D.N.I.: ***0427**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,750	6	3,00	0,0	9,479	14,000	0,000	0	0	0	52,229



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC. Y PROG. INCLUSION

Centro de Destino: UNIDAD DE VALORACION Y DIAGNOST. LORCA

PUESTO: SC00013 - PSICOLOGO/A EVO LORCA

ADJUDICATARIA/O: RUIZ SANCHEZ, MARIA

NRRP: FU03009A

D.N.I.: ***0761**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,417	4	4,00	0,0	9,208	14,000	0,000	0	0	0	56,625

PUESTO: SC00014 - PSICOLOGO/A EVO LORCA

ADJUDICATARIA/O: MOLINA CASTILLO, MARIA

NRRP: FU03012A

D.N.I.: ***6704**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	22,083	4	0,00	0,0	6,250	14,000	0,000	0	0	0	46,333

PUESTO: TQ00219 - TECNICO/A APOYO EVO. LORCA

ADJUDICATARIA/O: FUENTES ARRES, MARIA JOSE

NRRP: FU02178B

D.N.I.: ***4227**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,417	6	0,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	50,417

**Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021****Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional****Consejería/Organismo Público:** INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL**Órgano Directivo:** DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**Centro de Destino:** D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD**PUESTO:** DE60002 - EDUCADOR/A SOCIAL**ADJUDICATARIA/O:** GARCIA LAZARO, ANA BELEN**NRRP:** FU02772B **D.N.I.:** ***0330**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,583	6	4,00	0,0	5,250	14,000	0,000	0	0	0	44,833

ADJUDICATARIA/O: LUJAN MOLINA, MARIA CONSUELO**NRRP:** FU02768B **D.N.I.:** ***7419**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,417	6	4,00	0,0	5,250	14,000	0,000	0	0	0	54,667

PUESTO: JC00245 - JEFE/A SECCION PROGRAMAS DISCAPACITADOS**ADJUDICATARIA/O:** SANCHEZ SORIANO, CATALINA SOLED**NRRP:** FU00984A **D.N.I.:** ***7093**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	10,000	8,876	0,000	0	8	11,125	74,001

PUESTO: TC00322 - TECNICO/A GESTION**ADJUDICATARIA/O:** GUTIÉRREZ PÉREZ, MARÍA LOURDES**NRRP:** FU01325A **D.N.I.:** ***6610**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	29,083	6	0,00	0,0	8,083	7,420	0,000	0	0	0	50,587



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO: TQ00039 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: RUIZ LÓPEZ, ESTEFANIA

NRRP: FU02517B

D.N.I.: ***1202**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,750	6	4,00	0,0	9,688	13,804	0,000	0	0	0	51,242

PUESTO: TQ00057 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: ESCÁMEZ FERNÁNDEZ, ANA MARÍA

NRRP: FU01112B

D.N.I.: ***3895**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	0,00	0,0	7,958	14,000	0,000	0	0	0	57,958



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

PUESTO: CH00007 - COORDINADOR/A ENFERMERIA

ADJUDICATARIO/O: TOMAS AVILES, JUAN RAMON

NRRP: FU01864B

D.N.I.: ***8093**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	28,750	6	3,00	0,0	7,500	11,508	0,000	0	0	0	56,758



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: CENTRO SOCIAL PERS.MAYOR.TORRES COTILLAS

PUESTO: DSS0008 - TRABAJADORA/OR SOCIAL LAS TORRES DE COTILLAS

ADJUDICATARIA/O: GONZALEZ MEDINA, SUSANA

NRRP: FU02576B

D.N.I.: ***9608**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	17,500	6	0,00	0,0	10,000	1,120	0,000	0	0	0	34,620



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: D.G. PERSONAS MAYORES

PUESTO: JC00519 - JEFE/A SECCION GEST.CENTROS Y PROGRAMAS III

ADJUDICATARIA/O: MIRA TORRES, JOSE LUIS

NRRP: FU01248B

D.N.I.: ***0212**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	25,417	4	4,00	0,0	9,208	12,572	0,000	0	7,3000	4,333	66,830



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

PUESTO: CH00005 - COORDINADOR/A ENFERMERIA

ADJUDICATARIA/O: GARCIA HERRERO, MERCEDES

NRRP: FU01749B

D.N.I.: ***9452**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,417	6	0,00	0,0	7,500	14,000	0,000	0	0	0	47,917



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

PUESTO: CH00012 - COORDINADOR/A ENFERMERIA. ALHAMA

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ ALEGRIA, ALICIA

NRRP: FU02146B

D.N.I.: ***2165**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,417	4	0,00	0,0	6,938	14,000	0,000	0	0	0	40,354



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

PUESTO: TO00154 - TECNICO/A RESPONSABLE

ADJUDICATARIA/O: LOPEZ NICOLAS, CESAR

NRRP: FU02216B

D.N.I.: ***9295**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,250	6	0,00	0,0	9,958	14,000	0,000	0	7,9000	5,767	57,875



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

PUESTO: TC00609 - TECNICO/A GESTION VALORACION URBANA

ADJUDICATARIO/O: GONZALEZ FERREZ, JOSE ANTONIO

NRRP: FU02408B

D.N.I.: ***0513**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,667	6	3,00	0,0	7,896	14,000	0,000	0	0	0	51,562



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: JC00583 - JEFE/A SECCION CONTROL DE CALIDAD SERVICIOS

ADJUDICATARIA/O: GOMEZ MOMPEAN, SALVADOR

NRRP: FU02165B

D.N.I.: ***6259**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	19,333	6	4,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	3,067	8,933	65,333

PUESTO: TC00185 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: SALAZAR QUEREDA, JOSEFA MARIA

NRRP: FU02087B

D.N.I.: ***6484**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	8,708	14,000	0,000	0	0	0	62,708



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO: TC00451 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: LÓPEZ GARCÍA, FLORENTINA MAR

NRRP: FU01130B

D.N.I.: ***1145**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	30,000	6	4,00	0,0	10,000	8,596	0,000	1	0	0	59,596



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo L1. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, y a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD II.CARTAGENA

PUESTO: DAT0003 - ENFERMERO/A CARTAGENA

ADJUDICATARIA/O: CONESA MORENO, MARIA AZUCENA

NRRP: FU02551B

D.N.I.: ***0574**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	21,583	6	0,00	0,5	10,000	14,000	0,000	0	0	0	52,083



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo L1. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, y a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO: DAT0005 - ENFERMERO/A

ADJUDICATARIO/O: MORENO MARTINEZ, FRANCISCO JOSE

NRRP: FU02263B

D.N.I.: ***9002**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	14,667	6	5,00	0,0	10,000	14,000	0,000	0	0	0	49,667



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo L1. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, y a la participación de personal estatutario

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.MURCIA II

PUESTO: DSS0014 - TRABAJADORA/OR SOCIAL

ADJUDICATARIA/O: CIFUENTES CANOVAS, ALFONSO

NRRP: FU00789B

D.N.I.: ***3843**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	29,917	6	0,00	0,0	10,000	11,032	0,000	0	0	0	56,949



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo L2. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: D.G. CARRETERAS

PUESTO: TQ00037 - TECNICO/A APOYO

ADJUDICATARIA/O: PEREZ GUILLEN, LUIS

NRRP:

D.N.I.: ***6225**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	18,167	6	0,00	0,0	10,000	7,448	0,000	0	0	0	41,614



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo L2. Puestos abiertos a la participación de personal de otras Administraciones Públicas

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE ADMINISTRACION LOCAL

Centro de Destino: D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

PUESTO: TC00044 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: GARCÍA VALENZUELA, SILVIA

NRRP:

D.N.I.: ***6654**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	15,417	6	3,00	0,0	10,000	9,324	0,000	0	0	0	43,741

PUESTO: TC00045 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIA/O: TOMAS PEREZ, PEDRO JOSE

NRRP: FU02409B

D.N.I.: ***4722**

DESGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	20,583	2	0,00	0,0	7,750	14,000	0,000	0	0	0	44,333



Resolución provisional del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Anexo I.3. Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, y a la participación de personal docente no universitario

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

Centro de Destino: D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

PUESTO: TC00443 - TECNICO/A GESTION

ADJUDICATARIO/O: HARO HERNÁNDEZ, ANDRÉS LUIS

NRRP: FU03039A

D.N.I.: ***7018**

DESCGLOSE DE PUNTUACIONES	Ant. Adm.	Grado	Titulaciones	Idiomas	Tr. Des.	Cursos	Proy. Innovación	P. Adic. B. G. 10	Áreas func.	Funcs. especif.	TOTAL
	27,583	4	0,00	1,0	7,313	14,000	0,000	0	0	0	53,896



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

Centro de Destino: D.G. DE MEDIO AMBIENTE

Código	Denominación
DIT0008	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
TQ00246	TECNICO/A APOYO
DQM0001	(1 puesto) QUIMICO/A
DBL0002	(2 puestos) BIOLOGO/A
DIT0002	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL
DGF0001	(1 puesto) GEOGRAFO/A
DIG0010	(2 puestos) INGENIERO/A INDUSTRIAL
DTB0001	(2 puestos) TECNICO/A AMBIENTAL
DIM0001	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A MINAS
DIG0003	(2 puestos) INGENIERO/A AGRONOMO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE MEDIO NATURAL

Centro de Destino: D.G. DE MEDIO NATURAL

Código	Denominación
DIT0012	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
DIT0005	(3 puestos) INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE MEDIO NATURAL

Centro de Destino: SUB.GRAL. PATRIM. NATUR.Y CAMB.CLIMATICO

Código	Denominación
DBL0001	(1 puesto) BIOLOGO/A
DGF0002	(1 puesto) GEOGRAFO/A
DIG0004	(1 puesto) INGENIERO/A DE MONTES
DIT0003	(2 puestos) INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DE POLITICA AGRARIA COMUN

Centro de Destino: D.G. POLITICA AGRARIA COMUN

Código	Denominación
DIG0001	(1 puesto) INGENIERO/A AGRONOMO
DIT0004	(11 puestos) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DEL AGUA

Centro de Destino: D.G. DEL AGUA

Código	Denominación
DIG0007	(1 puesto) INGENIERO/A AGRONOMO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. DEL MAR MENOR

Centro de Destino: D.G. DEL MAR MENOR

Código	Denominación
DIG0011	(1 puesto) INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
TO00291	TECNICO/A RESPONSABLE



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

Centro de Destino: LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL

Código	Denominación
DIT0016	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G. GANADERIA, PESCA Y ACUICULTURA

Centro de Destino: SERVICIO PESCA Y ACUICULTURA.CARTAGENA

Código	Denominación
DTB0002	(1 puesto) TECNICO/A AMBIENTAL. CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

Centro de Destino: C.I.F.E.A. TORRE PACHECO

Código	Denominación
DIT0018	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA.TORRE PACHECO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.JUMILLA

Código	Denominación
DCE0001	(1 puesto) TECNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA.JUMILLA
DIT0017	(2 puestos) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA. JUMILLA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

Centro de Destino: C.INTEGRADO FORM.Y EXP.AGRARIAS.LORCA

Código	Denominación
DCE0002	(1 puesto) TECNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA.LORCA
DCE0003	(1 puesto) TECNICO/A FORMACION Y TRANSF. TECNOLOGICA.LORCA
DIT0010	(3 puestos) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA LORCA
P200002	TECNICO/A EN CAPACITACION LORCA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: D.G.AGRIC.,INDUSTRIA ALIM. Y COOPER.AGR.

Centro de Destino: D.G. AGRICULT.IND ALIMEN. Y COOP.AGRARIO

Código	Denominación
DIT0009	(17 puestos) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
DIT0001	(2 puestos) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA
DIG0006	(1 puesto) INGENIERO/A AGRONOMO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

Centro de Destino: OF.COM. AGRAR. CARTAGENA-MAR MENOR.T.PAC

Código	Denominación
DIT0013	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA.TORRE PACHECO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.DE AGUA,AGRIC.,GANAD.,PESCA Y MED.AMBIENTE

Órgano Directivo: S.G. AGUA,AGRIC,GANAD,PESCA Y MEDIO AMB.

Centro de Destino: OFIC. COM. AGRAR ALTO GUADALENTIN LORCA

Código	Denominación
CA00004	DIRECTOR/A LORCA
DIT0011	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA.LORCA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.

Órgano Directivo: D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

Centro de Destino: CENTRO DE ACOGIDA A MENORES SANTO ANGEL

Código	Denominación
DE60001	(1 puesto) EDUCADOR/A SOCIAL HOGARES FUNCIONALES
DSS0004	(2 puestos) TRABAJADORA/OR SOCIAL
DE60009	(6 puestos) EDUCADOR/A SOCIAL
DP50001	(1 puesto) PSICOLOGO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.

Órgano Directivo: D.G. DE FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

Centro de Destino: D.G. FAMILIAS Y PROTECCION DE MENORES

Código	Denominación
DE60008	(8 puestos) EDUCADOR/A SOCIAL
MD00031	MEDICO/A
MD00030	MEDICO/A
DP60001	(2 puestos) PEDAGOGO/A
DSS0021	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL
DSS0002	(7 puestos) TRABAJADORA/OR SOCIAL



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.

Órgano Directivo: D.G. DE MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO

Centro de Destino: D. G. MUJER Y DIVERSIDAD DE GENERO

Código	Denominación
DP40005	(1 puesto) SOCIOLOGO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJ.MUJER,IGUALDAD,LGTBI,FAMILIAS Y POLIT.SOC.

Órgano Directivo: D.G.SERV.SOC.Y RELACIONES TERCER SECTOR

Centro de Destino: D.G.SERV.SOC.Y RELAC. TERCER SECTOR

Código	Denominación
DSS0020	(2 puestos) TRABAJADORA/OR SOCIAL



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

Órgano Directivo: D.G. DE ESTRATEGIA ECONOMICA

Centro de Destino: D.G. DE ESTRATEGIA ECONOMICA

Código	Denominación
DTM0002	(1 puesto) TECNICO/A ESTADISTICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

Órgano Directivo: D.G. DE INFORMATICA Y TRANSFORM. DIGITAL

Centro de Destino: D.G. DE INFORMATICA Y TRANSF. DIGITAL

Código	Denominación
DTQ0001	(1 puesto) TECNICO/A APOYO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ADMON. DIGITAL

Órgano Directivo: D.G.DE FUNCION PUBLICA

Centro de Destino: D.G. DE FUNCION PUBLICA

Código	Denominación
DTP0006	(1 puesto) TECNICO/A PREVENCION
DTP0005	(1 puesto) TECNICO/A PREVENCION
MD00146	MEDICO/A
DTP0001	(6 puestos) TECNICO/A PREVENCION



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: ARCHIVO ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Código	Denominación
DCF0002	(1 puesto) ARCHIVERO/A
DTM0003	(1 puesto) TECNICO/A CULTURAL
DTE0001	(1 puesto) TECNICO/A ARCHIVO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: BIBLIOTECA REGIONAL

Código	Denominación
DTF0001	(1 puesto) TECNICO/A BIBLIOTECA
DTF0002	(1 puesto) TECNICO/A BIBLIOTECA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Código	Denominación
DM40002	(1 puesto) AYUDANTE DE MUSEOS
TC00090	TECNICO/A GESTION



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro de Destino: MUSEO ARQUEOLOGICO

Código	Denominación
DM40001	(1 puesto) AYUDANTE DE MUSEOS



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

Centro de Destino: C.E.E ASCRUZ. CARAVACA DE LA CRUZ

Código	Denominación
DAT0012	(1 puesto) ENFERMERO/A CARAVACA
DAT0011	(1 puesto) ENFERMERO/A CARAVACA
DE60006	(1 puesto) EDUCADOR/A SOCIAL CARAVACA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. FORMACION PROFESIONAL E INNOVACION

Centro de Destino: C.E.E. PILAR SOUBRIER.LORCA

Código	Denominación
DAT0013	(1 puesto) ENFERMERO/A LORCA
DE60007	(2 puestos) EDUCADOR/A SOCIAL LORCA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G. RRHH, PLANIF. EDUCATIVA Y EVALUACION

Centro de Destino: D.G. RR.HH. PLANIF. EDUCAT. Y EVALUACION

Código	Denominación
DPV0001	(1 puesto) TECNICO/A SUPERIOR PREVENCION
MD00148	MEDICO/A
MD00134	MEDICO/A
DTM0001	(1 puesto) TECNICO/A ESTADISTICO/A
DTP0002	(3 puestos) TECNICO/A PREVENCION



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: D.G.DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTR.

Centro de Destino: D.G.CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCT.

Código	Denominación
DT90002	(1 puesto) ARQUITECTO/A TECNICO/A
DAB0001	(2 puestos) ARQUITECTO/A
DIT0007	(2 puestos) INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL
DT90001	(3 puestos) ARQUITECTO/A TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

Órgano Directivo: S.G. EDUCACION Y CULTURA

Centro de Destino: S.G. EDUCACION Y CULTURA

Código	Denominación
DDB0001	(1 puesto) DOCUMENTALISTA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE CARRETERAS

Centro de Destino: D.G. CARRETERAS

Código	Denominación
DIT0014	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PUBLICAS
JC00306	JEFE/A SECCION CONSERVACION II



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL

Centro de Destino: D.G. DE MOVILIDAD Y LITORAL

Código	Denominación
DIG0009	(1 puesto) INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
DIO0001	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS P.
DIT0015	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A OBRAS PUBLICAS



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Centro de Destino: D.G. DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA

Código	Denominación
DIG0005	(1 puesto) INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: D.G. DE VIVIENDA

Centro de Destino: D.G. DE VIVIENDA

Código	Denominación
TC00204	TECNICO/A GESTION
DT90004	(1 puesto) ARQUITECTO/A TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Órgano Directivo: S.G. DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Centro de Destino: S.G. FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Código	Denominación
JW00008	JEFE/A OFICINA SUPERVISION PROYECTOS



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, TURISMO Y DEPORTES

Órgano Directivo: D.G. DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

Centro de Destino: D.G. DE COMUNICACION INSTITUCIONAL

Código	Denominación
DPD0002	(1 puesto) PERIODISTA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD I.MURCIA

Código	Denominación
VM00029	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA-Z.S.ALHAMA
VM00036	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA
VM00035	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA
VM00034	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA
VM00030	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA-Z.S.ALHAMA
VM00037	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA
VM00028	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA-Z.S.ALHAMA
FM00003	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.MURCIA
DZ00005	DIRECT. VETERINARIO/A MATADERO AREA.MURCIA
DZ00002	DIRECT. VETERINARIO/A MATADERO AREA.MURCIA
VM00031	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.MURCIA-Z.S.ALHAMA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD II.CARTAGENA

Código	Denominación
VM00033	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.CARTAGENA
VM00032	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.CARTAGENA
SL00019	TECNICO /A SALUD PUBLICA LABORATORIO. CARTAGENA
DZ00007	DIRECT. VETERINARIO/A MATADERO AREA.CARTAGENA
FN00019	FACULTATIVO LABORATORIO.CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD III.LORCA

Código	Denominación
DZ00010	DIRECT. VETERINARIO/A MATADERO AREA.LORCA
FM00012	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.LORCA
SL00015	TECNICO /A SALUD PUBLICA LORCA
VM00022	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.LORCA
VM00023	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA LORCA-Z.S.TOTANA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD IV.NOROESTE.CARAVACA

Código	Denominación
VM00021	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA .CARAVACA
FM00015	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE
FM00028	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE
FM00014	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.NOROESTE
VM00015	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA NOROESTE



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD V ALTIPLANO. YECLA

Código	Denominación
VM00016	INSPECTOR/A VETERINARIO/A MAT. AREA.ALTIPLANO-Z.S.JUMILLA
FM00029	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.ALTIPLANO
CO00006	COORDINADOR/A INSP.SAL.PUBL./AREA ALT.YECLA
FM00016	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.ALTIPLANO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: AREA DE SALUD VI VEGA SEGURA-COM.ORIENT.

Código	Denominación
FM00030	FARMACEUTICO/A SALUD PUBLICA AREA.VEGA DEL SEGURA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Centro de Destino: D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

Código	Denominación
SL00011	TECNICO /A SALUD PUBLICA
TO00182	TECNICO/A RESP.PREVENCIÓN TUBERCULOSIS
SL00048	TECNICO /A SALUD PUBLICA
SL00006	TECNICO /A SALUD PUBLICA
FN00003	FACULTATIVO LABORATORIO
DDB0002	(1 puesto) DOCUMENTALISTA
CD00017	COORDINADOR/A OBSERVATORIO DROGAS
SL00053	TECNICO /A SALUD PUBLICA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: D.G. PLANIF.INVEST.FARMAC. Y AT. CIUDAD.

Código	Denominación
DP40004	(1 puesto) SOCIOLOGO/A
I200018	INSPECTOR/A MEDICO/A PLAN REGIONAL ABSENTISMO
TC00582	TECNICO/A GESTION
SL00051	TECNICO /A SALUD PUBLICA
I200020	INSPECTOR/A MEDICO/A PLAN REGIONAL ABSENTISMO
I200019	INSPECTOR/A MEDICO/A PLAN REGIONAL ABSENTISMO
I200013	INSPECTOR/A MEDICO/A
I200002	INSPECTOR/A MEDICO/A
I200001	INSPECTOR/A MEDICO/A
E500008	ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A
E500017	ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A PLAN REGIONAL ABSENTISMO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: INSPECCION MEDICA. LORCA

Código	Denominación
E500014	ENFERMERO/A SUBINSPECTOR/A .LORCA
I200010	INSPECTOR/A MEDICO/A LORCA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA DE SALUD

Órgano Directivo: D.G.PLANIF.INVESTIG,FARMACIA Y AT.CIUD

Centro de Destino: INSPECCION MEDICA.CARTAGENA

Código	Denominación
1200012	INSPECTOR/A MEDICO/A CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDAD Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

Centro de Destino: D.G. DE COMERCIO E INNOVACION EMPRESARIAL

Código	Denominación
A600002	INSPECTOR/A
A600012	INSPECTOR/A
A600022	INSPECTOR/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDAD Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. DIALOGO SOCIAL Y BIENESTAR LABORAL

Centro de Destino: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Código	Denominación
DP50006	(1 puesto) PSICOLOGO/A
DP40001	(1 puesto) SOCIOLOGO/A
P300002	INSP.SUP.SEGURIDAD Y SALUD LAB
P300009	INSP.SUP.SEGURIDAD Y SALUD LAB
P800003	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.
P800007	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.
P800013	INSPECT.TEC.SEGUR.Y SALUD LAB.



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDAD Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

Código	Denominación
DIG0008	(1 puesto) INGENIERO/A DE MINAS



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: CONSEJERIA EMPRESA, EMPLEO, UNIVERSIDAD Y PORTAVOCIA

Órgano Directivo: D.G. ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

Centro de Destino: I.T.V. ALCANTARILLA

Código	Denominación
TW00001	JEFE/A ESTACION ITV .ALCANTARILLA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INST.INDUSTRIAS CULT.Y LAS ARTES DE LA REG.MURCIA

Órgano Directivo: INST.INDUSTRIAS CULT.Y ARTES REG.MURCIA

Centro de Destino: INST. INDUSTRIAS CULTUR. Y DE LAS ARTES

Código	Denominación
TC00042	TECNICO/A GESTION



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REG.DE MURCIA

Centro de Destino: INSTITUTO DE TURISMO

Código	Denominación
A600041	INSPECTOR/A
DTM0004	(1 puesto) TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: CENTRO VALORACION Y TRAMIT. DEPENDENCIA

Código	Denominación
DSS0003	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL
DSS0016	(3 puestos) TRABAJADORA/OR SOCIAL
TC00426	TECNICO/A GESTION



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: D.G. PENSIONES VALORAC.Y PROGR.INCLUSION

Código	Denominación
DSS0003	(6 puestos) TRABAJADORA/OR SOCIAL
DSS0013	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL INFORMACION
DSS0016	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL
DTT0001	(1 puesto) TECNICO/A ESPECIALIZADO/A
TQ00253	TECNICO/A APOYO
DSS0019	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: SERVICIO DE VALORACION

Código	Denominación
ME00248	MEDICO/A EVO
ME00251	MEDICO/A EVO
ME00252	MEDICO/A EVO
ME00254	MEDICO/A EVO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: D.G.PENSIONES, VALORAC.Y PROG.INCLUSION

Centro de Destino: UNIDAD DE VALORACION Y DIAGNOST.LORCA

Código	Denominación
ME00246	MEDICO/A EVO LORCA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CANTERAS. CARTAGENA

Código	Denominación
DAT0010	(2 puestos) ENFERMERO/A .CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL CHURRA

Código	Denominación
DP50004	(1 puesto) PSICOLOGO/A
DAT0001	(7 puestos) ENFERMERO/A
DE60005	(3 puestos) EDUCADOR/A SOCIAL
MD00150	MEDICO/A
DAT0017	(1 puesto) ENFERMERO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL DE LA UNION

Código	Denominación
DSS0017	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL LA UNION



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL DR.JULIO LOPEZ AMBIT

Código	Denominación
DAT0015	(7 puestos) ENFERMERO/A
DE60004	(1 puesto) EDUCADOR/A SOCIAL
DP50005	(1 puesto) PSICOLOGO/A
MA00063	MEDICO/A PSIQUIATRA
MD00058	MEDICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

Código	Denominación
DAT0006	(5 puestos) ENFERMERO/A
DE60003	(1 puesto) EDUCADOR/A SOCIAL
DP60002	(1 puesto) PEDAGOGO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

Código	Denominación
DSS0012	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL CIEZA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código	Denominación
TQ00168	TECNICO/A APOYO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Centro de Destino: ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

Código	Denominación
DSS0001	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL
MA00057	MEDICO/A PSIQUIATRA
DP50003	(1 puesto) PSICOLOGO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: CENTRO SOCIAL PER. MAYOR.PUERTO MAZARRON

Código	Denominación
DSS0009	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL .MAZARRON



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: CENTRO SOCIAL PERS. MAYORES.SAN JAVIER

Código	Denominación
DSS0011	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL SAN JAVIER



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.ARCHENA

Código	Denominación
DSS0007	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL ARCHENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CARAVACA

Código	Denominación
DSS0006	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL CARAVACA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: CENTRO SOCIAL PERSONAS MAYORES.CIEZA

Código	Denominación
DSS0005	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL CIEZA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: D.G. PERSONAS MAYORES

Código	Denominación
DSS0018	(2 puestos) TRABAJADORA/OR SOCIAL



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: R. P. M. OBISPO JAVIER AZAGRA. EL PALMAR

Código	Denominación
DAT0002	(10 puestos) ENFERMERO/A
MD00035	MEDICO/A
MD00036	MEDICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA

Código	Denominación
DAT0016	(1 puesto) ENFERMERO/A ALHAMA
DAT0014	(3 puestos) ENFERMERO/A ALHAMA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

Código	Denominación
DAT0008	(9 puestos) ENFERMERO/A LORCA
MD00112	MEDICO/A LORCA
DSS0010	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL LORCA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

Código	Denominación
DAT0009	(10 puestos) ENFERMERO/A
MD00115	MEDICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIR.GRAL. DE PERSONAS MAYORES

Centro de Destino: RESIDENCIA PSICOGERIATR.VIRGEN DEL VALLE

Código	Denominación
DSS0015	(1 puesto) TRABAJADORA/OR SOCIAL
MA00064	MEDICO/A PSIQUIATRA
DAT0018	(7 puestos) ENFERMERO/A
DAT0019	(1 puesto) ENFERMERO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

Órgano Directivo: DIRECCION Y GERENCIA DEL I.M.A.S.

Centro de Destino: DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS

Código	Denominación
DIT0006	(1 puesto) INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL
DTP0003	(1 puesto) TECNICO/A PREVENCION
DTP0004	(1 puesto) TECNICO/A PREVENCION
TQ00042	TECNICO/A APOYO



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA R.M. CARTAGENA

Código	Denominación
UM00005	TECNICO/A VALORACION URBANA.CARTAGENA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGION DE MURCIA

Órgano Directivo: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REG.MURCIA

Centro de Destino: O.A. AGENCIA TRIBUTARIA REGION MURCIA

Código	Denominación
DV40001	(1 puesto) TECNICO/A VALORACION URBANA
UM00003	TECNICO/A VALORACION RUSTICA
DT90003	(2 puestos) ARQUITECTO/A TECNICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: O.A.INSTIT.MURC.INVEST.Y DESARR.AGRARIO Y MEDIOAMB

Órgano Directivo: O.A.INST.MURC.INVES.DESAR.AGR.Y MED.AMB.

Centro de Destino: ESTACION ENOLOGICA JUMILLA

Código	Denominación
IJ00007	INVESTIGADOR/A JUMILLA



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DP40003	(1 puesto) SOCIOLOGO/A
DE40001	(1 puesto) ESTADISTICO/A



Anexo II. Relación de puestos vacantes del concurso de méritos convocado por Orden de 18 de mayo de 2021

Consejería/Organismo Público: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Órgano Directivo: FORMACION

Centro de Destino: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

Código	Denominación
DP40002	(1 puesto) SOCIOLOGO/A

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

680 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-184/2022) de 11 de febrero, por la que se modifica la Resolución (R-79/2022) de 24 de enero, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: especialidad Conductores de la Universidad de Murcia.

Advertido error en la resolución de este Rectorado (R-79/2022) de 24 de enero (BORM. de 31-1-2022), por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas convocadas por resolución de este Rectorado (R-637/2021) de 17 de mayo (BORM. de 22-5-2021), para la provisión de dos plazas de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Conductores de la Universidad de Murcia, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su corrección.

En consecuencia, se modifica el párrafo Tercero de la resolución (R-79/2022) de 24 de enero, que quedará redactado de la siguiente forma:

Tercero: Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración de la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, para el día 26 de marzo de 2022, a las 9,30 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

Murcia, 11 de febrero de 2022.—El Rector, (P.D.F. (R-381/2018) de 20/04/2018).—
El Gerente, José Antonio Cascales Saseta.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad Politécnica de Cartagena

681 Resolución RV-030/22, de 2 de febrero de 2022, del Vicerrectorado de Profesorado y Promoción Institucional, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Inorgánica a don José Luis Serrano Martínez.

Examinada la propuesta de adjudicación formulada por la Comisión de Selección del concurso convocado por este Rectorado, mediante resolución RV-097/21, de 21 de junio, para la provisión de la plaza 19F/21/CU del área de conocimiento de Química Inorgánica.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Vicerrectorado

Resuelve:

Primero.- Nombrar a Don José Luis Serrano Martínez, con D.N.I. ***8517**, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Química Inorgánica, adscrito al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental y con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, en la plaza con código CU608.

Segundo.- Para adquirir la condición de funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, el interesado deberá tomar posesión de su destino en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Tercero.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, notifíquese al interesado, y comuníquese al Departamento de Ingeniería Química y Ambiental y a la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que



tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución.

Cartagena, 2 de febrero de 2022.—El Vicerrector de Profesorado y Promoción Institucional, por delegación de competencias de la Rectora, Resolución R-807/20, de 21 de septiembre, BORM 30-09-2020, Luis Javier Lozano Blanco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

682 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Almendro Solarbay, S.L. la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica de producción denominada "Planta solar fotovoltaica Álamo I de 2,55 MWp y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV" y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV en el término municipal de Fuente Álamo.

Visto el expediente 4E19ATE12923 iniciado a instancia de la empresa Almendro Solarbay, S.L., con C.I.F. n.º B90410010 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Aviación, n.º 14 Bajo M-1 - C.P. 41007 Sevilla, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa Almendro Solarbay, S.L. presentó solicitud el 05 de julio de 2019, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "planta solar fotovoltaica Álamo I de 2,55 mwp y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV", situada en el polígono 22 parcela 261, Cuevas de Reylo en el término municipal de Fuente Álamo, para lo cual aportó proyectos suscritos por técnicos competentes, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afectación a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Segundo: La solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en los Títulos IV y IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el BORM n.º 83 de 13 de abril de 2021, en el diario de La Opinión de 13 de abril de 2021, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuente Álamo, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 30 días, en la que se incluyó la relación

concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, habiéndose presentado alegaciones por parte de la asociación Ecologistas en Acción de carácter ambiental generalizas no ajustándose al proyecto objeto de la autorización; las cuales han sido remitidas a la empresa solicitante y en base a la contestación a dichas alegaciones, éstas han sido desestimadas.

Cuarto: Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 8 de marzo de 2021 se remitió separata técnica del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: ACUAMED, Ayuntamiento de Fuente Álamo, Confederación Hidrográfica del Segura, Dirección General de Carreteras, Dirección General de Medio Natural, I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y Telefónica de España, SAU; habiéndose recibido los condicionados técnicos por parte de algunos de dichos organismos y empresas de servicios públicos y de interés general y que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

Quinto: La empresa solicitante Almendro Solarbay, S.L., tiene atribuidas las funciones de productor de energía eléctrica, conforme a lo establecido en el título IV de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre; y la instalación proyectada está considerada como producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Sexto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos que le son de aplicación.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de producción en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.28 de la Ley 4/1982, de 9 de junio, del estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, Decreto nº 47/2021, de 9 de abril, por el que se modifica el Decreto 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional y Decreto nº 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 kV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad

en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000, que las alegaciones presentadas durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente han sido desestimadas; que la instalación eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias y que está calificada como de producción de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y su finalidad es la de producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución, que está considerado como servicio de interés económico general por la citada Ley 24/2013; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de Resolución favorable emitida por el Servicio de Energía, se emite la siguiente:

Resolución

Primero: Otorgar a la empresa Almendro Solarbay, S.L., la autorización administrativa previa de la instalación eléctrica de alta tensión de producción denominada "planta solar fotovoltaica Álamo I de 2,55 MWP y línea aéreo-subterránea de evacuación de 20 KV", situada en el polígono 22 parcela 261, Cuevas de Reylo, término municipal de Fuente Álamo, cuya finalidad es la producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

Segundo: Otorgar la autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Características técnicas:

Generación de energía eléctrica.

Tipo: Instalación eléctrica de baja tensión de planta solar fotovoltaica en suelo con seguidor a 1 eje.

Número de generadores y potencia unitaria: 7.740 módulos de 330 Wp.

Potencia pico total instalada: 2,554 MWp.

Inversores: 1 inversor de 2.000 kW de potencia nominal (2,0 MW).

Tensión nominal en corriente alterna: 600 Vca.

Centros de transformación.

Tipo: Intemperie sobre estructura tipo skid.

Relación de transformación: 600 V / 20.000 V

Número de centros de transformación: 1.

Número de transformadores por centro de transformación y potencia unitaria: 1 de 2.500 KVA.

Potencia total: 2.500 KVA.

Número de celdas por centro de transformación: 2 (1 celda de línea y 1 celda de protección con interruptor automático).

Centro de entrega de energía, protección y medida.

Tipo: Interior prefabricado.

Número de celdas: 4 (1 celda de línea, 1 celda de alimentación de equipos auxiliares, 1 celda de protección con interruptor automático y 1 celda de medida).

Línea eléctrica interior

Tipo: Subterránea.

Tensión: 20 KV.

Número de líneas: Una.

Origen: Celda de línea del centro de transformación en proyecto.

Final: Celda de línea del centro de entrega de energía y medida en proyecto.

Longitud: 216 metros.

Conductores: tipo HEPRZ1 de 3 x (1x240) mm².

Línea eléctrica de evacuación.

Tipo: Aéreo/Subterránea.

N.º circuitos: Uno.

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Celda de línea del centro de entrega de energía, protección y medida en proyecto.

Final: Celda de línea del centro de seccionamiento de cesión, objeto de proyecto aparte.

Longitud: 2.467 metros en aéreo y 145 metros en subterráneo.

Conductores: Tipo LA-56 en aéreo y tipo HEPRZ1 de 3 x (1x240 mm²) Al en subterráneo.

Aisladores: Composite tipo U70YB20.

Apoyos: Metálicos de celosía.

B) Finalidad de la instalación: Producción, transformación y evacuación de energía eléctrica a la red de distribución.

C) Calificación de la instalación: Producción de energía eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Fuente Álamo.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación: 1.412.016,67 € + 46.301,30 €.

F) Autor del proyecto: D. Pedro Jesús Lahoz López y D. Julián García Sánchez.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de producción que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1.955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en

el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23, aprobado por el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa de producción a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa de producción solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen



procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Murcia, 25 de enero de 2022.—El Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Horacio Sánchez Navarro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

683 Extracto de la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan plazas de movilidad internacional y ayudas económicas para estudiantes de grado en el marco de convenios bilaterales con universidades de Estados Unidos, China, Corea y Taiwan, para el curso 2022-2023.

BDNS (Identif.): 610248

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610248>)

1. Personas beneficiarias: Estudiantes de grado de la Universidad de Murcia.

2. Objeto: Favorecer la movilidad internacional entre estudiantes de grado de la Universidad de Murcia y los de universidades extranjeras con las que hay suscrito un convenio de colaboración para tal fin.

3. Bases reguladoras: Resolución del rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan plazas de movilidad internacional y ayudas económicas para estudiantes de grado en el marco de convenios bilaterales con universidades de Estados Unidos, China, Corea y Taiwán, para el curso 2022-2023.

4. Número y cuantía de ayudas: 24 ayudas de 2000 euros (hasta 38 ayudas si las plazas anuales se convierten en cuatrimestrales).

5. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 7 de marzo 2022.

6. Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán por medio de instancia básica en la Sede Electrónica de la UMU y presentación por medio del Registro Electrónico de la Universidad de Murcia en la URL: <https://sede.um.es/registro2/PR-SG-002/acceso.seam>

Murcia, 9 de febrero de 2022.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Universidad de Murcia

684 Extracto de la Resolución R-182/2022, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan plazas de intercambio y ayudas económicas para estudiantes de la Universidad de Murcia en el Marco del Programa ILA para el curso 2022-23.

BDNS (Identif.): 610252

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610252>)

1. Personas beneficiarias: Estudiantes de grado de la Universidad de Murcia.

2. Objeto: Favorecer la movilidad de los y las estudiantes de la Universidad de Murcia para realizar estudios en universidades latinoamericanas, en el marco del Programa ILA – Intercambio con Latinoamérica, financiado al amparo de los acuerdos bilaterales con universidades latinoamericanas y del convenio con el Banco Santander a través del Programa Movilidad Internacional ILA Santander-UMU.

3. Bases reguladoras: Resolución R-182/2022, de 11 de febrero, del Rector de la Universidad de Murcia por la que se convocan plazas de Intercambio y Ayudas Económicas para Estudiantes de la Universidad de Murcia en el Marco del Programa ILA (Intercambio Académico con Latinoamérica) para el curso 2022/23.

4. Número y cuantía de ayudas: 62 ayudas de 2000 euros cada una.

5. Plazo de presentación de solicitudes: Hasta el 7 de marzo 2022.

6. Presentación de solicitudes: Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán a través de la URL <https://ila.um.es/>

Murcia, 11 de febrero de 2022.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

685 Extracto de la Resolución de 10 de febrero de 2022, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas a la participación en misiones comerciales, Misión Comercial Directa República Checa, Polonia y Ucrania 2022.

BDNS (Identif.): 610230

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610230>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES cuya actividad objeto del proyecto se localice en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y pertenecientes al sector: Plurisectorial, entre otros, alimentación y bebidas; mueble y accesorios, decoración, materiales de construcción, maquinaria agrícola, tecnología de energía, medioambiente, agua, riego y plástico; alimentación animal, accesorios y complementos mascotas, servicios de publicidad, equipamiento industrial; servicios; parafarmacia y cosmética, maquinaria para procesado, envase y embalaje; combustible, hábitat, contract, turismo y alojamientos.

Segundo. Objeto:

Ayuda a la participación en misiones comerciales.

Actuación: Misión Comercial Directa República Checa, Polonia y Ucrania 2022

Fechas de la actuación: del 9 al 19 de marzo de 2022.

País/es de destino/origen: República Checa, Polonia y Ucrania.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 25 de Julio de 2017 de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa, modificada por la Orden de 30 de Junio de 2020 de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dirigidas a la promoción internacional de las empresas de la Región de Murcia, mediante la participación en ferias y misiones comerciales, en el marco del Plan Internacionaliza-Pyme 2014-2020 cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (BORM núm. 179, de 4 de agosto de 2017); cuyas convocatorias se tramitarán con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. Cuantía:

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 136.640 euros, financiado hasta el 80% con recursos del FEDER. La cuantía individual estará en función de los gastos incurridos para la prestación de los servicios objeto del programa. El número de empresas que podrán resultar beneficiarias y participar en esta actuación está limitado a 14 empresas.

Quinto. Plazo:

La solicitud de ayuda se presentará telemáticamente. El plazo de presentación será de 8 días hábiles y se inicia a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM.

Sexto. Forma de presentación de las solicitudes:

Los interesados, con carácter obligatorio, deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación por medios electrónicos de solicitudes y documentación complementaria, conforme al modelo que encontrará en la dirección de Internet:

www.institutofomentomurcia.es/infodirecto

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica de usuario, expedido por prestadores incluidos en la "lista de confianza de prestadores de servicios de certificación"; la relación los mismos estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Séptimo. Otros datos:

Esta convocatoria será gestionada por la Cámara Oficial de Comercio Industria, Servicios y Navegación de Cartagena.

Como requisito para el acceso de la ayuda en especie, se exige una cuota de participación que deberá ser abonada con carácter previo a la solicitud de ayuda, en la cuenta corriente IBAN ES51 2100 6264 6713 0049 8572 de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cartagena indicando en el concepto MISIÓN COMERCIAL DIRECTA REPÚBLICA CHECA, POLONIA Y UCRANIA 2022 y cuyo justificante de ingreso deberán adjuntar a la solicitud de la ayuda.

Murcia, 10 de febrero de 2022.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

686 Orden de 15 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se suspende la aplicación del sistema de publicación de niveles de alerta sanitaria y la aplicación de las medidas restrictivas establecidas para los diferentes sectores de actividad en la Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria y en su Orden de aplicación de 8 de febrero de 2022.

A partir del marco normativo establecido por la Orden de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria, se han ido estableciendo desde entonces numerosas órdenes semanales en las que se publicaba el nivel de alerta sanitaria tanto de la región en su conjunto, como de todos y cada uno de los municipios de la misma.

Entre las medidas que se han venido aplicando durante las últimas semanas, hay que destacar las medidas y recomendaciones contenidas en la Orden de 1 de febrero de 2022, que fueron introduciendo determinadas modulaciones en las restricciones, en atención a la mejora de la evolución de la situación epidemiológica generada por la transmisión del COVID-19 en la Región de Murcia, y ello de conformidad con las indicaciones de los servicios técnicos competentes de esta Consejería. Estas medidas fueron a su vez modificadas puntualmente y prorrogadas mediante orden de 8 de febrero de 2022, que es la última orden ejecutiva publicada hasta la fecha.

Entre estas medidas adoptadas, dirigidas a regular fundamentalmente la ocupación máxima y condiciones de funcionamiento de los distintos tipos de actividades y establecimientos dirigidos al público, destacaba, por su repercusión en la organización de los mismos y en la esfera jurídica de los ciudadanos, la posibilidad otorgada a los titulares de los establecimientos y actividades de hostelería, restauración, celebraciones de toda índole, ocio nocturno y fiestas que impliquen música y consumo de alimentos y bebidas, de solicitar a sus clientes la acreditación de una determinada situación epidemiológica, a fin de poder aumentar la ocupación máxima del interior de sus locales.

Dicha medida que suponía una afectación los derechos fundamentales de los ciudadanos fue sometida a autorización judicial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10.8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La autorización previa fue otorgada mediante auto favorable núm. 35/2022, de 3 de febrero, del Pleno de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, hasta las 23.59 horas

del día 25 de febrero de 2022, sin perjuicio de preverse expresamente que dicha medida podía ser modificada, flexibilizada o dejada sin efecto si así lo requiere la gestión de la enfermedad en nuestra Región.

A partir de comienzos de febrero, se fue acentuando la mejoría de la situación epidemiológica y asistencial, observada por los servicios técnicos de la consejería que posibilitaron la publicación de una nueva orden de 8 de febrero de 2022, por la que se suavizaron aún más algunas de las medidas contenidas en la orden de 1 de febrero, y que fundamentalmente afectaban a la ampliación del aforo máximo permitido para el conjunto de sectores de actividad y también específicamente para la restauración, celebraciones y ocio nocturno cuando los titulares de los establecimientos optasen por exigir a sus clientes el pasaporte COVID, en cuyo caso se podría alcanzar en el interior hasta el 100% de su aforo.

Con fecha 14 de febrero, ha sido elaborado nuevo informe por parte del Servicio de Epidemiología de esta Consejería, en el que se describe la situación actual generada por la pandemia por COVID-19 en la Región de Murcia. En particular, dicho informe refleja que la tasa de incidencia en la semana 06 a los 14 días ha sido de 1772.1/100000 habitantes, con un descenso del 45.8% respecto a la semana anterior), pese a lo que todavía sigue mostrando valores elevados y muy superiores al dintel del nivel de riesgo muy alto o extremo determinado por superar los 500 casos por 100000 habitantes.

En el momento actual, todos los municipios se encuentran en un nivel de transmisión muy elevado. La Región de Murcia se encuentra en un nivel de riesgo 3 que corresponde a alto, habiendo disminuido desde la semana anterior de muy alto (4) a alto (3). No obstante, observando la evolución se ha detectado un descenso muy pronunciado de las tasas de incidencia en los últimos 14 días y más acusadas todavía en los últimos 7 días, por lo que el nivel de riesgo ajustado tanto de la Región de Murcia como de los municipios se puede considerar medio.

Todos los grupos de edad también presentan un riesgo de transmisión muy elevado, tanto en la tasa de incidencia a los 14 días, como en la más reciente a los 7 días. A causa de la vacunación, el efecto de la edad según grupos de edad sigue siendo desigual, el grupo de edad mayor de 64 años es el que menos incidencia acumulada a los 14 días presentan en la semana 06 de 2022 (1076.3 por 100 000 habitantes), mientras que el grupo que más IA presenta es el de 13 a 19 años con una incidencia acumulada a los 14 días de 2609.4 por 100 000 habitantes seguido del grupo de 3-12 años y 0-2 años. Los grupos de menores, adolescentes y adultos jóvenes (menores de 50 años) presentan tasas muy elevadas, y por tanto incrementan el riesgo de transmisión y reactivación de la sexta ola en la población.

Los indicadores epidemiológicos de transmisión del virus y, por ende, del riesgo basal de infección, se mantienen elevados. El porcentaje de positividad en las pruebas realizadas para la detección del virus sigue muy elevado, situándose en la semana 06 de 2022 en una media semanal del 20.8%. El 14 de febrero 2022 ha presentado un valor de 8.95% manteniéndose en riesgo muy alto (mayor del 15%), aunque en franco descenso.

Esta expansión de la diseminación del virus entre la población y del incremento en el número de contagios en la sexta ola, también se manifestó en los indicadores que miden la capacidad asistencial hospitalaria, tanto de plazas de hospitalización ordinarias como en la ocupación en UCI.

En la semana 06 de 2022, el porcentaje de camas de hospitalización ocupada por pacientes con COVID-19 es del 12.3%, habiendo disminuido un 21% en relación a la semana anterior. La tasa de nuevos ingresos diarios en hospitalización convencional se sitúa en el 20.9 nuevos ingresos por cada 100000 habitantes, siendo en la semana 05 de 2022 del 28.5%. El porcentaje de camas de UCI ocupadas por pacientes COVID-19 alcanza 14.83%, mientras que la tasa de nuevos ingresos diarios en camas de UCI presenta un valor de 2.1 por cada 100000 habitantes. Los 4 indicadores asistenciales muestran un descenso en la última semana pero con valores todavía elevados.

A partir de esta situación epidemiológica y ante la rápida mejoría relativa puesta de manifiesto por los técnicos competentes de esta Consejería, resulta posible en estos momentos proceder a la suspensión temporal del sistema de publicación de niveles de alerta establecido en la citada orden de 1 de junio de 2021 y, en consecuencia, a la suspensión de todas las medidas restrictivas, contenidas en esta orden y en su última orden de aplicación de 8 de febrero de 2022, que impliquen prohibiciones, límites de aforo o de personas, exigencia de pasaporte COVID, autorizaciones o declaraciones responsables y, en general, cualquier limitación o restricción de cualquier índole. No obstante, será imprescindible monitorizar de manera constante el resultado de esta suspensión de medidas restrictivas, como un paso previo a su posible derogación o, en su caso, a la necesidad de adoptar nuevas medidas de limitación o restricción si la situación epidemiológica lo requiere.

No obstante, se considera conveniente mantener todas aquellas recomendaciones de carácter higiénico-preventivo dirigidas a la población en general y a todos los sectores de actividad que favorezcan un mejor control del virus evitando su propagación. Estas medidas deben convertirse en una herramienta esencial para evitar un mayor incremento de contagios, siendo además en muchos casos gestos y medidas sencillas cuyo respeto y aceptación por parte de todos los ciudadanos pueden contribuir significativamente a mitigar la circulación del SARS-CoV-2.

Entre otras, se recuerda también la importancia del uso de gel hidroalcohólico y la ventilación frecuente de espacios cerrados, tanto en el ámbito del hogar como en el ámbito público, a efectos de evitar concentraciones de aerosoles que incrementen el riesgo de contagio. También se recomienda que cuando se produzca consumo de comida y bebida en el interior de locales, la mascarilla se retire únicamente en el momento de la ingesta. En la medida de lo posible, también se deberán evitar las aglomeraciones de personas, tanto al aire libre como en el exterior, en especial cuando no se pueda guardar una distancia de seguridad interpersonal. En el desarrollo de cualesquiera eventos y actividades que se produzcan en establecimientos cerrados, se recomienda establecer circuitos de deambulación de personas que eviten las aglomeraciones en zonas comunes.

Igualmente, se reitera la obligatoriedad del uso de mascarilla siempre que se realicen actividades en el interior de los establecimientos, así como en el exterior cuando no sea posible mantener la distancia de seguridad con otras personas, en los términos previstos en la legislación estatal vigente.

Esta Orden se adopta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, según el cual la Región de Murcia tiene atribuida la competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 16 del artículo 149.1 de la Constitución, siendo la Consejería de Salud el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las citadas materias, en virtud del artículo 11 del Decreto del Presidente 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6. j) de la Ley 4/1996, de 26 de julio, de salud de la Región de Murcia y de la Disposición adicional tercera del Decreto-Ley 7/2020, de 18 de junio, de medidas de dinamización y reactivación de la economía regional con motivo de la crisis sanitaria (COVID-19), a propuesta del Director General de Salud Pública y Adicciones,

Dispongo:

Artículo 1. Suspensión del sistema de publicación de los niveles de alerta sanitaria en la Región de Murcia y de las medidas restrictivas aplicables a los diferentes sectores de actividad.

1. Se suspende la aplicación del sistema de publicación de niveles de alerta sanitaria, tanto regional como municipal, fijado en la Orden de 1 de junio de 2021, de la Consejería de Salud, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria por COVID-19 en la Región de Murcia, así como las medidas generales y sectoriales aplicables a los diferentes sectores de actividad en atención al nivel de alerta sanitaria.

2. Suspender, en consecuencia, la aplicación de las medidas restrictivas vigentes que impliquen prohibiciones de actividad, limitaciones de horario, de aforo o del número de personas, exigencia de autorizaciones o declaraciones responsables, requerimientos del pasaporte COVID y, en general, toda limitación de derechos de cualquier índole, establecidos en la citada Orden de 1 de junio de 2021 y en su Orden de aplicación de 8 de febrero de 2022 de la Consejería de Salud, por la que se prórroga y modifica la Orden de 1 de febrero de 2022, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por COVID-19 en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios y se establecen las medidas restrictivas y recomendaciones adicionales aplicables.

Artículo 2. Uso de la mascarilla.

El uso de la mascarilla resultará obligatorio en los espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público, en el transporte y en los eventos multitudinarios que se celebren en el exterior cuando los asistentes estén de pie o cuando, estando sentados, no se pueda respetar, al menos, la distancia de 1,5 m de seguridad entre personas, salvo convivientes, en los términos establecidos en el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Artículo 3. Recomendaciones de higiene y prevención aplicables al conjunto de ciudadanos y a los diferentes sectores de actividad.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, como herramientas preventivas para evitar la propagación del virus, se formulan y reiteran las siguientes recomendaciones de prevención e higiene dirigidas a la población en su conjunto y a todos los sectores de actividad, regulados en el Acuerdo de 19 de junio de 2020, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación, y en la Orden de 1 de junio de 2021 de la Consejería de Salud:

3.1 Se recomienda el uso de gel hidroalcohólico y la ventilación frecuente de espacios cerrados, tanto públicos como privados, priorizando la ventilación natural frente a la mecánica.

3.2 En los espacios cerrados de uso público o que se encuentren abiertos al público, será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento. En los casos en que se produzca consumo de comida o bebida durante el desarrollo de cualquier evento o actividad, se admitirá la retirada de la mascarilla únicamente durante la ingesta de alimentos o bebidas.

3.3 En la medida de lo posible, se deberán evitar las aglomeraciones espontáneas de personas, tanto al aire libre como en el exterior, en especial cuando no se pueda guardar una distancia de seguridad interpersonal. En el desarrollo de cualesquiera eventos y actividades que se produzcan en establecimientos cerrados, se recomienda establecer circuitos de deambulación de personas que eviten las aglomeraciones en zonas comunes.

Artículo 4. Eficacia y entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a las 00.00 del día 16 de febrero de 2022 y mantendrá sus efectos hasta la publicación de una nueva orden que la sustituya, sin perjuicio de que pueda ser modificada, flexibilizada o dejada sin efecto, total o parcial, en función de la evolución de la situación epidemiológica regional.

Murcia, 15 de febrero de 2022.—El Consejero de Salud, Juan José Pedreño Planes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

687 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal "Explotación de ganado porcino", en Finca El Collado, Cañadas del Romero, polígono 7, parcelas 23 y 24, del término municipal de Mazarrón. Expediente AAI20120022. con N.I.F. *2242*.**

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace público que por Resolución de 27 de enero de 2022 se ha otorgado Autorización ambiental integrada para instalación con actividad principal "Explotación de Ganado Porcino", en Finca El Collado, Cañadas del Romero, polígono 7, parcelas 23 y 24, del término municipal de Mazarrón, a solicitud de Francisco García Rosa, expediente AAI20120022.

El contenido completo de la Resolución de 27 de enero de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 27 de enero de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

688 Aprobación inicial de la modificación de cambio de finalidad de inversiones que no se van a desarrollar actualmente para financiar "La Construcción de Fosas, Nichos y Actuaciones en Cementerio".

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2022 aprobó inicialmente el expediente de modificación de cambio de finalidad de inversiones que no se van a llevar cabo en la actualidad para que sus créditos financien el Proyecto de "Construcción de Fosas, Nichos y Actuaciones en Cementerio" en 123.467,70 €.

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el acuerdo de aprobación inicial se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es> por plazo quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En caso contrario el Pleno dispondrá de 1 mes para resolver.

En Calasparra, 4 de febrero de 2022.—La Alcadesa, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

689 Depuración de saldos de las obligaciones pendientes de pago, que se encuentran prescritas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2022 aprobó inicialmente el expediente de Depuración de saldos de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados que se encuentran prescritos. Con el fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

Lo que se expone al público en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://sede.calasparra.regiondemurcia.es> por plazo quince días hábiles a contar desde el siguiente, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones.

En caso contrario el Pleno dispondrá de 1 mes para resolver.

En Calasparra 4 de febrero de 2022.—La Alcadesa, Teresa García Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

690 Instalación de "Nave agrícola de almacenaje de productos hortofrutícolas" con emplazamiento en paraje "Cañada del Cementerio", Partido de Campillo y Suertes, polígono 59, parcela 89.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2015 de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación de "Nave agrícola de almacenaje de productos hortofrutícolas" con emplazamiento en paraje "Cañada del Cementerio", Partido de Campillo y Suertes, polígono 59, parcela 89, promovido por Agrícola la Ponderosa, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 15 de diciembre de 2021.—Alcalde del Ayuntamiento de Cehegín, Jerónimo Moya Puerta.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

691 Convocatoria de proceso selectivo para selección de un Formador de las especialidades Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería e Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes y de un Monitor de Gestión Empresarial/ Alfabetización Informática/Economía Social y Autoempleo/ Igualdad de Género/Recursos de Búsqueda y Mejora de Empleo y Administrativo de Gestión del Programa Mixto.

Con fecha 9 de febrero de 2022, se ha dictado el Decreto n.º 0432/2022, por la que se aprueba la convocatoria de proceso selectivo para selección de un formador de las especialidades Actividades Auxiliares en Viveros, Jardines y Centros de Jardinería e Instalación y Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes y de un Monitor de Gestión Empresarial/Alfabetización Informática/Economía Social y Autoempleo/Igualdad de Género/Recursos de Búsqueda y Mejora de Empleo y Administrativo de Gestión del Programa Mixto, habiendo sido aprobadas las bases que han de regir el proceso selectivo de personal no permanente.

El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de esta publicación. Las bases e instancias se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y en la sede electrónica.

Las Torres de Cotillas, 9 de febrero de 2022.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

692 Aprobación definitiva de la modificación del “Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca” para la supresión de la Subsección Octava: “Del Órgano de Gestión Tributaria” con su artículo 52 bis del Reglamento, la del punto 3.º del artículo 15, punto 2.º del artículo 28, así como la modificación de los puntos 4.º del artículo 15 y 4.º del artículo 18 y la supresión de la referencia que se realiza respecto de los miembros de la Junta de Gobierno Local no Concejales y que figura en el Preámbulo.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca para la supresión de la Subsección Octava: “Del Órgano de Gestión Tributaria” con su artículo 52 bis del Reglamento, la del punto 3.º del artículo 15, punto 2.º del artículo 28, así como la modificación de los puntos 4.º del artículo 15 y 4.º del artículo 18 y la supresión de la referencia que se realiza respecto de los miembros de la Junta de Gobierno Local no concejales y que figura en el preámbulo.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM número 289, de 16 de diciembre de 2021, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: www.portalcidadano.lorca.es, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada la modificación del Reglamento Orgánico, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Modificación del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

Exposición de motivos

La Reforma que se llevó a cabo de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local realizada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización del Gobierno Local, supuso el establecimiento de un Régimen especial de organización para los municipios de Gran Población en el nuevo Título X de la Ley y con ello su diferenciación con la organización de Régimen Común aplicable al resto de los mismos.

Por tanto, la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, destaca entre estas medidas la adición de un Título X a la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el que se establece un nuevo modelo orgánico-funcional para los municipios de gran población. Este nuevo régimen de organización implantado por la Ley 57/2003 para los municipios de gran

población tiene como rasgo más destacado la separación de funciones entre el Pleno y el Ejecutivo Municipal, integrado por el Alcalde y la Junta de Gobierno Local.

Por lo que al Pleno se refiere, las innovaciones más relevantes residen, sin duda alguna, en la posibilidad de que el Alcalde delegue la presidencia en cualquier Concejal, la supresión de sus funciones ejecutivas o administrativas concentradas en los órganos de tal naturaleza y la posibilidad de delegar funciones resolutorias en las Comisiones.

El Alcalde constituye el principal órgano de dirección del gobierno, de la política y de la administración municipal, ostentando, junto a las funciones simbólicas como la máxima representación del municipio, aquellas atribuciones ejecutivas necesarias para el desarrollo de tal función.

El Alcalde así configurado ostenta menos atribuciones gestoras o ejecutivas que el Alcalde de régimen común, porque en el caso de los municipios contemplados en el Título X de la Ley 7/1985 se viene a perfilar una Junta de Gobierno Local fuerte, que sustituye a la Comisión de Gobierno, dotada de amplias funciones de naturaleza ejecutiva y que se constituye como un órgano colegiado esencial de colaboración en la dirección política del Ayuntamiento.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, siguiendo las conclusiones aprobadas por el Pleno del Senado en relación con el «informe sobre las Grandes Ciudades», permite la traslación a los municipios de gran población del modelo organizativo departamental consolidado en las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como la posibilidad de dotar a estas ciudades de personal directivo cualificado que permita atender con la debida eficacia la singular complejidad de su organización, reforzando la capacidad directiva y gerencial de sus máximos responsables.

La Ley 7/1985, reconoce al Alcalde la facultad de organizar los servicios administrativos del Ayuntamiento de la forma que considere más idónea para la ejecución de las distintas acciones públicas que conforman su programa de gobierno aunque en consonancia con lo dispuesto en el artículo 123, corresponde al pleno la determinación de los niveles esenciales de la organización municipal.

Precisamente, el Municipio de Lorca, al amparo de la previsión contenida en el apartado d) del artículo 121.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formuló debidamente, mediante acuerdo plenario de fecha 23 de julio de 2007, su petición de incorporación al nuevo régimen organizativo de los municipios de gran población, habiéndose materializado ésta mediante la entrada en vigor de la Ley Autonómica 9/2007, de 14 de diciembre.

Concretamente el artículo segundo de la Ley 9/2007, de 14 de diciembre establece, en consecuencia, que el Pleno Municipal de Lorca determinará la aplicación de la citada Ley a su régimen de Organización.

Con este Reglamento Orgánico se viene a dar cumplimiento al mandado legal establecido en la Ley de Bases del Régimen Local, regulando el gobierno y la administración del Ayuntamiento de Lorca a través de los órganos de gobierno necesarios, Alcalde, Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno Local, así como los demás órganos complementarios del ejecutivo municipal.

En este Reglamento se aborda por primera vez en el Ayuntamiento de Lorca y dentro del marco del nuevo régimen jurídico aprobado para los municipios de gran población, la regulación en una única norma de todo el conjunto de órganos

que integran la organización del gobierno y la Administración Municipal, de manera que puede conocerse el conjunto de elementos organizativos básicos que la integran. Asimismo, el Reglamento hace una mención meramente enunciativa del resto de la organización municipal de manera que esta norma sirva de corpus integral del Gobierno y Administración Municipal, sin perjuicio de su remisión al resto de los reglamentos orgánicos que regularan en profundidad su composición y funcionamiento.

La organización del Ayuntamiento cuenta además con dos niveles básicos. Por un lado, los órganos territoriales de gestión desconcentrada, es decir, los órganos de la administración del distrito, integrados en la personalidad jurídica única del Ayuntamiento y, por otro lado, los organismos públicos dotados de personalidad jurídica diferenciada, que integran la administración municipal descentralizada.

La participación ciudadana es uno de los derechos sobre los que se asienta la idea de democracia y es también uno de los criterios a través de los cuales los ciudadanos juzgan la acción de sus gobiernos. Esta vinculación entre participación y democracia adquiere un significado esencial en el ámbito local, al ser la administración más cercana al ciudadano y es a este nivel de gobierno al que los ciudadanos asocian con mayor intensidad el valor de la participación y al que exigen unos estilos de gobierno más participativos.

El artículo 18.1º c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local reconoce a los vecinos el derecho "a participar en la gestión municipal de acuerdo con lo dispuesto en las leyes...". Coherente con esta declaración, la Ley de Bases del Régimen Local regula dos figuras cuya finalidad común es la de introducir, en el ámbito de la gestión municipal, los intereses de los vecinos y de los distintos colectivos que se asienten en el territorio municipal: los distritos y el Consejo Social de la Ciudad. Y para la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración Municipal se prevé la creación por el Pleno de una Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones cuyo funcionamiento se regulará, igualmente, en normas de carácter orgánico.

En definitiva, la participación ciudadana es un requisito de buen gobierno democrático, y lo es en mayor medida en los gobiernos locales de las grandes ciudades, pues es en éstas donde existe un mayor riesgo de distanciamiento entre la ciudadanía y gobernantes. Si bien el desarrollo de la participación Ciudadana y demás órganos a los que se refiere el Título X de la Ley 7/1985 serán materia objeto de reglamento orgánico específico.

En cumplimiento, por tanto, de lo previsto en el nuevo Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se redacta el presente Reglamento Orgánico, el cual se estructura en ocho capítulos, dos disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y una disposición final.

ÍNDICE:

CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES."

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Organización administrativa.

Artículo 3. Órganos centrales, territoriales y organismos públicos.

Artículo 4. Órganos superiores y directivos.

Artículo 5. Creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas.

CAPÍTULO II "DEL PLENO".

Artículo 6. El Pleno del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III "DEL ALCALDE."

Artículo 7. Disposiciones generales.

Artículo 8. Competencias del Alcalde.

Artículo 9. Régimen jurídico de la delegación de competencias.

Artículo 10. Procedimiento de delegación.

Artículo 11. Suplencia y Renuncia del Alcalde.

Artículo 12. Bandos, Decretos e Instrucciones.

Artículo 13. Gabinete del Alcalde.

CAPÍTULO IV "DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL."

SECCIÓN PRIMERA "NATURALEZA Y COMPOSICIÓN."

Artículo 14. Naturaleza.

Artículo 15. Composición y nombramiento.

SECCIÓN SEGUNDA "ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL".

Artículo 16. Atribuciones.

Artículo 17. Delegaciones.

SECCIÓN TERCERA "FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL".

Artículo 18. Sesiones y convocatoria.

Artículo 19. Relación de asuntos.

Artículo 20. Deliberaciones.

Artículo 21. Documentos.

Artículo 22. Actas.

Artículo 23. Forma de los acuerdos.

Artículo 24. Publicidad de los acuerdos.

Artículo 25. Certificación de los acuerdos.

SECCIÓN CUARTA "ORGANIZACIÓN."

Artículo 26. Comisiones delegadas.

Artículo 27. Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario.

SECCIÓN QUINTA "RELACIONES CON EL PLENO Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL."

Artículo 28. Relaciones con el pleno.

Artículo 29. Responsabilidad política.

Artículo 30. Delegación y responsabilidad.

CAPÍTULO V "DE LOS TENIENTES DE ALCALDE Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS."

SECCIÓN PRIMERA "DE LOS TENIENTES DE ALCALDE."

Artículo 31. Disposiciones generales.

SECCIÓN SEGUNDA. "CONCEJALES DELEGADOS."

Artículo 32. Concejales Delegados de Área.

Artículo 33. Concejales-delegados.

Artículo 34. Forma de los actos.

CAPÍTULO VI "DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA".

SECCIÓN PRIMERA. "DISPOSICIONES GENERALES".

Artículo 35. El Gobierno de la Administración Municipal.

Artículo 36. Integración de la Administración Municipal.

Artículo 37. Estructura de la Organización Municipal.

Artículo 38. Establecimiento y número de servicios o dependencias.

Artículo 39. Otros Órganos.

SECCIÓN SEGUNDA "ÓRGANOS CENTRALES."

SUBSECCIÓN PRIMERA "ÁREAS DE GOBIERNO Y SU ESTRUCTURA INTERNA."

Artículo 40. Las Áreas de Gobierno.

Artículo 41. Estructura de las Áreas de Gobierno.

Artículo 42. Ordenación jerárquica de las Áreas.

Artículo 43. Órganos de participación.

SUBSECCIÓN SEGUNDA "DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES DE LAS ÁREAS DE GOBIERNO."

Artículo 44. Funciones de los Concejales-Delegados de Área.

Artículo 45. Funciones de los Concejales-Delegados.

SUBSECCIÓN TERCERA "DE LOS ÓRGANOS CENTRALES DIRECTIVOS."

Artículo 46. Coordinadores generales.

Artículo 47. Directores Generales u órganos similares.

Artículo 48. Forma de los actos.

SUBSECCIÓN CUARTA "DE LA ASESORÍA JURÍDICA."

Artículo 49. La Asesoría Jurídica.

SUBSECCIÓN QUINTA "DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA."

Artículo 50. Órganos de gestión presupuestaria.

SUBSECCIÓN SEXTA "DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA."

Artículo 51. Intervención General municipal.

SUBSECCIÓN SÉPTIMA "DE LA TESORERÍA MUNICIPAL."

Artículo 52. Tesorería.

SECCIÓN TERCERA "ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DESCONCENTRADA".

Artículo 53. División del Término Municipal en Barrios y Pedanías.

Artículo 54. Los Distritos.

Artículo 55. Las Juntas Municipales de Distrito.

Artículo 56. Órganos de participación.

CAPÍTULO VII "LOS ORGANISMOS PÚBLICOS."

Artículo 57. Definición y naturaleza.

Artículo 58. Tipos de Organismos Públicos.

CAPÍTULO VIII "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL".

Artículo 59. Normas generales.

Artículo 60. Del Registro de Documentos.

Artículo 61. De los acuerdos, resoluciones, comunicaciones y notificaciones.

Artículo 62. De la publicidad y constancia de los actos y acuerdos.

Artículo 63. De la formalización de las actas y certificaciones.

Artículo 64. De la ejecutividad de los actos y acuerdos locales.

Artículo 65. De las reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de la Corporación.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Disposiciones de aplicación preferente.

Segunda. Disposiciones organizativas del Alcalde.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Única "Disposiciones derogadas".

DISPOSICIÓN FINAL. Única "Comunicación, publicación y entrada en vigor".

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto del presente Reglamento la regulación de la organización del gobierno y la administración Municipal del Ayuntamiento de Lorca en el ejercicio de la Autonomía Local constitucionalmente reconocida y de la competencia de autoorganización establecida en la Legislación Estatal de carácter básico de Régimen Local. Esta norma tiene rango de Reglamento Orgánico en virtud de lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

2. En particular, es objeto de regulación en el presente Reglamento Orgánico:

a) Los órganos político-administrativos del Ayuntamiento de Lorca, sin perjuicio de la regulación que, respecto del Pleno, se contenga en su propio Reglamento orgánico.

b) La Junta de Gobierno Local, tanto en su aspecto competencial como en los de organización y funcionamiento.

c) Los órganos superiores y directivos.

d) Las líneas básicas de la organización de la Administración Local, gobernadas por la Junta de Gobierno Local.

e) La Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Lorca.

f) La Organización Económica – Financiera del Ayuntamiento de Lorca.

g) La Organización Territorial del Ayuntamiento de Lorca, sin perjuicio de la regulación que, respecto de los distritos, pueda contenerse en el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

h) El régimen jurídico de los Organismos públicos municipales.

i) El Régimen Jurídico de la delegación de competencias y el procedimiento administrativo local, dentro del marco general establecido en la legislación de régimen local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 2. Organización administrativa.

La organización administrativa del Ayuntamiento de Lorca se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento Orgánico, con sujeción a los principios de división funcional en Áreas de Gobierno y de gestión territorial desconcentrada en distritos.

Artículo 3. Órganos centrales, territoriales y organismos públicos.

1. El Ayuntamiento de Lorca se organiza en órganos centrales, territoriales desconcentrados y organismos públicos.

2. Los órganos centrales ejercen sus competencias sobre todo el territorio del municipio de Lorca.

3. Los órganos territoriales ejercen sus competencias exclusivamente en el ámbito de un distrito.

4. Los organismos públicos tienen por objeto la realización de actividades de ejecución o gestión, tanto administrativas, de fomento o prestación, como de contenido económico reservadas al Ayuntamiento de Lorca; dependen de éste y se adscriben, directamente o a través de otro organismo público, al Área competente por razón de la materia, a través del órgano que en cada caso se determine.

Los organismos públicos que sean creados de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de régimen local, dependerán de los organismos centrales.

Artículo 4. Órganos superiores y directivos.

1. Los órganos del Ayuntamiento de Lorca, atendiendo a las funciones que desarrollan, se clasifican en órganos superiores y órganos directivos.

2. Los órganos superiores de gobierno y administración del Ayuntamiento de Lorca son el Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local. A los efectos del presente Reglamento, tienen además la consideración de órganos superiores, la Junta de Gobierno Local y los demás concejales con responsabilidades de gobierno.

3. El Alcalde podrá nombrar un Vicealcalde entre los Concejales del Gobierno, al que corresponderán las funciones que le delegue. El Vicealcalde asumirá, además, todas las funciones que conforme a la legislación vigente correspondan al primer Teniente de Alcalde.

4. Son órganos directivos los coordinadores generales, los directores generales u órganos similares, el Secretario General del Pleno, el titular de la Asesoría Jurídica, el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el Interventor General Municipal, los gerentes de los organismos autónomos, el titular del órgano de gestión tributaria en el supuesto de su creación y aquellos otros que sean expresamente creados por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1.c de la Ley 7/1985.

5. Corresponde a los órganos superiores el ejercicio de las funciones de dirección, planificación y coordinación política. A los órganos directivos

corresponde la ejecución de las decisiones adoptadas por aquellos, sin perjuicio de las competencias que les sean delegadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 127.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo previsto en este Reglamento para los concejales-delegados.

6. Los demás órganos y unidades del Ayuntamiento de Lorca, se hallan bajo la dependencia de alguno de los órganos anteriores en el ámbito de sus competencias.

7. Los titulares de los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del

Personal al servicio de las Administraciones Públicas y en las demás normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Artículo 5. Creación, modificación y supresión de órganos y unidades administrativas.

1. Los órganos directivos y servicios se crean, modifican o suprimen de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Una vez creados dichos órganos y unidades, se procederá a la creación, modificación o supresión de los puestos directivos en la plantilla de personal y, en los demás casos, a través de la relación de puestos de trabajo que se aprobarán de acuerdo con su regulación específica y con las normas establecidas en la Ley y en el presente Reglamento.

2. Las unidades administrativas de nivel inferior a Servicio y los demás puestos de trabajo se crean, modifican y suprimen a propuesta del titular del Área de Gobierno respectiva, a través de la relación de puestos de trabajo que se aprobará de acuerdo con su regulación específica.

Capítulo II

Del Pleno.

Artículo 6. El Pleno del Ayuntamiento.

1. El Pleno del Ayuntamiento es el órgano que asume de modo directo la representación de la colectividad local y, en nombre de ella, decide sobre las cuestiones fundamentales de gobierno y administración del municipio, designa al Alcalde y fiscaliza la gestión de todos los demás órganos municipales.

El Pleno del Ayuntamiento está integrado por todos los concejales y es presidido por el Alcalde o por el concejal en quien delegue dicha presidencia.

2. El Pleno contará con un Secretario General cuyo titular será un funcionario con habilitación de carácter estatal y dispondrá de comisiones que estarán formadas por los miembros que designen los grupos políticos en proporción al número de concejales que tengan en el mismo.

3. El Pleno se dotará de su propio reglamento que tendrá el carácter de orgánico.

4. Corresponden al Pleno las atribuciones siguientes:

a. El control y la fiscalización de los órganos de gobierno.

b. La votación de la moción de censura al Alcalde y de la cuestión de confianza planteada por éste, que será pública y se realizará mediante llamamiento nominal en todo caso y se regirá en todos sus aspectos por lo dispuesto en la legislación electoral general.

c. La aprobación y modificación de los reglamentos de naturaleza orgánica. Tendrán en todo caso naturaleza orgánica:

* La regulación del Pleno.

* La regulación del Consejo Social de la ciudad.

* La regulación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

* La regulación de los órganos complementarios y de los procedimientos de participación ciudadana.

* La división del municipio en distritos, y la determinación y regulación de los órganos de los distritos y de las competencias de sus órganos representativos y participativos, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva.

* La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de estas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores.

* La regulación del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas.

d. La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.

e. Los acuerdos relativos a la delimitación y alteración del término municipal; la creación o supresión de las entidades a que se refiere el artículo 45 de esta Ley; la alteración de la capitalidad del municipio y el cambio de denominación de este o de aquellas Entidades, y la adopción o modificación de su bandera, enseña o escudo.

f. Los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales.

g. La determinación de los recursos propios de carácter tributario.

h. La aprobación de los presupuestos y de la plantilla de personal, así como la autorización de gastos en las materias de su competencia. Asimismo, aprobará la cuenta general del ejercicio correspondiente.

i. La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

j. La transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

k. La determinación de las formas de gestión de los servicios, así como el acuerdo de creación de organismos autónomos, de entidades públicas empresariales y de sociedades mercantiles para la gestión de los servicios de competencia municipal, y la aprobación de los expedientes de municipalización.

l. Las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones de carácter general.

m. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa jurídica del Pleno en las materias de su competencia.

n. Establecer el régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.

ñ. El planteamiento de conflictos de competencia a otras entidades locales y otras administraciones públicas.

o. Acordar la iniciativa prevista en el último inciso del artículo 121.1, para que el municipio pueda ser incluido en el ámbito de aplicación del título X de esta Ley.

p. Las demás que expresamente le confieran las leyes.

5. Los acuerdos adoptados por el Pleno se publicarán y notificarán en los casos y en la forma prevista por la Ley. Para facilitar su divulgación el Ayuntamiento de Lorca dará publicidad de los acuerdos adoptados por el Pleno a través de los Tablones de Anuncios y de otros medios que se considere oportunos, incluida la Web municipal, respetándose en todo caso la legislación sobre protección de datos.

Capítulo III

Del Alcalde

Artículo 7. Disposiciones generales.

1. El Alcalde es el órgano unipersonal que ostenta la máxima representación del municipio. Además de las funciones que le asigne el Reglamento Orgánico del Pleno, convoca y preside las sesiones de la Junta de Gobierno Local, dirige la política, el gobierno y la Administración Municipal, sin perjuicio de la acción colegiada de colaboración en la dirección política que, mediante el ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas, realice la Junta de Gobierno Local y ejerce las demás funciones que le atribuye el ordenamiento jurídico.

2. El Alcalde es responsable de su gestión política ante el Pleno del Ayuntamiento, y su nombramiento y cese se rigen por lo dispuesto en la legislación de régimen electoral general.

3. El Alcalde tendrá el tratamiento de Excelencia.

Artículo 8. Competencias del Alcalde.

1. Corresponde al Alcalde el ejercicio de las competencias previstas en la ley reguladora de las Bases de Régimen Local y aquellas otras que le atribuyan las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma.

2. Corresponden igualmente al Alcalde las restantes competencias que las leyes del Estado o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia atribuyan genéricamente al municipio de Lorca sin especificar el órgano municipal que deba asumir su titularidad.

3. Las competencias que corresponden al Alcalde como Presidente del Pleno del Ayuntamiento se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Artículo 9. Régimen jurídico de la delegación de competencias.

1. El Alcalde podrá delegar mediante decreto las competencias que le atribuyen las leyes, en los términos establecidos por ellas, en la Junta de Gobierno Local, en sus miembros, en los demás concejales y, en su caso, en los coordinadores generales, directores generales u órganos similares.

Asimismo, el Alcalde podrá delegar dichas competencias en las Juntas Municipales de Distrito.

2. El Decreto de delegación fijará el alcance de la misma, especificando si se trata de una delegación genérica o para un cometido específico, en los términos previstos en el presente Reglamento Orgánico y en la demás normativa de régimen local que resulte de aplicación.

Artículo 10. Procedimiento de delegación.

1. En el Decreto de delegación se hará constar con claridad el ámbito funcional de la delegación, las facultades concretas que se delegan, las condiciones específicas para el ejercicio de tales facultades y la extensión temporal de la misma.

2. Las delegaciones de competencias que efectúe el Alcalde surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en el mismo se disponga otra cosa, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Región de Murcia.

Artículo 11. Suplencia y Renuncia del Alcalde.

1. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento del Alcalde será sustituido por los Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento.

Las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación que reúna los requisitos establecidos en el artículo anterior.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el alcalde se ausente del término municipal más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación, o cuando por causas imprevistas le hubiere resultado imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde a quien corresponda, dando cuenta al resto de la Corporación.

En todo caso, el Alcalde podrá determinar la forma en que esta suplencia se deba producir.

2. En los supuestos de sustitución del Alcalde por razones de ausencia o enfermedad, el Teniente de Alcalde que asuma sus funciones no podrá revocar las delegaciones que hubiere otorgado el primero.

3. El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello la condición de Concejal. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes a su presentación.

En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.

Artículo 12. Bandos, Decretos e Instrucciones.

1. En el ejercicio de sus competencias, el Alcalde podrá aprobar Bandos y Decretos, así como dictar instrucciones para dirigir la actuación de los órganos municipales.

2. Los Bandos del Alcalde podrán ser simplemente recordatorios de una obligación o deber contenidos en las disposiciones de carácter general, o de adopción de medidas por razones de extraordinaria urgencia, urgencia o necesidad manifiesta. Serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y por aquellos otros medios que se consideren oportunos para la información pública de los ciudadanos. De los bandos del Alcalde adoptados por razones de extraordinaria urgencia se deberá dar cuenta inmediata al pleno.

3. Las demás resoluciones que adopte el Alcalde en el ejercicio de sus competencias se denominarán Decretos del Alcalde y serán publicados, cuando así lo exija la Ley o se considere necesario, en el «Boletín Oficial» de la Región de Murcia.

4. El Alcalde podrá dirigir la actividad de los órganos y organismos que integran la Administración Municipal mediante órdenes internas dirigidas a los servicios municipales que se denominarán Instrucciones del Alcalde. Estas instrucciones se notificarán a los servicios afectados.

Artículo 13. Gabinete del Alcalde.

1. El Gabinete del Alcalde es el órgano de asistencia directa y asesoramiento inmediato y permanente al Alcalde. Realiza tareas de confianza y asesoramiento especial.

2. El Gabinete del Alcalde puede estar integrado por funcionarios de carrera, asesores y colaboradores, teniendo los asesores y colaboradores la condición de personal eventual.

Su nombramiento y cese corresponde al Alcalde mediante Decreto, cesando automáticamente al hacerlo éste.

3. Para el cumplimiento de sus funciones, los miembros del Gabinete podrán recabar de todos los órganos del Ayuntamiento de Lorca cuanta información consideren necesaria.

Capítulo IV

De la Junta de Gobierno Local

Sección Primera

Naturaleza y composición

Artículo 14. Naturaleza.

1. La Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que le atribuyen las Leyes.

2. La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria.

Artículo 15. Composición y nombramiento.

1. La Presidencia de la Junta de Gobierno Local corresponde al Alcalde y es indelegable.

2. Corresponde al Alcalde nombrar y separar libremente a los miembros de la Junta de Gobierno Local, cuyo número no podrá exceder de un tercio del número legal de miembros del Pleno, además del Alcalde.

3. De entre los miembros de la Junta de Gobierno Local, el Alcalde designará al Concejal-Secretario, quien redactará las actas de las sesiones y certificará sobre sus acuerdos.

4. En caso de ausencia o enfermedad del Concejal-Secretario será sustituido por el concejal que determine el Alcalde, siempre y cuando sea miembro de la Junta de Gobierno Local.

Sección Segunda

Atribuciones de la Junta de Gobierno Local

Artículo 16. Atribuciones.

Corresponden a la Junta de Gobierno Local las competencias que le atribuye la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y las demás que le correspondan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Artículo 17. Delegaciones.

1. Las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local podrán ser delegadas, mediante Acuerdo, en los demás miembros de la Junta de Gobierno Local, en los demás Concejales, en los Coordinadores Generales, Directores Generales u órganos similares, de acuerdo con lo que dispongan las normas de atribución de esas competencias.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local podrá delegar dichas competencias en las Juntas Municipales de Distrito.

La delegación de competencias se efectuará dentro de los límites establecidos en la legislación básica de régimen local.

2. El acuerdo de delegación de la Junta de Gobierno Local fijará el alcance de la misma, especificando si se trata de una delegación genérica o para un cometido específico, en los términos previstos en los artículos 9 y 10 del presente Reglamento, relativos al régimen de delegación de competencias del Alcalde.

Sección Tercera

Funcionamiento de la Junta de Gobierno Local

Artículo 18. Sesiones y convocatoria.

1. Las sesiones de la Junta de Gobierno Local no son públicas y se celebrarán previa convocatoria del Alcalde, pudiendo ser ordinarias de periodicidad preestablecida o extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes.

2. La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, a la que se acompañará el orden del día, se realizará con una antelación mínima de veinticuatro horas, mediante la remisión de la misma a sus miembros en su despacho municipal o en lugar idóneo para su recepción de acuerdo con la legislación aplicable de procedimiento administrativo.

3. Las sesiones extraordinarias se convocarán por decisión del Alcalde.

4. La Junta de Gobierno Local se constituye válidamente con la asistencia de un tercio del número legal de sus miembros, debiendo mantenerse este quórum durante toda la sesión. En todo caso, se requerirá la asistencia del Alcalde y del Concejal-Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

5. Las sesiones extraordinarias de carácter urgente quedarán válidamente constituidas, sin convocatoria previa, cuando así lo decida el Alcalde y estén presentes todos los miembros.

6. La Junta de Gobierno Local se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad semanal, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas que apruebe la Junta para su propio funcionamiento y para la adecuada preparación de las propuestas y resoluciones que deba adoptar. Las sesiones se celebrarán en el edificio municipal en el que tenga su sede la Alcaldía.

7. A sus sesiones podrán asistir concejales no pertenecientes a la misma y los titulares de los órganos directivos cuando sean convocados expresamente por el Alcalde.

Artículo 19. Relación de asuntos.

1. El Alcalde, asistido por el Concejal-Secretario elaborará el orden del día.

2. Por razones de urgencia se podrá someter a la Junta de Gobierno Local una relación de asuntos no incluidos en el orden del día.

3. La Junta de Gobierno Local no conocerá asuntos que no estén incluidos en alguna de las relaciones contempladas anteriormente salvo que, presentados al Alcalde inmediatamente antes de la celebración de la sesión, éste los admita y sus miembros lo acuerden por unanimidad.

Artículo 20. Deliberaciones.

Las deliberaciones de la Junta de Gobierno Local son secretas. Los asistentes a la Junta de Gobierno Local están obligados a guardar secreto sobre las opiniones y votos emitidos en el transcurso de las sesiones, así como sobre la documentación a la que hayan podido tener acceso por razón de su cargo.

Artículo 21. Documentos.

1. La documentación de cada uno de los asuntos que se sometan a la Junta de Gobierno Local estará constituida por la propuesta de acuerdo, las copias de los informes preceptivos y la justificación de haber cumplimentado los demás trámites preceptivos, sin perjuicio de que los miembros de la Junta de Gobierno Local puedan consultar la documentación íntegra de los asuntos.

2. La propuesta de acuerdo estará suscrita por el miembro de la Junta de Gobierno Local competente en la materia o Concejal Delegado.

3. Una vez formalizados los acuerdos, la documentación de cada sesión de la Junta de Gobierno Local estará a disposición de todos los miembros de la Corporación en la oficina del titular del Órgano de apoyo del Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local en el que se creará un Registro a tal efecto, sin perjuicio de que, en cualquier momento, aquellos puedan pedir información sobre el expediente completo a través del titular del Área competente para tramitar tales peticiones.

Artículo 22. Actas.

1. Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local deberán constar en acta, que extenderá el Concejal-Secretario.

2. En el acta de cada sesión se hará constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin y los nombres del presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados.

3. El Concejal-Secretario pondrá a disposición, en la propia Oficina del Titular del órgano de apoyo a la Junta del Gobierno Local, el acta a los demás miembros de la Junta de Gobierno Local con anterioridad a la celebración de la siguiente sesión.

4. Aprobada el acta, que será suscrita por el Concejal-Secretario, se remitirá copia a todos los Grupos Municipales.

Artículo 23. Forma de los acuerdos.

1. Las decisiones adoptadas por la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de sus competencias revestirán la forma de Acuerdo y se denominarán Acuerdos de la Junta de Gobierno Local.

2. Los acuerdos de la Junta de Gobierno Local serán firmados por el Concejal-Secretario.

Artículo 24. Publicidad de los acuerdos.

1. Los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local se publicarán y notificarán en los casos y en la forma prevista por la Ley.

2. Para facilitar su divulgación, el Ayuntamiento de Lorca dará publicidad de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local a través de los tabloneros de anuncios y de otros medios que se considere oportunos, incluida la web municipal, respetándose en todo caso la legislación sobre protección de datos.

Artículo 25. Certificación de los acuerdos.

La certificación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local corresponderá al concejal que ostente la condición de secretario.

Sección Cuarta

Organización

Artículo 26. Comisiones delegadas.

1. La Junta de Gobierno Local podrá decidir la constitución de Comisiones Delegadas, de carácter permanente o temporal, para la preparación y estudio de asuntos que afecten a la competencia de dos o más Áreas o Distritos, la elaboración de directrices de programas o actuaciones de interés común y en general, el estudio de cuantas cuestiones estime convenientes.

2. El acuerdo de constitución de una comisión delegada determinará su carácter permanente o temporal, los miembros de la Junta (de entre los que se designará a su presidente) y, en su caso, los concejales con responsabilidades de gobierno que la integran, así como las funciones que se le atribuyen a la misma.

En la composición de la comisión delegada se respetarán las disposiciones contenidas en el artículo 15.3º del presente Reglamento.

3. Las deliberaciones de las comisiones delegadas serán secretas.

4. Los acuerdos de estas comisiones revestirán la forma de Dictamen.

Artículo 27. Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario.

1. El órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario, se denominará Director de la Oficina del Gobierno Local.

2. El Director de la Oficina del Gobierno Local tendrá carácter directivo y será nombrado entre funcionarios de Administración con Habilitación de Carácter Nacional de la Subescala de Secretaría categoría superior, por el procedimiento regulado en su normativa específica. En caso de ausencia, enfermedad o vacante le sustituye el funcionario adscrito al órgano de mayor rango, o el funcionario municipal del mismo grupo que designe el Alcalde. En el supuesto de vacante, por el tiempo imprescindible para cubrir la plaza por el sistema legal aplicable.

El Director de la Oficina del Gobierno Local se adscribirá al Área de Gobierno que determine el Alcalde.

3. Las funciones del Director de la Oficina del Gobierno Local son las siguientes:

1) Funciones de asistencia técnica a la Junta de Gobierno Local.

Como tal le corresponde la dirección de la Oficina del Gobierno local, y desarrolla las siguientes funciones:

1.1. El apoyo a la Junta de Gobierno Local. Consiste en la asistencia jurídica y administrativa directa e inmediata a la Junta de Gobierno Local en su conjunto, sin perjuicio del asesoramiento jurídico general que le corresponde a la Asesoría Jurídica.

1.2. La asistencia al Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local. Consiste en la asistencia jurídica y técnica al mismo para el desarrollo de sus cometidos, cualquiera que fuera su índole

1.3. La recepción de todos los expedientes que las distintas áreas y servicios municipales eleven para su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previa comprobación de que se encuentran terminados de conformidad con la legislación vigente. La redacción del borrador de expedientes y asuntos susceptibles de ser incluidos en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

1.4. La asistencia al Alcalde y al Secretario-Concejal de la Junta de Gobierno para la formación y preparación de los asuntos del orden del día de la misma.

1.5. La remisión de las convocatorias de las sesiones de la Junta de Gobierno Local a sus miembros, autorizando con su firma la notificación de las mismas.

1.6. El Archivo y custodia de las convocatorias, órdenes del día y actas de las reuniones.

1.7. Velar por la correcta comunicación de sus acuerdos. Dentro de este cometido se encontrará asesorar y proponer la redacción de la comunicación y, en su caso, la certificación de los acuerdos, con los requisitos que exige la legislación vigente y su remisión y notificación a los órganos e interesados que deban cumplirla, junto a las instrucciones y documentación pertinente.

1.8. Remisión a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de la copia o, en su caso, extracto, de los actos y acuerdos de los órganos decisorios del Ayuntamiento, salvo los acuerdos del Pleno que le corresponden al Secretario General del Pleno.

2) Funciones de fe pública general municipal. En virtud de lo establecido en el párrafo d) de la Disposición Adicional Octava de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, redactada por Ley 57/2003 le corresponde al titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local. Dichas funciones serán ejercidas con el contenido definido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional. Las mismas serán realizadas directamente por el mismo, sin perjuicio de que pueda delegar en caso necesario su ejercicio en otros funcionarios del ayuntamiento. Dentro de dichas funciones se encuentran:

2.1. La fe pública de los actos y acuerdos de los órganos unipersonales. Consiste en autorizar, redactar y custodiar el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y demás órganos unipersonales que dicten resoluciones con competencias propias

o delegadas, así como certificar de los mismos y de todos los antecedentes, libros y documentos de la entidad local.

2.2. La Secretaría de todos los órganos colegiados decisorios de la Corporación y sus organismos autónomos o cuyos acuerdos vinculen a la misma, excluidos el Pleno y sus Comisiones, la Junta de Gobierno Local y el Consejo de Administración de las entidades públicas empresariales y el órgano de reclamaciones económico-administrativo.

2.3. La fe pública en materia de Contratación, formalizando todos los contratos y documentos administrativos análogos en que intervenga la Entidad.

2.4. Dirigir el Registro General del Ayuntamiento y notificar todos los actos y acuerdos municipales.

3) Funciones complementarias. Todas aquellas que puedan encomendarle el Alcalde o la Junta de Gobierno Local complementarias o relacionadas con las funciones que desarrolla.

Sección Quinta

Relaciones con el Pleno y responsabilidad política de la Junta de Gobierno Local

Artículo 28. Relaciones con el Pleno.

Las relaciones de la Junta de Gobierno Local y de sus miembros con el Pleno se regirán por lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno.

Artículo 29. Responsabilidad política.

1. La Junta de Gobierno Local responde políticamente ante el Pleno de su gestión de forma solidaria, sin perjuicio de la responsabilidad directa de cada uno de sus miembros por su gestión.

2. La responsabilidad política de la Junta de Gobierno Local es exigible por medio de la moción de censura al Alcalde y de la cuestión de confianza presentada por este, que se sustanciarán conforme a lo previsto en la legislación del régimen electoral.

Artículo 30. Delegación y responsabilidad.

La delegación de competencias del Alcalde en un concejal o en otro órgano no exime a aquel de responsabilidad política ante el pleno. El mismo criterio es aplicable a los casos en que la Junta de Gobierno Local o sus miembros tengan delegadas atribuciones de su competencia.

Capítulo V

De los Tenientes de Alcalde y de los Concejales Delegados

Sección Primera

De los Tenientes de Alcalde

Artículo 31. Disposiciones generales.

1. El Alcalde podrá nombrar de entre los concejales que formen parte de la Junta de Gobierno Local a los Tenientes de Alcalde, que le sustituirán, por orden de su nombramiento, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, conforme a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

El primer teniente de Alcalde recibirá la denominación de Vicealcalde.

2. Los Tenientes de Alcalde ejercerán las competencias que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, y podrán ostentar o no la titularidad de un

Área de Gobierno. El Teniente de Alcalde que asuma la titularidad de un Área de Gobierno ostentará, además, la condición de Concejal delegado de Área.

3. Los Tenientes de Alcalde tendrán el tratamiento de Ilustrísima.

Sección Segunda.

Concejales Delegados.

Artículo 32. Concejales Delegados de Área.

Son Concejales Delegados de Área aquellos Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local a los que el Alcalde asigne funciones de dirección, planificación o coordinación política, dentro de las grandes áreas de gobierno definidas por el Pleno en sus niveles esenciales y concretadas por Decreto de la Alcaldía, sin perjuicio de las atribuciones que les correspondan en cuanto miembros de la Junta de Gobierno Local y de las demás competencias que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto de la Alcaldía se fijará el número, denominación de las concejalías, áreas y/o servicios situados bajo la responsabilidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, así como la persona que las ostente.

Artículo 33. Concejales-delegados.

1. Son concejales-delegados aquellos concejales que reciban del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local el ejercicio de alguna o varias de las competencias que, en los términos de los artículos 124.5º y 127.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponden al Alcalde o Junta de Gobierno Local, y sean delegables.

2. Los concejales-delegados quedan sometidos a las disposiciones contenidas en la Sección 5 del Capítulo IV del presente Reglamento referentes a la responsabilidad política de la Junta de Gobierno Local y de sus miembros.

Artículo 34. Forma de los actos.

Las resoluciones administrativas que adopten los Concejales Delegados de Área y los concejales-delegados, revestirán la forma de Resolución y se denominarán, según corresponda, Resolución del concejal delegado de Área o Resolución del concejal-delegado.

Capítulo VI

De la Administración del Ayuntamiento de Lorca

Sección Primera.

Disposiciones generales

Artículo 35. El Gobierno de la Administración Municipal.

La Administración Municipal está gobernada por la Junta de Gobierno Local de Lorca y los órganos superiores del Ayuntamiento: el Alcalde, los miembros de la misma y, en su caso, los concejales delegados.

Artículo 36. Integración de la Administración Municipal.

La Administración Municipal está integrada por los órganos directivos municipales que son aquellos que ejecutan y desarrollan los planes y directrices de los órganos de gobierno municipales, siempre bajo su superior autoridad.

Artículo 37. Estructura de la Organización Municipal.

La organización administrativa municipal se estructurará, además de en los órganos descritos en los dos artículos anteriores, en Servicios, Secciones,

Negociados y otras unidades administrativas análogas, que se integran dentro de las correspondientes concejalías o áreas que puedan crearse o bajo la dependencia directa de la Alcaldía.

Artículo 38. Establecimiento y número de servicios o dependencias.

El establecimiento y número de los citados servicios o dependencias en que se estructure la Administración municipal se realizará por Decreto de la Alcaldía o Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y deberá tener su reflejo en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 39. Otros Órganos.

Las secciones, negociados y otras unidades administrativas integradas en los servicios o departamentos, completarán la estructura administrativa municipal.

Sección Segunda

Órganos Centrales

Subsección Primera

Áreas de Gobierno y su estructura interna

Artículo 40. Las Áreas de Gobierno.

1. Las Áreas de Gobierno constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y comprende cada una de ellas, uno o varios sectores funcionalmente homogéneos de la actividad administrativa municipal.

De las mismas podrán depender otras Áreas de Coordinación o Delegadas a las que corresponderá la dirección de un sector de la actividad administrativa de la responsabilidad de aquellas.

2. Corresponde al Alcalde, conforme a lo previsto en el artículo 123.1.c) en relación con las facultades que le atribuye el artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas, sin perjuicio de las competencias que le puedan delegar otros órganos municipales.

Artículo 41. Estructura de las Áreas de Gobierno.

1. Para ejercer las competencias y desarrollar las funciones de gobierno y administración que les correspondan, las Áreas de Gobierno, en las que podrá existir uno o más coordinadores generales, podrán estructurarse por bloques de competencias de naturaleza homogénea a través de Direcciones Generales u órganos similares.

2. Las Direcciones Generales u órganos asimilados podrán organizarse a su vez en otras unidades administrativas inferiores que se establezcan. Estas unidades administrativas también podrán depender directamente de los coordinadores generales.

Artículo 42. Ordenación jerárquica de las Áreas.

1. Los Concejales Delegados de Área son los jefes superiores del Área de gobierno correspondiente. Asimismo, los Concejales-Delegados son los jefes directos de su Delegación, sin perjuicio de la superior dirección que corresponda al titular del Área de Gobierno de la que dependan.

2. Los órganos directivos dependen de alguno de los órganos anteriores y se ordenan jerárquicamente del siguiente modo: Coordinador general, director general u órgano asimilado.

Excepcionalmente, cuando así lo prevea el presente Reglamento o los Decretos del Alcalde de organización administrativa, un órgano directivo podrá depender de otro órgano directivo del mismo rango.

Artículo 43. Órganos de participación.

En las Áreas de Gobierno podrán crearse órganos de participación de los vecinos y de las asociaciones que los representen, de conformidad con lo que se establezca al respecto en las normas orgánicas de participación ciudadana.

Subsección Segunda

De los Órganos Superiores de las Áreas de Gobierno

Artículo 44. Funciones de los Concejales Delegados de Área.

A los Concejales Delegados de Área les corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrados en su Área de Gobierno y, en particular, las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación, dirección, gestión e inspección del Área de la que sean titulares.
- b) Fijar los objetivos del Área de su competencia, aprobar los planes de actuación de la misma y asignar los recursos necesarios para su ejecución, de acuerdo con las normas presupuestarias correspondientes.
- c) Elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.
- d) Proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de disposiciones de carácter general y las demás propuestas que correspondan en el ámbito de sus competencias.
- e) Proponer al Alcalde la aprobación de los proyectos de organización y estructura de su Área.
- f) Evaluar la ejecución de los planes de actuación del Área por parte de los órganos directivos y ejercer el control de eficacia con respecto a su actuación.
- g) Ejercer la superior inspección y las demás funciones que les atribuye el artículo 85 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, respecto de los organismos públicos adscritos a su Área.
- h) Ejercer la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia corresponden al Alcalde respecto de todo el personal al servicio del Ayuntamiento.
- i) Resolver los conflictos entre los órganos directivos dependientes de su Área.
- j) Proponer a la Junta de Gobierno Local el nombramiento de los titulares de los órganos directivos de su Área.
- k) Las demás que le atribuya el presente Reglamento y las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 45. Funciones de los concejales-delegados.

1. A los concejales-delegados corresponde la dirección de los ámbitos de la actividad administrativa integrada en su Delegación y, en particular, las competencias señaladas en el artículo anterior, sin perjuicio de la superior dirección y representación que corresponde al Concejale delegado de Área del que dependan, y con excepción de las señaladas en las letras b), c) d), e) y j).

2. Los concejales-delegados responden ante el órgano superior inmediato del que dependan del cumplimiento de los objetivos que se asignen a su Área.

Subsección Tercera

De los Órganos Centrales Directivos

Artículo 46. Coordinadores Generales.

1. Podrán existir coordinadores generales dependientes directamente del titular del Área de Gobierno. Les corresponden las funciones de coordinación de las distintas direcciones generales u órganos asimilados que integran el Área de Gobierno, los servicios comunes y las demás funciones que les deleguen el Alcalde o la Junta de Gobierno.

2. Los coordinadores generales se nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde.

3. Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. En atención a las características específicas del puesto directivo de que se trate, podrá efectuarse el nombramiento de entre personas que no tengan la condición de funcionario. En tal caso, el nombramiento habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

Artículo 47. Directores Generales u órganos similares.

1. Podrán existir directores generales u órganos similares que dirijan la organización administrativa que se les encomiende.

2. Los directores generales u órganos similares se establecerán y nombrarán por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

3. Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Decreto de estructura del Área correspondiente prevea que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna la condición de funcionario. En este último caso, los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

Artículo 48. Forma de los actos.

1. Las decisiones administrativas que adopten los órganos directivos revestirán la forma de Resolución.

2. Dichas resoluciones se publicarán o notificarán de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Subsección Cuarta

De la Asesoría Jurídica

Artículo 49. La Asesoría Jurídica.

1. Existirá un órgano administrativo de carácter directivo denominado Asesoría Jurídica Municipal responsable de la asesoría jurídica del Ayuntamiento,

sin perjuicio de las funciones reservadas por la legislación de régimen local a otros órganos municipales.

2. La Asesoría jurídica estará integrada por el número de Letrados que se determine en la relación de puestos de trabajo y por el resto de personal funcionario que la integre.

3. El titular de este órgano será el Director de la Asesoría Jurídica al que corresponderá la dirección y coordinación de la misma.

4. Las funciones de la Asesoría Jurídica son las siguientes:

4.1. La asesoría jurídica al Alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos municipales.

4.2. En materia de contratación administrativa, el informe preceptivo sobre los pliegos de cláusulas económico-administrativas, la asistencia como vocal a las mesas de contratación y todas aquellas que la ley determine.

4.3. La representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

5. El Director de la Asesoría Jurídica será nombrado y separado por la Junta de Gobierno Local, entre personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de licenciado en derecho.

b) Ostentar la condición de funcionario con habilitación de carácter estatal, o bien funcionario del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente.

6. En caso de ausencia, enfermedad o vacante le sustituirá el Letrado de mayor rango que forme parte de la Asesoría Jurídica, el más antiguo o el que designe el Alcalde. En el supuesto de vacante por el tiempo imprescindible para cubrir la plaza por el sistema legal aplicable.

Subsección Quinta

Del órgano de gestión presupuestaria

Artículo 50. Órgano de gestión presupuestaria.

1. A los efectos previstos en el artículo 134 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito del Ayuntamiento de Lorca se establece la existencia de un órgano de gestión denominado Dirección Económica y Presupuestaria Municipal que ejercerá las funciones de presupuestación y asesoramiento económico del Ayuntamiento, aquellas otras necesarias para el ejercicio de las mismas y las que le atribuya la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Alcalde en las letras b), c) y k) del artículo 124.4 de la referida Ley.

2. El ejercicio de las funciones de presupuestación comprenden el desarrollo de las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás que puedan ser delegadas por el Alcalde:

a) La elaboración del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorca para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

b) El análisis y evaluación de los programas de gasto que integran el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorca.

c) El establecimiento de las técnicas presupuestarias a utilizar para la elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorca.

- d) La definición y mantenimiento de la estructura presupuestaria.
- e) La incoación de los expedientes de crédito extraordinarios y suplementos de crédito, así como elevar la propuesta de resolución al órgano competente. La tramitación, análisis y seguimiento de los expedientes de modificaciones presupuestarias.
- f) El seguimiento y la ordenación general del proceso de ejecución del presupuesto.
- g) La coordinación y asesoramiento en materia presupuestaria a las distintas áreas, distritos, organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entidades públicas.
- h) La realización de una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados.
- i) Elaborar y, en su caso, elevar la propuesta de aprobación al órgano competente de los planes financieros que hubieran de realizarse por la Administración Municipal.
- j) Las demás competencias relacionadas con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Lorca que no estén expresamente atribuidas a otros órganos.

3. Corresponde al titular del órgano directivo competente en materia presupuestaria la emisión de los correspondientes informes de contenido presupuestario exigidos por la legislación reguladora de la contratación del sector público.

4. El Órgano directivo competente en materia de gestión presupuestaria se denominará Dirección Económica y Presupuestaria Municipal. Su titular tendrá la consideración de órgano directivo y será designado de entre funcionarios del Ayuntamiento de Lorca de grupo A), subgrupo A1, o de entre funcionarios con habilitación de carácter nacional, o un funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas o Entidades Locales, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, nombrado por el sistema legal aplicable. En caso de ausencia, enfermedad o vacante le sustituirá el funcionario adscrito al órgano de mayor rango o el funcionario municipal del mismo grupo que designe el Alcalde. En el supuesto de vacante, por el tiempo imprescindible para cubrir la plaza por el sistema legal aplicable. La dirección Económica y presupuestaria Municipal se adscribirá al Área de Gobierno que determine el Alcalde.

Subsección Sexta

De la intervención general del Ayuntamiento de Lorca

Artículo 51. Intervención general municipal.

1. La función pública de control y fiscalización interna de gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponde a la Intervención General del Ayuntamiento de Lorca.

2. La Intervención General ejercerá sus funciones con plena autonomía con respecto a los órganos y entidades municipales y cargos directivos cuya gestión fiscalice, teniendo completo acceso a la contabilidad y a cuantos documentos sean necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Sin perjuicio de lo anterior, la Intervención General se adscribe orgánicamente al Área competente en materia de Hacienda.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 166 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, podrán atribuirse al Interventor General funciones distintas o complementarias de las asignadas en los apartados anteriores.

4. El titular de la Intervención General tiene carácter directivo y será nombrado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Subsección Séptima

De la Tesorería Municipal

Artículo 52. Tesorería.

1. Las funciones públicas de tesorería, incluida la recaudación y contabilidad, se ejercerán por la Tesorería Municipal.

2. El titular de la Tesorería Municipal se denominará Tesorero Municipal y será nombrado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional.

3. Dicho órgano se adscribe al Área competente en materia de Hacienda, dependiendo directamente de su titular, o del órgano directivo con competencias en materia de política financiera, de acuerdo con lo que determine el Alcalde en los Decretos de organización de dicha Área.

Sección Tercera

Organización territorial desconcentrada

Artículo 53. División del Término Municipal en Barrios y Pedanías

1. De conformidad con la distribución tradicional de los asentamientos de población en el término municipal de Lorca, se estructura este en Barrios Urbanos y Pedanías, con la delimitación tradicional que actualmente tienen.

2. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la división en distritos que, en su caso, se establezca a efectos electorales, de lo dispuesto en la legislación estadística y de lo previsto en el siguiente artículo.

En todo caso, la división en distritos garantizará la personalidad de los barrios y pedanías y la representación de su ámbito social y de sus intereses peculiares.

3. En los barrios urbanos y en las pedanías, el Alcalde podrá nombrar un Alcalde de Barrio, que recibirá en las pedanías la denominación tradicional de Pedáneo.

4. Los Alcaldes de Barrio y los Alcaldes Pedáneos actuarán como auxiliares del Alcalde, sin perjuicio de las funciones legalmente atribuidas a este y a los demás órganos de gobierno municipal. A través del instrumento legal oportuno se implementará el sistema de elección democrática de los Alcaldes Pedáneos y de Barrio.

5. La duración del cargo de Alcalde de Barrio o Pedáneo estará sujeta a la del mandato del Alcalde que lo haya nombrado que, del mismo modo, podrá revocar su nombramiento cuando lo considere oportuno.

Artículo 54. Los Distritos.

1. Los distritos constituyen divisiones territoriales del municipio de Lorca. Están dotados de órganos de gestión desconcentrada para el impulso y desarrollo de la participación ciudadana en la gestión de los asuntos municipales y su mejora, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

2. Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, mediante norma orgánica, establecer la división del municipio en distritos, y la determinación y regulación de sus órganos y de las competencias de sus órganos representativos y participativos, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar la organización y las competencias de su administración ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985.

3. El gobierno y administración del distrito corresponde a la Junta Municipal y al Concejal-Presidente de la misma, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás órganos municipales.

Artículo 55. Las Juntas Municipales de Distrito.

1. Las Juntas Municipales de Distrito son órganos de gestión desconcentrada cuya finalidad es aproximar la gestión municipal a los vecinos e incentivar su participación en los asuntos de competencia municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y administración del Ayuntamiento de Lorca.

2. Las Juntas Municipales de Distrito ejercerán las competencias ejecutivas o administrativas que les sean atribuidas por delegación del Alcalde o de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las demás que le atribuya el pleno de conformidad con lo previsto en el apartado quinto del artículo 123.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 56. Órganos de participación.

En los distritos podrán crearse órganos de participación de los vecinos y de las asociaciones de vecinos que los representen, de conformidad con lo que se establezca al respecto en las normas orgánicas de participación ciudadana.

Capítulo VII

Los Organismos Públicos

Artículo 57. Definición y naturaleza.

1. El Ayuntamiento de Lorca podrá crear organismos públicos para la realización de actividades de ejecución o gestión, tanto administrativas de fomento o prestación, como de contenido económico reservadas a la Administración Municipal.

2. Los organismos públicos dependen de la Administración Municipal y se adscriben directamente o a través de otro organismo público, al Área de Gobierno competente por razón de la materia, a través del órgano que en cada caso se determine.

Los organismos públicos podrán adscribirse también a las Áreas cuya titularidad corresponda a un concejal-delegado, a quien corresponderán las funciones atribuidas en este Reglamento a los titulares de las Áreas de Gobierno.

3. Los organismos públicos tienen personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, en los términos previstos en la legislación vigente.

4. A los organismos públicos corresponden las potestades y competencias precisas para el cumplimiento de sus fines, en los términos que prevean sus estatutos, salvo la potestad expropiatoria.

Artículo 58. Tipos de Organismos Públicos.

1. Los organismos públicos se clasifican en:

a) Organismos autónomos.

b) Entidades públicas empresariales.

2. Los organismos autónomos dependen de un Área a la que corresponde la dirección estratégica, la evaluación y el control de los resultados de su actividad, a través del órgano al que esté adscrito el organismo.

3. Las entidades públicas empresariales dependen de un Área o de un organismo autónomo, correspondiendo las funciones aludidas en el apartado anterior al órgano de adscripción de estas.

Excepcionalmente, podrán existir entidades públicas empresariales cuyos estatutos les asignen la función de dirigir o coordinar a otros entes de la misma o distinta naturaleza, así como la función de dirigir o coordinar las sociedades mercantiles municipales en los términos establecidos en la disposición adicional duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Capítulo VIII

Procedimiento Administrativo Municipal.

Artículo 59. Normas generales.

1. El procedimiento administrativo municipal se rige por la legislación básica de procedimiento administrativo común y las normas establecidas en este reglamento.

2. La tramitación administrativa deberá desarrollarse por los procedimientos de economía, eficacia y coordinación que estimulen el diligente funcionamiento de la organización de las entidades locales.

3. Siempre que sea posible se mecanizarán o informatizarán los trabajos burocráticos y se evitará el entorpecimiento o demora en la tramitación de expedientes a pretexto de diligencias y proveídos de mera impulsión, reduciéndolos a los estrictamente indispensables.

Artículo 60. Del Registro de Documentos.

1. Existirá en el Ayuntamiento un Registro General para que conste con claridad la entrada de los documentos que se reciban y la salida de los que hayan sido despachados definitivamente, que cumplirá lo establecido en la Legislación de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común del Estado.

2. El Registro General permanecerá abierto al público todos los días hábiles durante las horas previstas en la legislación de procedimiento administrativo común.

3. La existencia de un único Registro General se entenderá sin perjuicio de su organización desconcentrada, adaptándolo a las características de la organización de los servicios de la entidad local.

4. El Registro General estará establecido de modo que garantice la constancia de la entrada y salida de todos los documentos que tengan como destinatario o sean expedidos por la entidad local. Los libros o soporte documental del Registro no podrán salir, bajo ningún pretexto, de la Casa Consistorial. El acceso a su contenido se realizará mediante consulta de los mismos en el lugar en que se encuentren custodiados o mediante la expedición de certificaciones y testimonios.

Artículo 61. De los acuerdos, resoluciones, comunicaciones y notificaciones:

1. Los acuerdos de los órganos colegiados se transcribirán a un libro de Actas separado para cada uno de ellos, autorizado por su Presidente y

Secretario. Los Decretos del Alcalde y de aquellos órganos que tengan delegadas competencias y dicten actos administrativos se extenderán a su nombre; cuando se dicten por delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por la autoridad que la haya conferido. Se transcribirán a su correspondiente libro de resoluciones, donde firmará quien dicte las mismas y el funcionario de habilitación estatal que ostente la fe pública correspondiente.

2. Las comunicaciones que se dirijan a las autoridades serán firmadas por el Alcalde o sus delegados, y las demás que den traslado de acuerdos o resoluciones, excepto las del Pleno Municipal, por el funcionario de habilitación estatal que ostente la fe pública correspondiente.

Toda comunicación u oficio habrá de llevar el sello de salida estampado por el Registro General y de ellos se unirá al expediente minuta rubricada.

La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Artículo 62. De la publicidad y constancia de los actos y acuerdos.

1. Los acuerdos que adopten el Pleno y la Junta de Gobierno Local, cuando tengan carácter decisorio, se publican y notifican en la forma prevista por la Ley. Iguales requisitos serán de aplicación a los decretos del Alcalde o Presidente de la Corporación, sus miembros y otros órganos que ostenten delegación.

2. Las Ordenanzas y Reglamentos, incluidas las normas de los planes urbanísticos, se publican en el Boletín Oficial de la Región y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto.

3. Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento un extracto mensual de los acuerdos de Pleno y Junta de Gobierno Local, publicándose también en el Boletín de información municipal o página web.

Artículo 63. De la formalización de las actas y certificaciones:

1. Los Libros de Actas son instrumentos públicos solemnes; han de estar previamente foliados y encuadernados, legalizada cada hoja con la rúbrica del Secretario, o funcionario de habilitación estatal que ostente la fe pública y el sello de la Corporación, y expresará en su primera página, mediante diligencia de apertura firmada por el Secretario o funcionario de habilitación estatal que ostente la fe pública, el número de folios y la fecha en que se inicia la transcripción de los acuerdos.

2. Dichos libros se confeccionarán de acuerdo con la legislación vigente de Régimen Local, Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y, en todo caso, de manera que quede garantizada su autenticidad.

3. Los Libros de Resoluciones del Alcalde o Presidente o de quienes actúen por su delegación se confeccionarán con los mismos requisitos establecidos en los artículos anteriores.

4. Las certificaciones de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad, así como las copias y certificados de los Libros y documentos que en las distintas dependencias existan, se expedirán siempre por el Director de la Oficina del Gobierno Municipal, funcionario de habilitación estatal que tiene atribuida la fe pública, salvo los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, que se harán por el Concejal-Secretario y los de Pleno que se realizarán por el Secretario General del Pleno.

5. Las certificaciones se expedirán por orden del Presidente de la Corporación y con su «visto bueno», para significar que el Secretario o funcionario que las expide y autoriza está en el ejercicio del cargo y que su firma es auténtica. Irán rubricadas al margen por el Jefe de Servicio o Unidad al que corresponda y llevarán el sello de la Corporación.

6. Podrán expedirse certificaciones de las resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno y administración de las entidades locales antes de ser aprobadas las actas que los contengan, siempre que se haga la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Artículo 64. De la ejecutividad de los actos y acuerdos locales:

1. Los actos de las entidades locales son inmediatamente ejecutivos, salvo en aquellos casos en que una disposición legal establezca lo contrario o cuando se suspenda su eficacia de acuerdo con la Ley 7/1985 de 2 de abril.

2. La ejecutividad quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto o esté supeditada a su notificación y publicación, o cuando una Ley exija su aprobación por otra Administración Pública.

Artículo 65. De las reclamaciones y recursos contra los actos y acuerdos de la Corporación.

1. Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales y de los restantes ingresos de Derecho Público de las entidades locales, tales como las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos y multas y sanciones pecuniarias, podrá formularse previamente a la reclamación económico-administrativa, con carácter potestativo, el recurso de reposición específicamente previsto a tal efecto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2. Contra los actos y acuerdos municipales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán, previo recurso de reposición o reclamación previa en los casos en que proceda, ejercer las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente.

3. Ponen fin a la vía administrativa las resoluciones de los siguientes órganos y autoridades:

a) Las del Pleno, el Alcalde y Junta de Gobierno Local, salvo los casos excepcionales en que una ley sectorial requiera la aprobación ulterior de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o cuando proceda recurso ante estas en los supuestos del artículo 27.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

b) Las de las autoridades y órganos inferiores en los casos que resuelvan por delegación de otro órgano cuyas resoluciones pongan fin a la vía administrativa.

c) Las resoluciones que dicte el órgano de resolución de las reclamaciones económico-administrativas municipales.

d) La de cualquier otra autoridad u órgano cuando así lo establezca una disposición legal.

Disposiciones adicionales

Primera. Disposiciones de aplicación preferente.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional undécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las disposiciones contenidas en su Título X para los

municipios de gran población prevalecerán con respecto a las demás normas de igual o inferior rango en lo que se opongan, contradigan o resulten incompatibles.

En aplicación de dicha disposición, las normas contenidas en el presente Reglamento prevalecerán con respecto a las demás de igual o inferior rango en lo que se opongan, contradigan o resulten incompatibles.

En particular, las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación preferente a las contenidas en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que será de aplicación supletoria, así como las contenidas en el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, que regulan las mismas materias.

Segunda. Disposiciones organizativas del Alcalde.

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento referentes a la organización administrativa se complementarán y, en su caso, desarrollarán con las que adopte el Alcalde al amparo de lo previsto en el artículo 124.4.k) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposiciones transitorias

Primera. Para la ejecución de este Reglamento se dotará a los nuevos órganos municipales de los medios materiales y personales necesarios para cumplir sus funciones, realizándose por la Junta de Gobierno Local, dentro de sus competencias, las reasignaciones de estos que sean pertinente, manteniéndose las disposiciones adoptadas mediante Resolución de Alcaldía de fecha 31 de enero de 2008, sobre régimen organizativo y competencial del Municipio de Gran Población de Lorca hasta la nueva relación de puestos de trabajo.

Segunda. De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria quinta de la Ley 57/2003, el Tesorero del Ayuntamiento pasará a ser el titular de la Tesorería General Municipal y el Interventor del Ayuntamiento pasará a ser el titular de la Intervención General Municipal, manteniendo sus actuales funciones hasta cuando se formalice el cambio organizativo y se efectúe la dotación de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Disposición derogatoria

Única. Disposiciones derogadas.

A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento Orgánico quedan derogadas todas las disposiciones del Ayuntamiento de Lorca que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el mismo.

Disposición final

Única. Comunicación, publicación y entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Región de Murcia.

c) El Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Región de Murcia.

Lorca, 4 de febrero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

693 Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, se aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Sometido a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BORM número 289, de 16 de diciembre de 2021, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: www.portalciudadano.lorca.es, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada la modificación del Reglamento Orgánico, procediéndose a su publicación íntegra.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Lorca

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, ha previsto la existencia de un órgano especializado para el conocimiento y resolución de las reclamaciones contra actos tributarios de competencia local cuya composición y funcionamiento, según se señala en su Exposición de Motivos, garantice la competencia técnica, la celeridad y la independencia.

Se pretende que dicho órgano administrativo ejerza una función de filtro, descargando a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del examen previo que deben realizar los mismos, pero también facilitar la vía de defensa de los contribuyentes, considerando que la menor cuantía de los tributos locales y el coste que supone acudir a los Juzgados Contencioso-Administrativos, tiene efectos disuasorios, en la mayoría de las ocasiones, en relación a la interposición de un recurso contencioso-administrativo; circunstancia ésta que se había comprobado, tras la supresión de la vía económico-administrativa para la Administración Local, que no era una buena solución para que los contribuyentes hicieran efectivas sus justas reclamaciones contra el procedimiento tributario.

Según los datos, alrededor del 85 por 100 de las reclamaciones interpuestas se resuelven definitivamente en estos Tribunales sin que pasen, por tanto, a la esfera judicial. Ya sea porque la reclamación es estimada total o parcialmente, ya sea porque los fundamentos de la resolución desestimatoria convencen realmente, ya sea por el coste que supone el recurso contencioso-administrativo frente a la gratuidad de la reclamación económico-administrativa.

Y el 15 por 100 de las reclamaciones restantes que acceden a la jurisdicción contenciosa, ven facilitado su trabajo pues reciben un expediente perfectamente ordenado y con una decisión administrativa que compartirán o no los magistrados, pero que esta previamente estudiada y razonada.

Con los objetivos puestos en que la vía económico-administrativa instaurada para los actos tributarios dictados por el Ayuntamiento de Lorca, se constituya en una solución óptima para el contribuyente, que merezca su confianza por la objetividad e imparcialidad de las resoluciones que adopten, el Reglamento regula su composición, la formación de sus miembros, su elección por el Pleno del Ayuntamiento, con mayoría cualificada, y las causas de su cese.

En este sentido ya en la memoria de la Intervención del Ayuntamiento de Lorca del año 2019 recoge expresamente la recomendación de la implantación de este Tribunal económico-administrativo local o municipal.

En su composición se ha de buscar la elección de personas con conocimiento en materia tributaria, es decir, con especialización de los integrantes del Tribunal Económico Administrativo Municipal, buscando que la mayoría de sus miembros tengan formación jurídica, por los problemas derivados de la interpretación y aplicación de las normas que subyace en el fondo de toda reclamación económico-administrativa, y ello debe ser así por la similitud con la composición de los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, quienes en última instancia, deberán resolver el recurso contencioso-administrativo contra su fallo.

Si bien es cierto que con la aprobación del presente Reglamento el Ayuntamiento ha realizado una apuesta decidida por la vía económico-administrativa, también debe reconocerse que se trata de una vía de revisión en vía administrativa costosa ab initio, por la dotación de medios personales y materiales que exige la ley que la instaura y, no es menos cierto, que la confianza en ella por parte de los contribuyentes está por ver, puesto que el recurso de reposición sigue vigente, si bien con carácter potestativo, de ahí que inicialmente se haya previsto que la labor del Tribunal pueda ser desarrollada sin dedicación exclusiva, salvo el personal auxiliar y administrativo necesario, cuya adscripción se realizará por la Concejalía de Hacienda.

No obstante, la Disposición Final Primera, deja la puerta abierta para que el Pleno del Ayuntamiento, a la vista del incremento de la carga de trabajo del órgano económico-administrativo pueda establecer una diferente composición del Tribunal, así como modificar su organización y su régimen retributivo.

En cuanto al propio procedimiento, el Reglamento sigue la regulación establecida en la Ley General Tributaria y en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, de conformidad con lo previsto en el punto 5 del art. 137 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, con las necesarias adaptaciones a la organización municipal.

Índice

TÍTULO PRELIMINAR-DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Ámbito de aplicación

ARTÍCULO 2.- Naturaleza.

ARTÍCULO 3.- Normativa aplicable.

TÍTULO I- TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA

CAPÍTULO I: DENOMINACIÓN Y FUNCIONES.

ARTÍCULO 4.- Denominación.

ARTÍCULO 5.- Caracteres.

ARTÍCULO 6.- Competencia del Tribunal

CAPÍTULO II: COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

ARTÍCULO 7: Composición.

ARTÍCULO 8.- Organización del Tribunal.

ARTÍCULO 9.- Atribuciones del Presidente.

ARTÍCULO 10.- Atribuciones del Secretario.

ARTÍCULO 11.- De los vocales.

CAPÍTULO III: CONSTITUCIÓN Y FORMACIÓN DE LA VOLUNTAD.

ARTÍCULO 12.- Constitución, formación de la voluntad y votos particulares.

ARTÍCULO 13.- Acta de las sesiones.

ARTÍCULO 14.- Memoria Anual.

CAPÍTULO IV: CONFLICTO DE JURISDICCIÓN Y CONFLICTO DE ATRIBUCIONES

ARTÍCULO 15.- Normativa y Legitimación.

CAPÍTULO V: ESTATUTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL.

ARTÍCULO 16.- Derechos y deberes de los miembros del tribunal. Régimen.

ARTÍCULO 17.-Abstención y recusación.

ARTÍCULO 18.- Retribuciones de los miembros del Tribunal Económico
Administrativo Municipal.

TÍTULO II- RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO I: INTERESADOS

ARTÍCULO 19.- Legitimación.

ARTÍCULO 20.- Representación.

CAPÍTULO II: OBJETO DE LAS RECLAMACIONES.

ARTÍCULO 21.- Actos susceptibles de reclamación.

ARTÍCULO 22.- Extensión de la revisión en vía económico-administrativa.

CAPÍTULO III: CUANTÍA Y ACUMULACIÓN DE RECLAMACIONES.

ARTÍCULO 23.- Cuantía de la reclamación económico-administrativa.

ARTÍCULO 24.- Acumulación de reclamaciones económico- administrativas.

CAPÍTULO IV: SUSPENSIÓN.

ARTÍCULO 25.- Reglas Generales.

ARTÍCULO 26.- Garantías.

TÍTULO III- PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I: INICIACIÓN

ARTÍCULO 27.- Forma de iniciación y plazos

CAPÍTULO II: INSTRUCCIÓN.

ARTÍCULO 28.- Subsanación de defectos.

ARTÍCULO 29.- Falta o deficiencia del expediente de gestión.

ARTÍCULO 30.- Tramitación.

ARTÍCULO 31.- Prueba.

Artículo 32.- Informes.

CAPÍTULO III: TERMINACIÓN

ARTÍCULO 33.- Formas de terminación.

ARTÍCULO 34.- Resolución.

ARTÍCULO 35.- Plazo de resolución. Resolución presunta.

ARTÍCULO 36.- Incorporación al expediente y notificación.

ARTÍCULO 37.- Rectificación de errores.

CAPÍTULO IV: DESISTIMIENTO Y RENUNCIA

ARTÍCULO 38.- Posibilidad y alcance.

ARTÍCULO 39.- Requisitos

ARTÍCULO 40.- Aceptación y efectos

CAPÍTULO V: CADUCIDAD.

ARTÍCULO 41.- Requisitos para su declaración.

ARTÍCULO 42.- Declaración de caducidad. Efectos.

TÍTULO IV- DISPOSICIONES ESPECIALES

CAPÍTULO I: EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES

ARTÍCULO 43.- Ejecución por los órganos administrativos. Normas Generales.

ARTÍCULO 44.- Normas especiales. Cumplimiento de la Resolución. Recurso contra la ejecución.

ARTÍCULO 45.- Extensión de efectos de las reclamaciones económico-administrativas.

TÍTULO V.- RECURSOS

CAPÍTULO I: RECURSO DE ANULACIÓN.

ARTÍCULO 46.- Objeto.

CAPÍTULO II: RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 47.- Objeto.

ARTÍCULO 48.- Plazo de interposición.

ARTÍCULO 49.- Trámites del recurso

ARTÍCULO 50.- Estimación del recurso. Efectos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

TÍTULO PRELIMINAR

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la composición, competencias, organización y funcionamiento del Tribunal Económico Administrativo Municipal, así como el régimen de aplicación a la tramitación y resolución de las reclamaciones económico- administrativas, interpuestas contra los actos de gestión, inspección y recaudación de tributos de competencia municipal y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Lorca y de sus entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo.

Artículo 2.- Naturaleza.

El Reglamento tendrá naturaleza orgánica, al amparo de lo previsto en el art. 123.1 c), en relación con lo previsto en el 137.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Artículo 3.- Normativa aplicable.

En todas aquellas materias no expresamente reguladas en el presente Reglamento, se aplicará lo dispuesto en la normativa estatal reguladora de las reclamaciones económico-administrativas, a que se refiere la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y la normativa reglamentaria de desarrollo, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la restante normativa aplicable a los entes locales.

TÍTULO I

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE
LORCA**Capítulo I****Denominación y funciones****Artículo 4.- Denominación**

El conocimiento de las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito competencial del Ayuntamiento de Lorca corresponderá al órgano económico-administrativo que se crea en este

Reglamento con la denominación de Tribunal Económico Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Lorca.

Artículo 5.- Caracteres

El órgano económico-administrativo previsto en el artículo 137 de la LBRL, constituye un órgano especial, colegiado y técnico incardinado dentro de la Administración Municipal, pero jerárquicamente independiente de los demás órganos municipales.

Artículo 6.- Competencia del tribunal

1.- Corresponde al TEAM, en única instancia, el conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público que sean de competencia municipal.

2.- El dictamen sobre proyectos de ordenanzas fiscales. Este dictamen, que no tiene carácter vinculante, se solicitará antes de remitir el proyecto de ordenanza fiscal a la Junta de Gobierno Local, y se incorporará al expediente que se remita. El plazo para su emisión se establece en 15 días.

3.- A petición del Pleno, del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local, o en su caso, del Delegado de Hacienda, la elaboración de estudios, trabajos, informes y propuestas en materia tributaria. Esta petición es de carácter potestativo y los estudios, informes y otros documentos emitidos cumpliendo la petición no tendrán carácter vinculante. En el cumplimiento de dicha función, el Tribunal podrá solicitar de los órganos integrantes de la Administración Municipal los datos e informes que estimara convenientes.

Capítulo II

Composición y funcionamiento.

Artículo 7.- Composición

1.- El Tribunal Económico Administrativo Municipal estará compuesto por un Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará, al mismo tiempo, como Secretario del órgano, todos ellos con voz y voto.

2.-El Presidente y los Vocales serán nombrados y separados por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren, a propuesta de la Junta de Gobierno Local. Deberán ser personas de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria.

El nombramiento del Vocal-Secretario deberá recaer en funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorca perteneciente al Grupo A Subgrupo A1, que esté en posesión de la licenciatura o grado en Derecho.

Para el resto de cargos, los nombramientos deberán recaer en personas que estén en posesión del título de licenciado o grado. En el caso de que tales nombramientos recaigan en funcionarios de carrera, los mismos deberán pertenecer al Subgrupo A1.

3.- El Pleno del Ayuntamiento podrá designar suplentes en el caso de que no se alcanzase la asistencia necesaria para la válida constitución del Tribunal y les sustituirán en caso de vacante, ausencia, enfermedad, abstención o recusación.

4.- El nombramiento lo será por un plazo de 5 años, renovables y cesarán por alguna de las siguientes causas:

- a) A petición propia.
- b) Cuando lo acuerde el Pleno Municipal con el voto favorable de la mayoría absoluta.
- c) Cuando sean condenados mediante sentencia firme por delito doloso.
- d) Cuando sean sancionados mediante resolución firme por la comisión de una falta disciplinaria muy grave o grave.
- e) Cuando expire el periodo para el que fueron nombrados.

5.- Para el adecuado desempeño de sus funciones, el Ayuntamiento dotará al Tribunal del personal municipal que resulte necesario en régimen de dedicación plena o parcial, el cual realizará funciones auxiliares, administrativas y en general de apoyo al Tribunal.

Artículo 8.- Organización del tribunal

1.- El funcionamiento del TEAM se basará en criterios de independencia técnica, celeridad y gratuidad actuando en pleno o de forma unipersonal.

2.- El pleno del TEAM estará formando por el Presidente y los dos vocales y deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente.

3.- El Tribunal podrá actuar de forma unipersonal para declarar la inadmisibilidad de la reclamación económico-administrativa a través, del Presidente o Vocal ponente, asistido del Secretario.

También podrá actuar de forma unipersonal cuando la cuantía de la reclamación económico-administrativa no exceda de 3.000 euros.

Artículo 9.- Atribuciones del Presidente

1.- Corresponderá al Presidente del TEAM la representación de la misma, las funciones de dirección orgánica y funcional, la fijación del Orden del Día, la dirección y presidencia de las sesiones y deliberaciones, asumiendo todas las competencias no expresamente atribuidas al Tribunal Económico Administrativo Municipal.

2.- La distribución de asuntos entre los miembros del TEAM se fijará por el Presidente mediante acuerdo.

3.- Sus funciones, en caso de ausencia, vacante o enfermedad u otra causa legal, serán desempeñadas por quien el presidente designe de entre los miembros integrantes del Tribunal o, en su defecto, por el vocal más antiguo del mismo.

Artículo 10.- Atribuciones del Secretario

1.- Corresponde al Secretario del TEAM ejercer las funciones de fe pública del órgano y la dirección y coordinación de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas, dictando los actos de trámite y de notificación e impulsando de oficio el procedimiento.

2.- Con carácter general, le corresponderán las siguientes funciones:

a) Recibir los escritos de iniciación de las reclamaciones económico-administrativas.

b) Reclamar el expediente a que se contraiga el acto impugnado al órgano municipal que lo haya dictado.

c) Poner de manifiesto el expediente a los interesados para que formulen alegaciones, con, en su caso, la aportación y proposición de prueba que consideren oportunas.

d) Dar curso a la providencia que acuerde la suspensión del acto administrativo recurrido o su denegación.

e) Ejercer las competencias sobre la representación "apud acta", subsanación de los defectos en materia de representación o de índole procedimental, acumulación de oficio, expedición de certificaciones, desglose y bastanteo de poderes o documentos e impulsión de oficio, proponiendo al Presidente o al Vocal ponente, las providencias que al efecto hayan de dictarse.

f) Remitir al Vocal que designe el Presidente el expediente y las actuaciones al objeto de que se redacte la correspondiente ponencia, practicar las citaciones para las reuniones del órgano, previa convocatoria del Presidente y hacerles llegar el índice y las ponencias de los asuntos que hayan de examinarse en cada sesión.

g) Dar cuenta en las sesiones que se celebren de los asuntos sometidos a conocimiento del Tribunal y levantar acta de las sesiones del Tribunal.

h) Notificar las diligencias y resoluciones a los interesados que hubieren comparecido en las reclamaciones, y devolver los expedientes, después de haber incorporado a los mismos copia autenticada de aquéllas, a las dependencias de que procedan, a los efectos procedentes.

i) Vigilar el cumplimiento de los fallos, adoptando o proponiendo, según los casos, las medidas que procedan para su correcta ejecución.

j) El registro y archivo de los documentos y resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Municipal.

k) Todas aquellas tareas que le sean encomendadas por el Presidente.

Artículo 11.- De los vocales

1.- Corresponderá a los vocales la redacción de las ponencias de las resoluciones y de los fallos, una vez haya recaído acuerdo del TEAM.

2.- Igualmente, les corresponderá la redacción de los dictámenes e informes que se le soliciten, así como el ejercicio de las funciones que les correspondan cuando actúen como órganos unipersonales.

3.- Los Vocales del Tribunal estarán obligados a asistir a las sesiones del Tribunal a las que sean convocados, salvo causa justificada de ausencia o enfermedad, y a participar en las deliberaciones necesarias para la adopción de acuerdos o resoluciones y dictámenes.

Capítulo III

Constitución y formación de la voluntad

Artículo 12.- Constitución, formación de la voluntad y votos particulares

1.- Para la válida constitución del TEAM será necesaria la asistencia del Presidente y de vocal-secretario, o quienes les sustituya.

2.- Los acuerdos serán adoptados por la mayoría de los asistentes, y dirimirá los empates el voto del presidente.

3.- Ninguno de los miembros del Tribunal podrá abstenerse de votar, y el que disienta de la mayoría podrá formular voto particular por escrito en el plazo de cuarenta y ocho horas, que se incorporará al expediente y del que se hará mención expresa en la resolución y en su notificación.

Artículo 13.- Acta de las sesiones

1.-De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta, que contendrá la indicación de los asistentes, lugar y tiempo de la reunión, mención de los expedientes vistos, resultado de las votaciones y sentido de los acuerdos.

2.-Las actas se aprobarán en la misma o posterior sesión, se firmarán por el Secretario con el visto bueno del Presidente y se conservarán correlativamente numeradas en la Secretaría del Tribunal.

Artículo 14.- Memoria anual

Anualmente el Tribunal Económico Administrativo Municipal elevará al Pleno del Ayuntamiento una Memoria detallada de las actividades desarrolladas en el periodo anterior, proponiendo, en su caso, las medidas a adoptar para el mejor funcionamiento de los servicios tributarios.

Capítulo IV

Conflicto de jurisdicción y conflicto de atribuciones

Artículo 15.- Normativa y legitimación

1.- Los conflictos positivos y negativos que se susciten por el Tribunal, ya sea con los jueces y Tribunales, ya con los restantes órganos del Ayuntamiento, o de otra Administración Pública, se resolverán conforme a lo dispuesto en la legislación específica sobre la materia.

2.- El Tribunal podrá promover, de oficio o a instancia de los interesados, conflictos positivos o negativos de atribuciones en cualquier situación en que se encuentre la reclamación siempre que ésta no estuviere resuelta.

Capítulo V

Estatuto de los miembros del Tribunal

Artículo 16.- Derechos y deberes de los miembros del Tribunal. Régimen.

1.- Son derechos y deberes de los miembros del Tribunal los establecidos en la legislación de régimen local y en el presente Reglamento, y especialmente:

- El deber de asistir, con voz y voto, a las sesiones que celebre el Tribunal, salvo causa justificada que lo impida, la cual deberá ser comunicada con antelación suficiente al Presidente.

- El deber de guardar sigilo respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo y del desempeño de sus funciones.

- El derecho a obtener de los diferentes ámbitos municipales cuantos antecedentes, datos e informaciones obren en poder de los mismos y sean necesarios para el desarrollo de sus funciones. Esta petición será suscrita por el Presidente del Tribunal y se dirigirá a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento.

2.- Los miembros del Tribunal que desempeñen sus funciones con dedicación exclusiva quedan sujetos al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3.- Los miembros del Tribunal que desempeñen sus funciones con dedicación exclusiva disfrutarán del mismo régimen de vacaciones, permisos y licencias que el resto del personal municipal. Percibirán de los trienios que tengan reconocidos y devengo de los correspondientes al tiempo en que ejerzan el cargo de miembro del Tribunal.

Artículo 17.- Abstención y recusación

1.- Sin perjuicio de las causas de incompatibilidad establecidas por la Ley, los miembros del TEAM deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, cuando concurra alguna de las causas siguientes:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trata o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel, ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir

despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con algunas de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber tenido intervención como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto o haberle prestado en los dos últimos años servicio profesional de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

2.- El Presidente podrá ordenar al miembro en que concurra alguna de los motivos de abstención, que se inhiba en el expediente.

Si la causa de abstención afectase al Presidente, resolverá el órgano colegiado, constituyéndose al efecto, ocupando la Presidencia quien deba sustituirlo reglamentariamente.

3.- La actuación de los miembros en los que concurran motivos de abstención no implicará necesariamente la invalidez de los actos en que haya intervenido.

4.- Los interesados en las reclamaciones económico-administrativas podrán promover la recusación de los miembros cuando estimen que concurre alguna causa de abstención.

5.- La recusación se planteará por escrito en el que se expresará la causa o causas en que se funde. En el siguiente día hábil, el recusado manifestará a los miembros del Tribunal si se da o no en él la causa alegada, procediéndose de igual manera que en lo previsto en el punto 2 de este artículo.

Artículo 18.- Retribuciones de los miembros del Tribunal Económico Administrativo Municipal

1.- La dedicación a las funciones propias del Tribunal podrá realizarse con dedicación exclusiva o a tiempo parcial.

El Pleno del Ayuntamiento, al efectuar los nombramientos de los miembros del Tribunal, determinará el tipo de dedicación que corresponde a cada uno de ellos.

2.- Los miembros del Tribunal serán remunerados con cargo a la aplicación presupuestaria prevista al efecto en los Presupuestos Anuales del Ayuntamiento, conformes a las retribuciones previstas en el catálogo de puestos de trabajo. El Pleno determinará las retribuciones de los miembros con dedicación exclusiva que no sean funcionarios del Ayuntamiento de Lorca, y si son funcionarios de cualquier Administración Pública pasarán a la situación de servicios especiales en su administración de origen.

3.- En caso de dedicación a tiempo parcial, los miembros del Tribunal percibirán las dietas de asistencia y las indemnizaciones en la forma que determine la Junta de Gobierno Local, que fijará el importe correspondiente. Y que en el supuesto de ser funcionario, podrán mantener su adscripción al organismo o departamento de origen, siempre que la naturaleza de sus funciones no sean incompatibles con su deber de imparcialidad y objetividad.

4.- La Junta de Gobierno acordará el régimen retributivo de los miembros y personal adscrito al tribunal de conformidad con lo previsto en el artículo 127 h) de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local."

TÍTULO II

RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS

Capítulo I

Interesados

Artículo 19.- Legitimación

1.- Podrán promover reclamaciones económico-administrativas, contra los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público de competencia municipal, las personas naturales o jurídicas señaladas en el art. 14.2 d) del Texto Refundido de las Haciendas Locales, aplicándose las reglas al respecto establecidos en el art. 232 de la Ley General Tributaria.

2.- En el procedimiento económico-administrativo ya iniciado podrán comparecer todos los que sean titulares de derechos o intereses legítimos que puedan resultar afectados por la resolución que hubiera de dictarse, sin que la tramitación haya de retrotraerse en ningún caso.

Si durante la tramitación del procedimiento se advierte la existencia de otros titulares de derechos o intereses legítimos que no hayan comparecido en el mismo, se les notificará la existencia de la reclamación para que en plazo de diez días puedan formular alegaciones y será de aplicación lo dispuesto en el apartado 5 del art. 239 de la Ley General Tributaria.

3.- Cuando la legitimación de los interesados en el procedimiento derive de alguna relación jurídica transmisible, el causahabiente podrá suceder a su causante en cualquier estado de la tramitación.

4.- En el supuesto de que la reclamación económico-administrativa se interponga por varios interesados, la tramitación se seguirá con quien expresamente se haya designado y, en su defecto, con el que figure en primer término en la reclamación.

Artículo 20.- Representación

Cuando se actúe mediante representación, el documento que la acredite se acompañará al primer escrito que aparezca firmado por el interesado, que no se cursará sin este requisito. No obstante, la falta o la insuficiencia del poder, no impedirá que se tenga por presentado el escrito siempre que el compareciente, en el plazo de los diez días siguientes, acompañe el poder subsanando los defectos de que adoleciera el presentado, o ratifique las actuaciones realizadas en su nombre y representación sin poder suficiente, todo ello en la Secretaría del Tribunal.

Capítulo II

Objeto de las reclamaciones

Artículo 21.- Actos susceptibles de reclamación

1.- Podrá reclamarse en vía económico-administrativa los actos de gestión, liquidación, recaudación o inspección de tributos e ingresos de derecho público de competencia del Ayuntamiento de Lorca y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo, así como sobre la imposición de sanciones tributarias.

2.- Pueden impugnarse ante el Tribunal, los siguientes actos dictados por los órganos municipales competentes:

a) Los que provisional o definitivamente reconozcan o denieguen un derecho o declaren una obligación o un deber.

b) Los de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo de un asunto o pongan término al procedimiento.

3.- En particular, son impugnables:

a) Las liquidaciones provisionales o definitivas.

b) Las resoluciones expresas o presuntas derivadas de una solicitud de rectificación de autoliquidación.

c) Los que denieguen o reconozcan exenciones o bonificaciones tributarias.

d) Los que impongan sanciones tributarias.

e) Los dictados en el procedimiento de recaudación.

f) Las resoluciones expresas o presuntas de los recursos de reposición.

g) Los que, siendo distintos de los anteriores, se consideren expresamente impugnables por disposiciones dictadas en materia tributaria local.

4.- No se admitirá reclamación económico-administrativa respecto de los siguientes actos:

a) Los que den lugar a reclamación en vía administrativa previa a la vía judicial, civil o laboral, o pongan fin a dicha vía.

b) Los actos de imposición de sanciones no tributarias.

c) Los dictados en virtud de una Ley que los excluya de reclamación económico-administrativa.

d) Se declarará inadmisibles toda reclamación relativa a cualquier acto de la Administración cuando conste que dicho acto ha sido previamente impugnado mediante recurso de reposición y que éste no ha sido resuelto expresamente y no puede entenderse desestimado por silencio administrativo. En este supuesto, el órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable remitirá al tribunal competente una copia del escrito de interposición del recurso de reposición y de la reclamación junto con una diligencia en la que se ponga de manifiesto la existencia del recurso de reposición y, por tanto, la no procedencia de la remisión del expediente correspondiente. El Tribunal podrá solicitar la documentación complementaria que considere necesaria para determinar la procedencia de la inadmisión.

Artículo 22.- Extensión de la revisión en vía económico-administrativa

1.- Las reclamaciones y recursos económico-administrativos someten a conocimiento del órgano competente para su resolución todas las cuestiones de hecho y de derecho que ofrezca en el expediente, hayan sido o no planteadas por los interesados, sin que en ningún caso pueda empeorar la situación inicial del reclamante.

2.- Si el Tribunal Económico Administrativo Municipal estima pertinente examinar y resolver cuestiones no planteada por los interesados las expondrá a los mismos para que puedan formular alegaciones en el plazo de 15 días.

Capítulo III

Cuantía y acumulación de reclamaciones

Artículo 23.- Cuantía de la reclamación económico-administrativa

1.- Para fijar el valor económico de la reclamación se tendrá en cuenta los distintos componentes de la deuda tributaria a que se refiere el art. 58 de la Ley General Tributaria, o, en su caso, la cuantía del acto de otra naturaleza que fuera objeto de la reclamación. Si lo impugnado fuese una base imponible o un acto de una valoración y no se hubiera practicado la correspondiente liquidación, la cuantía de la reclamación será el importe de aquéllos.

2.- Cuando en un mismo acto se hubieran acumulado o consignado varias deudas tributarias, o varias bases o valoraciones, o varios actos de otra naturaleza del mismo recurrente, se considerará como cuantía del mismo la de la deuda, base, valoración o acto de mayor importe que se impugne, sin que a estos efectos proceda la suma de todos los consignados en el acto.

3.- En las reclamaciones relativas a las relaciones entre sustituto y contribuyente, la cuantía será la cantidad que debió ser objeto de retención, repercusión o sustitución, sin que a estos efectos proceda la suma de todas en el supuesto de que concurran varias.

4.- Se considerarán de cuantía indeterminada los actos dictados en un procedimiento que no sea susceptible de valoración económica.

5.- En la reclamación relativa a dos o más actos administrativos que hayan sido objeto de acumulación, la cuantía será la del acto impugnado que la tenga más elevada.

6.- Contra el auto de fijación de cuantía no cabrá recurso alguno, pero la parte perjudicada podrá presentar la oportuna queja siempre que no se haya presentado recurso contencioso-administrativo.

Artículo 24.- Acumulación de reclamaciones económico- administrativas

1.- Las reclamaciones económico-administrativas se acumularán a efectos de su tramitación y resolución en los siguientes casos:

a) Las interpuestas por un mismo interesado relativas al mismo tributo, que deriven de un mismo procedimiento.

b) Las interpuestas por varios interesados relativas al mismo tributo siempre que deriven de un mismo expediente, planteen idénticas cuestiones y deban ser resueltas por el mismo órgano económico-administrativo.

c) Las que se hayan interpuesto por varios interesados contra un mismo acto administrativo o contra una misma actuación tributaria de los particulares.

d) La interpuesta contra una sanción si se hubiera presentado reclamación contra la deuda tributaria de la que derive.

2.- Fuera de los supuestos anteriores, el Tribunal, de oficio o a instancia de parte, podrá acumular motivadamente aquellas reclamaciones que considere que deban ser objeto de resolución unitaria que afecten al mismo o a distintos tributos, siempre que existan conexión entre ellas. En el caso de que se trate de distintos reclamantes y no se haya solicitado por ellos mismos, deberá previamente concedérseles un plazo de 5 días para manifestar lo que estimen conveniente, respecto de la procedencia de la acumulación.

3. Los acuerdos sobre acumulación o desacumulación tendrán el carácter de actos de trámite y no serán recurribles.

4.- El Tribunal, en cualquier momento previo a la terminación, de oficio o a solicitud de interesado, acordará la acumulación o la desacumulación, sin que en ningún caso se retrotraigan las actuaciones ya producidas o iniciadas en la fecha del acuerdo o de la solicitud, respectivamente.

5.- Denegada la acumulación o producida la desacumulación cada reclamación proseguirá su propia tramitación, y sin que sea necesario un nuevo escrito de interposición ni de ratificación o convalidación. En cada uno de los nuevos expedientes se consignará copia cotejada de todo lo actuado hasta la adopción del acuerdo de tramitación separada.

Capítulo IV

Suspensión

Artículo 25.- Reglas generales

1.- La mera interposición de una reclamación económico-administrativa no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluyendo las relativas a la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, salvo en los dos supuestos siguientes:

a) Que se haya interpuesto previamente recurso de reposición en el que se haya acordado la suspensión con aportación de garantías cuyos efectos alcancen a la vía económico-administrativa.

b) Que el acto impugnado sea una sanción tributaria, que no se ejecutará hasta que adquiera firmeza.

2.- No obstante, a solicitud del interesado formulada en escrito independiente y dirigida al órgano de gestión o recaudación, se suspenderá la ejecución del acto impugnado en los siguientes supuestos:

a) Automáticamente, cuando se aporte alguna de las garantías previstas en los artículos 233.2 y 3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, en los términos previstos en los artículos 43, 44 y 45 del Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado mediante Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

b) Con dispensa total o parcial de garantías, cuando el tribunal que conozca de la reclamación contra el acto considere que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, en los términos previstos en los artículos 46 y 47 del citado Reglamento de revisión en vía administrativa.

c) Igualmente se podrá suspender sin necesidad de aportar garantía, cuando el Tribunal que haya de resolver la reclamación aprecie que al dictar el acto se haya podido incurrir en un error aritmético, material o de hecho.

d) Cuando se trate de actos que no tengan por objeto una deuda tributaria o una cantidad líquida, si el Tribunal considera que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

3.- En los supuestos previstos en las letras b), c) y d) del apartado anterior, las solicitudes de suspensión serán tramitadas y resueltas como cuestión incidental por el Secretario del Tribunal o por el Órgano Unipersonal. En los supuestos contemplados en la letra a) del mismo apartado, las solicitudes de suspensión serán tramitadas y resueltas por el órgano de recaudación y contra su denegación podrá interponerse un incidente en la reclamación económico administrativa.

La resolución que ponga término al incidente no será recurrible en vía administrativa. No obstante, el interesado podrá interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo.

4.- En todo lo no previsto expresamente en este Reglamento respecto de la suspensión del acto impugnado, se estará a lo dispuesto en los artículos 39 a 47 del citado Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo.

Artículo 26.- Garantías

1.- A efectos de la suspensión automática de la ejecución del acto impugnado prevista en letra a) del artículo 25.2 de este Reglamento, se admitirán exclusivamente las siguientes garantías:

a) Depósito de dinero o valores públicos en la Caja del Ayuntamiento de Lorca.

b) Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.

c) Fianza personal o solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia.

Las garantías quedarán, a los efectos de su eventual ejecución, a disposición del órgano de recaudación y deberán cubrir el importe de la obligación a que se refiere el acto impugnado, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder en el momento de la solicitud de suspensión.

2.- En el supuesto de estimación parcial de la reclamación que dé lugar a la emisión de una nueva liquidación, la garantía aportada quedará afectada a garantizar el pago de la cuota o cantidad resultante de la nueva liquidación así como a los intereses de demora.

TÍTULO III

PROCEDIMIENTO ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

Capítulo I

Iniciación

Artículo 27.- Forma de iniciación y plazos

1.- La reclamación económico-administrativa, se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto impugnado, desde el día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo, o desde el día siguiente a aquél en que quede constancia de la sustitución derivada de las relaciones entre el sustituto y el contribuyente.

2.- En el supuesto de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, el plazo para la interposición se computará a partir del día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago.

3.- El procedimiento deberá iniciarse mediante escrito que podrá limitarse a solicitar que se tenga por interpuesta, identificando al reclamante, el acto o actuación contra el que se reclama, el domicilio para notificaciones y el Tribunal ante el que se interpone. Asimismo, el reclamante podrá acompañar las alegaciones que amparen su pretensión, acompañando los documentos que le sirvan de base, así como proponer las pruebas que a su derecho convenga, para ello es necesario que el interesado solicite formalmente la puesta de manifiesto del expediente.

En los casos de reclamaciones relativas a las relaciones entre el sustituto y el contribuyente, el escrito deberá identificar también a la persona recurrida y su domicilio y adjuntar todos los antecedentes que obran a disposición del reclamante o en registros públicos.

4.- El escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que haya dictado el acto reclamable que lo remitirá al Tribunal competente en el plazo de un mes junto con el expediente correspondiente, al que se podrá incorporar un informe si se considera conveniente.

No obstante, cuando el escrito de interposición incluyese alegaciones, el órgano administrativo que dictó el acto podrá anular total o parcialmente el acto impugnado antes de la remisión del expediente al Tribunal dentro del plazo señalado en el párrafo anterior siempre que no se hubiera presentado previamente recurso de reposición. En este caso, se remitirá al Tribunal el nuevo acto dictado junto con el escrito de interposición.

Si el órgano administrativo no hubiese remitido al Tribunal el escrito de interposición de la reclamación, bastará que el reclamante presente ante el Tribunal la copia sellada de dicho escrito para que la reclamación se pueda tramitar y resolver.

Capítulo II

Instrucción

Artículo 28.- Subsanación de defectos

Si el escrito de interposición no cumple con los requisitos establecidos reglamentariamente para su iniciación, el Tribunal notificará el defecto advertido y concederá un plazo de diez días para su subsanación, prosiguiendo la tramitación según proceda.

Artículo 29.- Falta o deficiencia del expediente de gestión

1.- El Tribunal podrá solicitar que se complete el expediente, de oficio o a petición de cualquier interesado. La solicitud del interesado deberá formularse dentro del plazo concedido para el examen del expediente y formulación de alegaciones. La petición para completar el expediente suspenderá el cómputo del plazo para su examen y la presentación de alegaciones.

2.- Si el Tribunal denegara la solicitud para que se complete el expediente, se reanudará el cómputo del plazo para la presentación de alegaciones, por el tiempo que restara en el momento de realizarse dicha solicitud.

3.- Si el Tribunal aceptara la solicitud de que se complete el expediente, deberá remitir el acuerdo al órgano que hubiese dictado el acto impugnado, recibidos los antecedentes o la declaración de que los mismos no existen o no forman parte del expediente, el Tribunal concederá un nuevo plazo para su examen y formulación de alegaciones.

Artículo 30.- Tramitación

1.- El Tribunal, una vez recibido y, en su caso, complementado el expediente, lo pondrá de manifiesto a los interesados que hubieran comparecido en la reclamación y no hubiesen formulado alegaciones en el escrito de interposición o las hubiesen formulado pero con la solicitud expresa de este trámite, por plazo común de un mes en el que deberán presentar el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas.

2.- El Tribunal podrá prescindir del trámite de puesta de manifiesto del expediente si al escrito de interposición se acompañaron las alegaciones y de ellas o de los documentos aportados por el interesado resulten acreditadas todas las circunstancias relevantes para dictar una resolución, así como de los mismos resulta evidente un motivo de inadmisión.

Artículo 31.- Prueba

1.- La proposición y aportación de prueba podrá realizarse, en el escrito de iniciación, o en el escrito de alegaciones.

2.- Las pruebas testificales, periciales y las que consisten en declaración de parte se realizarán ante el Secretario del Tribunal o funcionario en quien delegue, que entenderá el acta correspondiente.

3.- No cabrá denegar la práctica de pruebas relativas a hechos relevantes y la resolución que concluya la reclamación no entrará a examinar las que no sean pertinentes para el conocimiento de las cuestiones debatidas, bastando con que dicha resolución incluya una mera enumeración de las mismas, y decidirá sobre las no practicadas.

4.- Admitidas las pruebas, se notificará a los interesados el lugar, la fecha y la hora en que se van a practicar las mismas tras la práctica se pondrá de manifiesto el expediente a los interesados para que en un plazo de 10 días aleguen lo que estimen oportuno.

Artículo 32.- Informes

El Tribunal podrá requerir todos los informes que considere necesarios o convenientes para la resolución de la reclamación de los nuevos informes se dará traslado al reclamante, por espacio de diez días a efectos de alegaciones.

Capítulo III

Terminación

Artículo 33. Formas de terminación

El procedimiento finalizará por renuncia al derecho en que la reclamación se fundamente, por desistimiento de la petición o instancia, por caducidad de ésta, por satisfacción extraprocesal y mediante resolución.

Artículo 34. Resolución

1.- Las resoluciones dictadas deberán contener los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho en que se basen y decidirán todas las cuestiones que se susciten en el expediente, hayan sido o no planteadas por los interesados.

2.- La resolución podrá ser estimatoria, desestimatoria o declarar la inadmisibilidad. La resolución estimatoria podrá anular total o parcialmente el acto impugnado por razones de derecho sustantivo o por defectos formales.

Cuando la resolución aprecie defectos formales que hayan disminuido las posibilidades de defensa del reclamante, se producirá la anulación del acto en la parte afectada y se ordenará la retroacción de las actuaciones al momento en que se produjo el defecto formal.

3.- Se declarará la inadmisibilidad en los siguientes supuestos:

a) Cuando se impugnen actos o resoluciones no susceptibles de reclamación o recurso en vía económico-administrativa.

b) Cuando la reclamación se haya presentado fuera de plazo.

c) Cuando falte la identificación del acto o actuación contra el que se reclama.

d) Cuando la petición contenida en el escrito de interposición no guarde relación con el acto o actuación recurrido.

e) Cuando concurren defectos de legitimación o de representación

f) Cuando exista un acto firme y consentido que sea el fundamento exclusivo del acto objeto de la reclamación, cuando se recurra contra actos que reproduzcan otros anteriores definitivos y firmes o contra actos que sean confirmatorios de otros consentidos, así como cuando exista cosa juzgada.

g) Cuando conste que el acto haya sido previamente impugnado mediante recurso de reposición y que éste no haya sido resuelto expresamente y no pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Para declarar la inadmisibilidad el Tribunal podrá actuar de forma unipersonal.

4.- Las resoluciones dictadas por el Tribunal tendrán plena eficacia respecto de los interesados a quienes se hubiere notificado la existencia de la reclamación.

Artículo 35. Plazo de resolución. Resolución presunta

1.- La duración del procedimiento será de seis meses contado desde la interposición de la reclamación.

2.- Transcurrido este plazo, el interesado podrá considerar desestimada la reclamación al objeto de interponer el recurso procedente, cuyo plazo se contará a partir del día siguiente de la finalización del plazo del año referido.

3.- El Tribunal deberá resolver expresamente en todo caso. Los plazos para la interposición de los correspondientes recursos comenzarán a contarse desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa.

Artículo 36. Incorporación al expediente y notificación

La resolución será incorporada al expediente y se notificará a los interesados dentro del plazo de diez días a contar desde su fecha.

Artículo 37. Rectificación de errores.

Dictada la resolución, el Tribunal rectificará en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado o por petición del órgano municipal de gestión del acto objeto de la reclamación económico-administrativa, los errores materiales, aritméticos o de hecho que resulte de los propios documentos unidos al expediente, cuando resulte procedente.

Capítulo IV

Desistimiento y renuncia

Artículo 38. Posibilidad y alcance

1.- Todo interesado en una reclamación económico-administrativa podrá desistir de su petición o instancia o renuncia a su derecho.

2.- Si el escrito de interposición de la reclamación se hubiese formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquellos que la hubieren formulado.

Artículo 39. Requisitos

1.- El desistimiento y la renuncia habrán de hacerse por escrito o por cualquier otro medio que permita su constancia.

2.- Cuando se efectúen valiéndose de apoderado, éste deberá tener acreditado o acompañar poder con facultades bastantes al efecto.

Artículo 40. Aceptación y efectos

El Tribunal aceptará de plano la renuncia o el desistimiento formulados, declarando concluso el procedimiento, ordenando el archivo de las actuaciones, salvo que se estuviese en cualquiera de los casos siguientes:

a) Que habiéndose personado en las actuaciones otros interesados instasen éstos su continuación en el plazo de diez días, desde que fueran notificados del desistimiento o renuncia.

b) Que el Tribunal estime que la Administración tiene interés en la continuación del procedimiento hasta su resolución.

Capítulo V

Caducidad

Artículo 41. Requisitos para su declaración

a) Cuando se produzca la paralización del procedimiento por causa imputable al interesado, el Tribunal le advertirá que transcurridos tres meses desde el requerimiento, se producirá la caducidad del mismo. Transcurrido este plazo sin que el particular realice las actividades necesarias se acordará el archivo de las actuaciones a través de la Secretaría del Tribunal. No procederá la caducidad si antes de acordarse se removiese el obstáculo.

b) No podrá acordarse la caducidad por la simple inactividad del interesado en el cumplimiento de trámites, siempre que no sean indispensables para dictar resolución. Dicha inactividad no tendrá otro efecto que la pérdida de su derecho al referido trámite.

Artículo 42. Declaración de caducidad. Efectos

1.- El Tribunal, actuando como órgano unipersonal, podrá dictar providencia declarando la caducidad del procedimiento una vez cumplidos los plazos y requisitos previstos al efecto. Contra dicha providencia, el interesado podrá promover cuestión incidental.

2.- La caducidad de la instancia no producirá por sí sola la prescripción de las acciones del particular o de la Administración, pero los procedimientos caducados no interrumpirán el plazo de prescripción.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES

Capítulo I

Ejecución de resoluciones

Artículo 43.- Ejecución por los órganos administrativos. Normas generales

1.- Una vez incorporado al expediente el justificante de la notificación de las resoluciones dictadas, la Secretaría General del Tribunal devolverá todas las actuaciones de gestión, con copia certificada de la resolución, al órgano municipal de que procedan, que deberá acusar recibo de las mismas.

2.- Si como consecuencia de la resolución el órgano municipal competente debiera rectificar el acto impugnado, lo hará en el plazo de un mes.

Los actos de ejecución no formarán parte del procedimiento de gestión, inspección o recaudación en el que tuviesen su origen.

3.- Cuando la resolución anule la liquidación entrando sobre el fondo del asunto y ordene la práctica de otra nueva, se conservarán los actos y trámites no afectados por la causa de anulación, con mantenimiento íntegro de su contenido, y se exigirán los intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 26 de la Ley General Tributaria.

Cuando la resolución parcialmente estimatoria deje inalterada la cuota tributaria, la cantidad a ingresar o la sanción, la resolución se podrá ejecutar reformando parcialmente el acto impugnado, y los posteriores que deriven del parcialmente anulado. En estos casos, subsistirá el acto inicial que será rectificado de acuerdo con el contenido de la resolución, y se mantendrán los actos de recaudación previamente realizados, sin perjuicio, en su caso, de adaptar las cuantías de las trabas y embargos realizados.

Cuando el importe del acto recurrido hubiera sido ingresado total o parcialmente se procederá a la compensación prevista en el apartado 1 del artículo 73 de la Ley General Tributaria.

En la ejecución de las resoluciones serán de aplicación las normas sobre transmisibilidad, conversión de actos viciados, conservación de actos y trámites, y convalidación, previstas en las disposiciones generales de derecho administrativo.

4.- No obstante, lo dispuesto en los apartados anteriores, cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo del asunto se ordenará la retroacción de las actuaciones, se anularán todos los actos posteriores que traigan su causa en el anulado y, en su caso, se devolverán las garantías o las cantidades indebidamente ingresadas junto con los correspondientes intereses de demora.

El órgano que dictó el acto impugnado una vez recibido el expediente deberá acordar la reanudación del procedimiento correspondiente.

5.- Cuando la resolución estime totalmente el recurso o la reclamación y no sea necesaria la práctica de una nueva liquidación, se procederá a la ejecución anulando todos los actos que deriven su causa del anulado y, en su caso, a devolver las garantías o las cantidades indebidamente ingresadas junto con los correspondientes intereses de demora.

6.- Cuando la resolución administrativa confirme el acto impugnado y éste hubiera estado suspendido en periodo voluntario de ingreso, la notificación de la resolución iniciará el plazo de ingreso del artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Si la suspensión se produjo en período ejecutivo, la notificación de la resolución determinará la procedencia de la continuación o del inicio del procedimiento de apremio, según que la providencia de apremio hubiese sido notificada o no, respectivamente, con anterioridad a la fecha en la que surtió efectos la suspensión.

La liquidación de intereses de demora devengados durante la suspensión se realizará de la siguiente forma:

a) Si la suspensión hubiese producido efectos en período voluntario, el órgano que acordó la suspensión liquidará los intereses de demora por el período de tiempo comprendido entre el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y la finalización del plazo de pago en período voluntario abierto con la notificación de la resolución que ponga fin a la vía administrativa o hasta el día en que se produzca el ingreso dentro de dicho plazo.

Cuando la suspensión hubiera sido acordada por el tribunal, la liquidación de intereses de demora a que se refiere el párrafo anterior será realizada por el órgano que dictó el acto administrativo impugnado.

Si la suspensión hubiera limitado sus efectos al recurso de reposición y la resolución de este recurso hubiese sido objeto de reclamación económico-administrativa, los intereses de demora se liquidarán desde el día siguiente al del vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario hasta la fecha de la resolución del recurso de reposición.

b) Si la suspensión hubiese producido efectos en periodo ejecutivo, el órgano de recaudación liquidará los intereses de demora por el período de tiempo comprendido entre la fecha en la que surtió efecto la suspensión hasta la fecha de la resolución del recurso de reposición.

7.- Comprobada la procedencia de la devolución de la garantía prestada, el órgano competente la efectuará de oficio sin necesidad de solicitud por parte del interesado.

8.- Para la ejecución de los acuerdos que resuelvan los procedimientos especiales de revisión se aplicará lo dispuesto en los apartados anteriores.

Artículo 44.- Normas especiales. Cumplimiento de la resolución. Recurso contra la ejecución

1.- Si el interesado está disconforme con el nuevo acto que se dicte en ejecución de la resolución podrá presentar un Recurso contra la ejecución que deberá ser resuelto por el Tribunal que hubiese dictado la resolución que se ejecuta.

2.- El Tribunal declarará la inadmisibilidad del Recurso respecto de aquellas cuestiones ya decididas por la resolución que se ejecuta, o que hubieran podido ser planteadas en la reclamación cuya resolución se ejecuta y, en los supuestos previstos en el art. 239.4 de la LGT.

3.- El Recurso de ejecución se regulará por las normas del procedimiento que fueron aplicables para el recurso o la reclamación inicial, suprimiendo de oficio todos los trámites que no sean indispensables para resolver la cuestión planteada.

Artículo 45.- Extensión de efectos de las reclamaciones económico-administrativas

1.- La resolución de la reclamación interpuesta podrá extender sus efectos a todos los actos, actuaciones u omisiones posteriores a la interposición de la reclamación que sean en todo idéntico al citado en el escrito de interposición de la reclamación.

2.- Para ello, el reclamante o interesado en la reclamación inicial deberá presentar, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, los documentos en los que consten los mismos a que se refiere el apartado anterior.

3.- El Pleno, o el órgano unipersonal que hubiere dictado la resolución dictará acuerdo en ejecución de la misma relacionando todos los actos, actuaciones u omisiones a los que la resolución debe extender sus efectos, incluidos los relativos a los recursos procedentes.

TÍTULO V

RECURSOS

Capítulo I

Recurso de anulación

Artículo 46.- Objeto

1.- Contra sus resoluciones podrá interponerse ante el Tribunal, en el plazo de quince días siguientes a su notificación, el recurso de anulación, exclusivamente en los siguientes casos:

a) Cuando se haya declarado incorrectamente la inadmisibilidad de la reclamación.

b) Cuando se hayan declarado inexistentes las alegaciones o pruebas oportunamente presentadas.

c) Cuando se alegue la existencia de incongruencia completa y manifiesta de la resolución.

d) Cuando se haya procedido indebidamente al archivo de las actuaciones en los supuestos previstos en el artículo 238 de la L.G.T.

2.- El escrito de interposición incluirá las alegaciones y adjuntará las pruebas pertinentes. El Tribunal resolverá sin más trámite en el plazo de un mes; en caso contrario se entenderá desestimado.

Capítulo II

Recurso extraordinario de revisión

Artículo 47.- Objeto.

1.- El recurso extraordinario de revisión podrá interponerse por los interesados contra las resoluciones firmes del Tribunal cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que aparezcan documentos de valor esencial para la decisión del asunto que fueran posteriores a la resolución recurrida o de imposible aportación al tiempo de dictarse la misma y que evidencien el error cometido.

b) Que al dictar la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior a aquella resolución.

c) Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.

2.- Se declarará la inadmisibilidad del recurso cuando se aleguen circunstancias distintas a las previstas en el apartado anterior.

Para su declaración el Tribunal podrá actuar de forma unipersonal.

Artículo 48.- Plazo de interposición

1.- El recurso se interpondrá en el plazo de tres meses a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que quedó firme la sentencia judicial.

2.- La duración del procedimiento será de un año contado desde la interposición del recurso.

Transcurrido este plazo, el interesado podrá considerar desestimada la reclamación al objeto de interponer el recurso procedente, cuyo plazo se contará a partir del día siguiente de la finalización del plazo de un año referido.

3.- El Tribunal deberá resolver expresamente en todo caso. Los plazos para la interposición de los correspondientes recursos comenzarán a contarse desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa.

Artículo 49.- Trámites del recurso

1.- La ejecución de la resolución impugnada mediante un recurso extraordinario de revisión no podrá suspenderse en ningún caso.

2.- Su tramitación se ajustará a lo establecido para el procedimiento ordinario.

Artículo 50.- Estimación del recurso. Efectos

1.- El Tribunal se pronunciará no sólo sobre la procedencia del recurso, sino también, en su caso, sobre el fondo de la cuestión objeto del acto recurrido.

2.- Contra la resolución que se dicte en el recurso de revisión no se dará ningún otro en vía administrativa.

Disposición transitoria

El presente Reglamento se aplicará a las reclamaciones o recursos que se interpongan a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo. A los recursos o reclamaciones interpuestos con anterioridad se les aplicará la normativa anterior a dicha fecha hasta su conclusión.

No se podrán presentar reclamaciones económico-administrativas frente a los actos contemplados en el artículo 137 de la Ley 7/1985 reguladora de las bases de régimen local, mientras no esté constituido el Tribunal, manteniéndose en vigor hasta entonces, el procedimiento de impugnación previsto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final primera

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Región de Murcia, una vez transcurrido el plazo de quince días desde la comunicación del acuerdo a la Delegación de Gobierno y a la Comunidad autónoma de la Región de Murcia.

Lorca, 4 de febrero de 2022.—El Alcalde-Presidente, Diego José Mateos Molina.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

694 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 3 de febrero de 2022, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para clubes deportivos de Molina de Segura temporada 2021/2022.

BDNS (Identif.): 610135

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/610135>)

Primero: Beneficiarios.

1. Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en esta convocatoria los clubes deportivos del municipio de Molina de Segura, que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscrito en el registro oficial de clubes deportivos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con al menos, un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria.

b) En el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de la Región de Murcia deberá constar, además, que el club ha comunicado la composición actual de la Junta Directiva con la documentación y requisitos necesarios para realizar la actuación administrativa previa a la correspondiente anotación de la Junta.

c) Tener la sede social y desarrollar su actividad habitual en el municipio de Molina de Segura, con al menos, un año de antigüedad a la fecha de publicación de la convocatoria.

d) No poseer un convenio específico deportivo para el mismo concepto con el ayuntamiento de Molina de Segura en la temporada objeto de la convocatoria.

e) Contar con, al menos, un equipo de la categoría absoluta, en alguna de las CUATRO máximas categorías de las ligas nacionales.

f) No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable.

e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el ayuntamiento de Molina de Segura en el momento de solicitar esta ayuda.

g) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

h) No tener pendiente de justificación subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Molina de Segura en ejercicios anteriores.

2. Los requisitos de mantener la inscripción del club en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de la Región de Murcia y al equipo en competición federada nacional de manera que siga participando en alguna de las competiciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente convocatoria, deberán mantenerse hasta la fecha de la justificación de la subvención.

Segundo: Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a los clubes deportivos de Molina de Segura, para ayudarles por la participación de sus equipos en las competiciones oficiales de ámbito nacional y/o internacional, de categoría absoluta en alguna de las CUATRO máximas categorías de las ligas nacionales, todo ello en la temporada objeto de la convocatoria.

Tercero: Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras de la convocatoria de subvenciones y premios del Ayuntamiento de Molina de Segura para el año 2022 han sido aprobadas por el Pleno en sesión extraordinaria, celebrada el día 10 de enero de 2022.

Cuarto: Cuantía.

El importe de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03/3410/4860301 "SUBV.COMPETIC.Deportiva Nacional e Internacional", del presupuesto de gastos del año 2022, por un importe máximo de 30.000,00 €, haciendo constar que la concesión de las mismas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes y documentación adjunta deberán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento de Molina de Segura o de cualquiera de las administraciones u organismos previstos en el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según lo previsto en los artículos 14.2 y 16.4.a) de dicha ley, no siendo válida la presentación de documentación en papel.

El plazo para su presentación será de 30 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM, quedando desestimadas todas aquellas solicitudes que se presenten fuera de este plazo.

Sexto: Otros datos.

Los acuerdos de concesión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en el Tablón Edictal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

No obstante, los acuerdos por los que se desestimen las solicitudes se notificarán individualmente a los interesados en los términos previstos en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Bases reguladoras de la subvención, el texto completo de la Convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es>).

Molina de Segura, 3 de febrero de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

695 Aprobación definitiva del presupuesto municipal, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo ejercicio 2022.

El Pleno del Ayuntamiento de Ojós, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2022, así como de la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y mediante anuncio publicado en el BORM n.º 299, de 29 de diciembre de 2021, fue sometido el expediente a un plazo de información pública por plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, con la observación de que, de no presentarse reclamaciones durante el referido plazo, el acuerdo de aprobación inicial se consideraría adoptado definitivamente.

Como quiera que en el plazo indicado no se ha presentado reclamación alguna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), así como en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), se hace saber que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto Municipal para 2021 cuyo resumen por capítulos se reproduce a continuación, así como la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo que igualmente se transcriben:

RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS EN EUROS
1	Impuestos Directos	483.500,00
2	Impuestos Indirectos	4.500,00
3	Tasas y Otros Ingresos	103.000,00
4	Transferencias Corrientes	342.500,00
5	Ingresos Patrimoniales	33.500,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	108.000,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		1.075.000,00

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS EN EUROS
1	Gastos de personal	274.100,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	535.500,00
3	Gastos financieros	8.000,00
4	Transferencias corrientes	29.400,00

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS EN EUROS
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	2.000,00
6	Inversiones reales	145.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	81.000,00
TOTAL GASTOS		1.075.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2022

N.º DE ORDEN	ESCALA SUBESCALA Y CLASE	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO	VACANTES	OBSERVACIONES
A) Funcionarios					
1.- Con habilitación nacional					
1.1	Secretaría-intervención	1	A1		
2.- Escala de Administración General					
2.1.- Subescala Administrativa					
2.1	Auxiliar Administrativo	1	C2		
3.- Administración Especial. Escala Básica					
3.1	Agente Policía Local	2	C1	2	
3.2	Auxiliar de Policía Local	3	C2	1	2 a extinguir si se crea el Cuerpo de Policía Local.
B) Personal Laboral					
1.1	Auxiliar Administrativo	1	C2	1	
2.1	Guardia Rural-C.Varios	1	C2	1	
2.2	Limpiador/a	1 (T.P.)	E	1	

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO 2022

FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN	DOTAC.	NIVEL C.D.	COMPL. ESPEC. ANUAL	ESCALA	ESTATUS.	FORMA PROV.	GRUPO	OBSERVACIONES
Secretario-Interventor	1	27	11.570,02	FHN	F	C	A1	Ejerce también las funciones de Tesorería por acuerdo pleno de fecha 25-11-2015.
Auxiliar Administrativo	1	18	7.287,00	A.G	F	C	C2	
Agente de Policía Local	2	18	6.372,94	A.E	F	P.I	C1	
Auxiliar de Policía Local	3	18	6.372,94	A.E	F	C	C2	

PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	DOTAC.	GRUPO PROF.	RETRIBUCIÓN ANUAL	COMPLEMENTOS	ESTATUS.	FORMA PROV.	OBSERVACIONES
Auxiliar Administrativo	1	C2	19.100,00		L	C	
Guardia Rural	1	C2	17.000,00		L	C	
Limpiador/a	1	E	8.000,00		L	C	A media jornada.

Glosario de abreviaturas: C.D.: Complemento de destino. FHN: Funcionario Habilitación Nacional. F: Funcionario. L: Laboral. C: Concurso. P.I: Promoción interna. A.G.: Administración General. A.E.: Administración Especial.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo), y artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ojós, 8 de febrero de 2022.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

696 Tramitación autonómica en SNU, por XTI Footwear, S.L., ampliación y cambio de uso de nave industrial de venta y exposición de muebles a nave industrial de almacén logístico, en paraje "Herrada del Manco", Pol. 42 Parc. 443-444.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud para ampliación y cambio de uso de nave industrial de venta y exposición de muebles a nave industrial de almacén logístico, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. N.º 8/21 promovido por XTI Footwear, S.L., para la ampliación y cambio de uso de nave industrial de venta y exposición de muebles a nave industrial de almacén logístico, con emplazamiento en paraje "Herrada del Manco" Pol. 42 Parc. 443 y 444, en S.N.U.

Yecla, 1 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, M.ª Remedios Lajara Domínguez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

697 Tramitación autonómica en SNU, uso añadido de residencia rural al de bodega existente de elaboración de vinos, en Paraje "Los Arenales", Pol. 53 Parc. 160. Exp. 13/21.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud para incluir el uso añadido de residencia rural al de bodega de elaboración de vinos, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 13/21 promovido por Ginés Bernal López, para el uso añadido de residencia rural al de bodega de elaboración de vinos, con emplazamiento en Paraje "Los Arenales" Pol. 53 Parc. 160, en S.N.U.

Yecla, a 1 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo de don Paco", Cieza

698 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

El Presidente, de acuerdo con el art. 47 de las Ordenanzas, convoca a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 7 de marzo de 2022 (Lunes), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la A.I.S.S., ahora de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sito en C/. Pérez Cervera, 51 de Cieza, conforme al siguiente,

Orden del día

Punto primero.- Lectura del Acta anterior, para su aprobación si procede.

Punto segundo.- Informe del Presidente.

Punto tercero.- Presentación y rendición de las cuentas correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, para su aprobación si procede.

Punto cuarto.- Presentación del Presupuesto para el ejercicio 2022, para su aprobación si procede. Fijar precio m³./agua, derramas a girar y plazos de las mismas y ejecución.

Punto quinto.- Renovación Junta de Gobierno y Jurado de Riego.

Punto sexto.- Ruegos y Preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, debido a la importancia del tema a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados.

Cieza, a 10 de febrero de 2022.—El Presidente, Juan Pérez Hernández.